

# PEFA

## GASTO PÚBLICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS



## GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO

Informe de desempeño de la  
gestión financiera pública

# 2013



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

### Evaluación de desempeño de la Gestión de las Finanzas Públicas (PEFA)

(Versión final - 15 de julio de 2013)



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,  
Formación e Investigación DEFI  
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO



Banco Interamericano de Desarrollo  
División de Servicios de Gestión Financiera y  
Adquisiciones para Operaciones

**Municipalidad Provincial de Trujillo**

Alcalde: César Acuña Peralta

Gerente Municipal: Luis Valdez Fariás

Coordinador para evaluación PEFA: Mario Reyna

**Secretaría de Estado para Asuntos Económicos - SECO**

Directora General de Cooperación Económica y Desarrollo: Beatrice Maser

Director de Operaciones: Ivo German

Directora, División Apoyo Macroeconómico: Mónica Rubiolo

Gerente de Carpeta, División Apoyo Macroeconómico: Carlos Orjales

Jefe de Cooperación al Desarrollo Económico en Perú: Christian Robin

**Banco Interamericano de Desarrollo**

Vice-Presidente de Países: Roberto Vetullini

Gerente General CAN: Carola Álvarez

Representante Perú: Fidel Jaramillo

Jefe de División: Katharina Falkner-Olmedo

Gerente de Proyecto: Fernando Glasman

**Municipalidad Provincial de Trujillo**

Jr. Francisco Pizarro N° 412

Trujillo, La Libertad - Perú

T (+51 044) 246 941

E [serverweb@munitrujillo.gob.pe](mailto:serverweb@munitrujillo.gob.pe)

[www.munitrujillo.gob.pe](http://www.munitrujillo.gob.pe)

**Programa de Cooperación al Desarrollo Económico**

Secretaría de Estado para Asuntos Económicos - SECO

Embajada de Suiza

Av. Salaverry 3240, San Isidro, Lima 27 - Perú

T (+51 1) 264 0305

E [seco.lima@sdc.net](mailto:seco.lima@sdc.net)

[www.cooperacionsuizaenperu.org.pe/seco](http://www.cooperacionsuizaenperu.org.pe/seco)

[www.seco.admin.ch](http://www.seco.admin.ch)

**Banco Interamericano de Desarrollo**

Calle Dean Valdivia 148, piso 10

Centro Empresarial Platinum Plaza

San Isidro, Lima 27 - Perú

T (+51 1) 215 7800

F (+51 1) 442 3466

E [bidperu@iadb.org](mailto:bidperu@iadb.org)

[www.iadb.org](http://www.iadb.org)

# ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>9</b>
<b>SECCIÓN 1 - INTRODUCCIÓN</b>	<b>15</b>
<b>SECCIÓN 2 - ANTECEDENTES</b>	<b>19</b>
2.1 Contexto económico y social	19
2.2 Resultados presupuestarios	19
2.3 Marco legal	22
2.4 Marco institucional	23
2.5 Atributos particulares de la GFP a nivel municipal	25
<b>SECCIÓN 3 - EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>	<b>26</b>
3.1 Predictibilidad de las transferencias del Gobierno Central	26
3.2 Credibilidad del presupuesto	29
3.3 Universalidad y transparencia presupuestaria	35
3.4 Presupuesto basado en políticas	45
3.5 Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria	49
3.6 Contabilidad, registro e información	74
3.7 Examen y auditoría externos	77
3.8 Práctica de donantes	82
<b>SECCIÓN 4 - PROCESO DE REFORMA DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>86</b>
4.1 Reformas recientes y en curso	86
4.2 Factores que respaldan la planificación y aplicación de reformas	87
<b>ANEXOS</b>	<b>89</b>
Anexo 1: cálculos detallados ID-1, ID-2	90
Anexo 2: calificación detallada	93
Anexo 3: lista de personas entrevistadas	94
Anexo 4: tabla de evidencias	95
Anexo 5: Perú - mapa de la ciudad y provincia de Trujillo y de la región La Libertad	98

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - AÑO FISCAL**

1 de enero - 31 de diciembre

**TASA DE CAMBIO**

(15 de julio de 2013)

1 US\$ = 2.76 Nuevos Soles (S/.)

**PESOS Y MEDIDAS**

Sistema Métrico Decimal

## ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

<b>AECID</b>	Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo
<b>BCRP</b>	Banco Central de Reserva del Perú
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>BN</b>	Banco de la Nación
<b>CAF</b>	Corporación Andina de Fomento
<b>CAP</b>	Cuadro de Asignación de Personal
<b>CE</b>	Comisión Europea
<b>CFAP</b>	Clasificación Internacional de Funciones de la Administración Pública
<b>CGR</b>	Contraloría General de la República
<b>CMACT</b>	Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo
<b>CPP</b>	Constitución Política del Perú
<b>CUT</b>	Cuenta Única del Tesoro
<b>DGETP</b>	Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público
<b>DGCP</b>	Dirección General de Contabilidad Pública
<b>DGFAS</b>	Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales
<b>DGPP</b>	Dirección General de Presupuesto Público
<b>EPM</b>	Empresas Públicas Municipales
<b>FMI</b>	Fondo Monetario Internacional
<b>FONCOMUN</b>	Fondo de Compensación Municipal
<b>GFP</b>	Gestión de las Finanzas Públicas
<b>GIZ</b>	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (Cooperación Alemana al Desarrollo)
<b>GMPT</b>	Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo
<b>IGV</b>	Impuesto General a las Ventas
<b>MEF</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>MEFP</b>	Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (del FMI)
<b>MMM</b>	Marco Macroeconómico Multianual
<b>MOF</b>	Manual de Organización y Funciones
<b>NA</b>	No Aplicable
<b>NAGU</b>	Normas de Auditoría Gubernamental
<b>NICSP</b>	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
<b>OCI</b>	Órgano de Control Institucional
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>OPA</b>	Organismo Público Autónomo
<b>OPD</b>	Organismo Público Descentralizado
<b>OSCE</b>	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
<b>PAP</b>	Presupuesto Analítico de Personal
<b>PAMT</b>	Proyecto Especial de Recuperación del Patrimonio Monumental de Trujillo
<b>PCA</b>	Programación de Compromisos Anualizada
<b>PBI</b>	Producto Bruto Interno
<b>PEFA</b>	Public Expenditure and Financial Accountability (Gasto Público y Rendición de Cuentas)
<b>PEI</b>	Plan Estratégico Institucional
<b>PIA</b>	Presupuesto Institucional de Apertura
<b>PIM</b>	Presupuesto Institucional Modificado
<b>PLANDET</b>	Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo
<b>PMIP</b>	Plan Multianual de Inversión Pública
<b>PMC</b>	Programa de Mejoramiento Continuo
<b>POI</b>	Plan Operativo Institucional
<b>RENIEC</b>	Registro Nacional de Identidad y Estado Civil
<b>RD</b>	Recursos Determinados
<b>RDR</b>	Recursos Directamente Recaudados

<b>RO</b>	Recursos Ordinarios
<b>ROF</b>	Reglamento de Organización y Funciones
<b>SAIMT</b>	Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo
<b>SATT</b>	Servicio de Administración Tributaria de Trujillo
<b>SAV</b>	Sistema de Atención Virtual
<b>SBS</b>	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
<b>SEACE</b>	Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado
<b>SECO</b>	Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza
<b>SEDALIB</b>	Empresa Pública de Servicios de Saneamiento de La Libertad
<b>SEGAT</b>	Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo
<b>SIAF</b>	Sistema Integral de Administración Financiera
<b>SIGA MTP</b>	Sistema Integrado de Gestión Administrativa de la Municipalidad de Trujillo
<b>SOA</b>	Sociedades de Auditoría
<b>SNIP</b>	Sistema Nacional de Inversión Pública
<b>SUNAT</b>	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
<b>SUNARP</b>	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
<b>SUNASS</b>	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
<b>UIT</b>	Unidad Impositiva Tributaria
<b>USAID</b>	United States Agency for International Development (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Económico)
<b>USD</b>	Dólar americano
<b>TF</b>	Tribunal Fiscal
<b>TUPA</b>	Texto Único de Procedimientos Administrativos
<b>TMT</b>	Transportes Metropolitanos de Trujillo

## PRESENTACIÓN

El presente informe de evaluación del sistema de Gestión de las Finanzas Públicas (GFP) del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) es el tercero que se lleva a cabo en el Perú a nivel de los gobiernos municipales (provinciales) utilizando la metodología PEFA, después de Chiclayo y Cusco, y el noveno a nivel del conjunto de gobiernos subnacionales. Los gobiernos regionales de Cusco, Apurímac, San Martín, Amazonas, Huancavelica y Ayacucho también fueron evaluados.

El objetivo de estas evaluaciones es contar con un diagnóstico integral del desempeño de la Gestión de las Finanzas Públicas en los tres niveles de gobierno: central, regional y municipal. Con estos resultados, la cooperación internacional pretende apoyar al Gobierno del Perú a desarrollar un programa de fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP) subnacional que complemente los avances realizados en el programa de reforma que se implementa en la actualidad a nivel nacional.

La evaluación PEFA del sistema de Gestión de las Finanzas Públicas del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo fue realizada por encargo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Programa de Cooperación al Desarrollo Económico de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza - SECO. El equipo de consultores contratado para realizar esta evaluación estuvo conformado por Bruno Giussani (jefe de equipo) y Limberg Chero. El periodo en evaluación abarca los años 2010, 2011 y 2012, las tres últimas gestiones fiscales finalizadas.

La primera fase del trabajo, la visita de campo, se realizó en la ciudad de Trujillo entre el 1 y 14 de abril de 2013 y se concentró en la preparación de la Sección 3 del presente informe. Durante esta etapa, se recogió evidencia documental necesaria para la valoración del desempeño del sistema GFP, a partir de reuniones con autoridades y funcionarios de las principales instancias del GMPT, además de representantes del Concejo Municipal, la oficina regional de la Contraloría General de la República y de la sociedad civil.

La segunda etapa del trabajo abarcó el periodo entre el 15 de abril y el 15 de mayo de 2013. Esta etapa fue utilizada por el equipo de consultores para finalizar la Sección 3 y completar las Secciones 1, 2 y 4 del informe. Esta segunda fase permitió también recibir información adicional pertinente, tanto del gobierno municipal, como del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para profundizar la valoración de la evidencia en la Sección 3.

El informe preliminar fue distribuido entre las autoridades del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo, el Secretariado PEFA, el BID y la Cooperación Suiza - SECO, además entre las otras agencias de cooperación internacional que acompañan este ejercicio, especialmente la GIZ (Alemania), AECID (España) y la Comisión Europea. El propósito de compartir los resultados preliminares es asegurar una correcta aplicación de la metodología y una adecuada valoración de la evidencia disponible.

La tercera etapa del trabajo, la preparación del informe final, se realizó entre el 15 de mayo y el 15 de julio de 2013. Este periodo fue utilizado por las instituciones que revisaron el informe preliminar para hacer comentarios, observaciones y recomendaciones al contenido para mejorar la calidad del informe final. Las valiosas modificaciones sugeridas han sido incorporadas en el presente documento.

El equipo de consultores desea agradecer sinceramente a las autoridades del Gobierno Municipal de la Provincia del Trujillo, así como a los funcionarios y servidores públicos de las entidades municipales que participaron en la evaluación PEFA, por la buena disposición encontrada, el apoyo recibido y la provisión de información y comentarios relevantes.

Especiales agradecimientos van para Pedro Chalén Costa, gerente de planificación y presupuesto del GMPT, por su valiosa contribución a la preparación del informe y su indispensable colaboración en la organización de las reuniones con los funcionarios municipales requeridos y la facilitación de la información básica para la evaluación.



El equipo reconoce también el valioso apoyo recibido de parte del BID, en la persona de Fernando Glasman, y la oficina de la Cooperación Suiza - SECO en el Perú, representada por Christian Robin. Sin la iniciativa y decisión de Fernando y Christian este PEFA no se hubiese podido llevar a cabo.

Finalmente, los consultores tienen particular interés en resaltar que se ha puesto especial cuidado para que el informe refleje la estructura sugerida por la metodología PEFA, al mismo tiempo de asegurar que la redacción del mismo sea fácilmente comprensible para los principales beneficiarios del ejercicio: las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo.

15 de julio de 2013

## RESUMEN EJECUTIVO

La evaluación PEFA del desempeño del sistema de la Gestión de las Finanzas Públicas del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT), fue solicitada formalmente por el alcalde, Dr. César Acuña Peralta, y financiada con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza - SECO.

Esta evaluación es la novena que se realiza a nivel subnacional en el Perú y la tercera a nivel de los gobiernos municipales (provinciales), después de Chiclayo y Cusco. El objetivo de este conjunto de evaluaciones PEFA es apoyar al Gobierno del Perú a diseñar y desarrollar un programa de fortalecimiento de la GFP a nivel subnacional, que acompañe el esfuerzo que se viene realizando a nivel nacional desde 2011.

El trabajo de campo para la evaluación del GMPT se realizó entre el 1 y 14 de abril de 2013 en la ciudad de Trujillo. Durante este periodo se recogió la información y documentación requerida para dar sustento a la evaluación, a partir de reuniones con autoridades, funcionarios y servidores del GMPT, además de los responsables de otras instituciones públicas y de la sociedad civil.

Entre el 15 de abril y el 15 de mayo se realizó la valoración de la evidencia contra la sistematización de las buenas prácticas internacionales y se preparó el informe preliminar correspondiente. Entre el 15 de mayo y el 15 de julio 2013 se revisó el informe preliminar de forma detallada y se incorporaron los comentarios y observaciones sugeridos por las instituciones participantes en el proceso de control de calidad.

Los resultados finales resumidos de la evaluación del desempeño del sistema de finanzas públicas del GMPT para cada una de las seis dimensiones de la metodología se presentan en los siguientes acápite.

### **i. Evaluación del desempeño de la GFP**

#### **Credibilidad del presupuesto**

La credibilidad del presupuesto del GMPT es baja, es decir la diferencia entre el presupuesto originalmente aprobado y el presupuesto efectivamente ejecutado supera los márgenes establecidos por las buenas prácticas internacionales, tanto a nivel del gasto agregado, como a nivel de la distribución funcional del gasto. Las diferencias entre las proyecciones de ingresos y los ingresos efectivamente ejecutados también contribuyen a este resultado, así como la ausencia de un sistema de seguimiento regular a los atrasos de pagos.

Los elementos que aportan positivamente a la evaluación de la credibilidad del presupuesto son el bajo nivel de atrasos de pago existentes y el hecho de no utilizar la partida de contingencia.

#### **Universalidad y transparencia presupuestaria**

El presupuesto del GMPT tiene una cobertura amplia, aunque no completa, de las operaciones de ingresos y gastos municipales y se elabora, ejecuta y reporta utilizando las clasificaciones administrativa (institucional), económica, funcional y

de programas, conforme a la legislación y los estándares internacionales vigentes. La información fiscal clave está también disponible al público de forma oportuna a través de medios fácilmente accesibles, nacionales o locales.

Sin embargo, la supervisión del riesgo fiscal, definida como el seguimiento al posible incumplimiento de las obligaciones contraídas por las principales empresas públicas y organismos públicos desconcentrados dependientes del gobierno municipal, no se realiza de forma consolidada a nivel institucional y el Concejo Municipal considera la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) sin la documentación mínima de respaldo sugerida por la metodología.

### **Presupuesto basado en políticas**

La programación y formulación del presupuesto está regida por una directiva emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que es exhaustiva y clara, además de un calendario que se fija anualmente y que otorga en la práctica al GMPT algo más de tres semanas para la preparación y presentación del presupuesto. La toma de decisiones sobre la asignación de recursos se realiza de forma inercial y, en el caso del gasto de inversión, sin conocer las estimaciones finales sobre las transferencias del Gobierno Central. El presupuesto institucional es aprobado por el Concejo Municipal, por lo general, en los plazos legales previstos y antes de que se inicie el ejercicio fiscal correspondiente.

La planificación multianual del presupuesto de ingresos y gastos en el GMPT es inexistente, considerando que no se ha aplicado todavía a nivel municipal el marco legal establecido para ello. La estrategia de desarrollo territorial, establecida en el Plan de Desarrollo Concertado (2012-2021) y sus documentos operativos, como el Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI), no incluyen estimaciones de costos para el mediano plazo, ni para el gasto corriente, ni para el gasto de inversión. Estos dos procesos además se encuentran desvinculados y no existe una adecuada previsión sobre los requerimientos de gasto recurrente que se derivan de la ejecución de proyectos de inversión pública.

### **Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria**

El GMPT, como el resto de los gobiernos municipales en el Perú, es parte de la administración tributaria y, como tal, está habilitado para recaudar impuestos municipales y tasas por servicios. La legislación nacional que define los impuestos y las contribuciones municipales, los procedimientos para el cumplimiento de la obligación tributaria y las salvaguardas del contribuyente frente a la administración, incluyendo límites a sus potestades discrecionales, está completa, es exhaustiva y clara. El acceso de los contribuyentes a un tribunal imparcial para la presentación de recursos está también resguardado en la normativa, aunque en su operación presenta todavía problemas de retrasos (eficiencia y eficacia) por la carga procesal acumulada en los últimos años.

El registro de contribuyentes en el GMPT está desactualizado y, a pesar de que se hacen cruces con otras fuentes de información relevantes, queda todavía una proporción significativa de potenciales contribuyentes que figuran como omisos. Las sanciones para el registro y pago de la obligación tributaria están bien definidas legalmente, pero no son siempre eficaces en su administración, como tampoco alcanza a ser la acción planificada de fiscalización que realiza el municipio a través de su agencia recaudadora. En este contexto, la deuda tributaria es muy elevada con relación a la recaudación anual efectiva y la capacidad de la administración para recuperarla es limitada.

El seguimiento a los flujos de caja se lleva a cabo de manera satisfactoria y los sistemas de control de la planilla y de los gastos no salariales son razonablemente eficaces. La legislación para la compra y las adquisiciones públicas está ordenada jerárquicamente y es clara, además de basarse en la competencia entre postores. Una debilidad encontrada es que el mecanismo para resolver las controversias en materia de adquisiciones públicas no incluye representantes de la sociedad civil y/o del sector privado, como lo sugiere la buena práctica internacional.

Finalmente, la auditoría interna que lleva adelante el Órgano de Control Institucional (OCI), de manera independiente y con la supervisión de la Contraloría General de la República, se realiza sobre la base de un plan aprobado que prioriza las acciones de control que surgen de los procesos de denuncia y se concentra menos en la valoración de los sistemas propios de control, incluido el de control interno.

### **Contabilidad, registro e información**

Las cuentas bancarias se concilian de manera periódica.

Los informes de ejecución presupuestaria en el curso del año y los estados financieros son de muy buena calidad.

Los informes de ejecución presupuestaria permiten una comparación de los datos en todas las fases de gasto (gasto presupuestado, devengado, girado/pagado) y están disponibles cada día en el portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Los estados financieros son completos y se presentan para la auditoría oportunamente. Además las normas contables se aplican a todos los estados y corresponden a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

### **Examen y auditoría externos**

La Contraloría General de la República no ha desarrollado acciones de control externo en el GMPT en los últimos dos años y los estados financieros no se auditan oportunamente.

El Concejo Municipal del GMPT no realiza un examen exhaustivo del proyecto de presupuesto institucional antes de aprobarlo, a pesar de contar con los instrumentos legales y procedimentales para realizar esta tarea. Por lo general, el proyecto es presentado por el alcalde con poca anticipación en el plazo máximo legal exigido por la legislación nacional para su aprobación y se autoriza como mera formalidad.

Este mismo resultado es aplicable a los estados financieros, que se presentan al Concejo Municipal sin auditar y, por lo general, se aprueban sin mayor consideración o pronunciamiento. Finalmente, las reglas definidas para el tratamiento de las modificaciones presupuestarias, aunque claras, permiten amplios ajustes administrativos sin ninguna revisión legislativa.

## ii. Evaluación del impacto de las debilidades sobre los objetivos del sistema

En esta sección se hace un análisis breve de los efectos que tienen las debilidades encontradas en la evaluación del desempeño del sistema de Gestión de las Finanzas Públicas del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo sobre los objetivos del sistema GFP: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos y iii) la provisión eficiente de servicios públicos.

La **disciplina fiscal agregada** está favorecida por la regularidad y buena calidad de los informes de ejecución presupuestaria, la ausencia de deuda pública, los saldos muy bajos de atrasos de pagos, la posibilidad de realizar, por lo menos, control ad hoc a los atrasos de pago, la poca utilización de gastos extrapresupuestarios no declarados y un buen sistema de recolección de impuestos. Las principales debilidades del sistema GFP con efectos sobre la disciplina fiscal agregada son la poca supervisión del riesgo fiscal que pueden generar los organismos públicos autónomos y empresas públicas municipales, las variaciones significativas entre las proyecciones de ingreso inscritas en el Presupuesto Institucional de Apertura y las efectivamente ejecutadas, la elevada deuda tributaria y, finalmente, la pobre vinculación existente entre los procesos de toma de decisiones para la asignación del gasto corriente y la inversión pública.

El objetivo de la **asignación estratégica de recursos** está respaldado por la utilización de una clasificación presupuestaria uniforme y compatible con los estándares internacionales, una preparación razonablemente ordenada del proceso presupuestario y el acceso público a la información fiscal clave. No favorecen la asignación estratégica de recursos la falta de una planificación adecuada de mediano y largo plazo, las estrategias territoriales sin determinación de costos, la alta variabilidad entre el presupuesto aprobado y el presupuesto efectivamente ejecutado, tanto a nivel agregado como entre categorías funcionales, y un escrutinio legislativo poco efectivo en la aprobación del presupuesto y la evaluación de la gestión fiscal.

En relación a la **prestación de servicios públicos**, la Gestión de las Finanzas Públicas contribuye a su eficiencia y eficacia con buenos sistemas de compras y contrataciones estatales, así como de gestión de los recursos humanos, una adecuada contabilidad y registro de la información relevante, la disponibilidad inmediata de los recursos tributarios y no tributarios recaudados, una buena programación de flujos de caja y de consolidación y conciliación bancaria. Limitan la eficiencia en la prestación de servicios públicos la debilidad de los sistemas de control interno y externo, además del débil escrutinio legislativo que reciben los estados financieros institucionales.

El análisis precedente ha subrayado muchos elementos positivos del sistema de Gestión de las Finanzas Públicas del GMPT que se caracterizan por un buen desempeño. Por ejemplo, hay una clasificación presupuestaria que es conforme a las normas internacionales y un buen proceso de preparación del presupuesto. Hay también buenos controles de la nómina, de los sistemas de adquisiciones públicas y de los controles no salariales, informes de ejecución presupuestaria en el curso del año y estados financieros anuales de muy buena calidad. Sin embargo, se han mencionado también muchas deficiencias en los sistemas de gestión financiera pública municipal. Por ejemplo, la baja credibilidad del presupuesto y la falta de

una perspectiva plurianual en el proceso de preparación presupuestaria. Se han subrayado también las deficiencias de la auditoría interna y externa, además del escrutinio legislativo insuficiente de la ley de presupuesto anual. Estas son las deficiencias que el GMPT quiere atender en un proceso de reforma, con apoyo de la cooperación internacional, para mejorar el efecto que ésta pueda tener sobre la disciplina fiscal, la asignación estratégica de recursos y la provisión eficiente de bienes y servicios a la población.

### **iii. Perspectivas para la planificación e implementación de reformas**

En los últimos tres años, el gobierno del Perú - a través del MEF - ha impulsado un proceso de reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP) orientado a mejorar su desempeño y generar mejores condiciones para la disciplina fiscal, la asignación estratégica de recursos y la provisión eficiente de servicios públicos. Sin embargo, este proceso todavía no alcanza plenamente al conjunto de los gobiernos subnacionales, a pesar de que más del 40% del gasto público total en el país en 2012 se realiza a través de los niveles regionales y locales de gobierno.

En este contexto, y con la finalidad de apoyar al MEF a complementar la reforma que avanza a nivel nacional con el fortalecimiento de la GFP en los gobiernos subnacionales, la cooperación internacional<sup>1</sup> ha encarado un ambicioso proceso de evaluación de las capacidades a nivel regional, primero, y a nivel local, después, utilizando para ello la metodología PEFA. La evaluación del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) es la tercera que se realiza a nivel de los gobiernos locales y, por lo tanto, será otro importante referente para identificar las fortalezas y debilidades del sistema GFP a nivel municipal.

Los resultados de todas las evaluaciones realizadas a los gobiernos regionales y locales serán la base para definir cómo encarar de la mejor forma posible este proceso de reforma a nivel de la GFP subnacional, que busca no solo orientar, alinear y armonizar las intervenciones de fortalecimiento, sino también generar espacios de reflexión y debate con el Gobierno Central para resolver aquellos elementos del sistema nacional que afecta el desempeño del GFP subnacional. La evaluación PEFA provee el marco ideal para encarar este ejercicio, en la medida que genera una plataforma común para el diálogo entre las partes.

---

<sup>1</sup> Las principales agencias participantes son SECO (Suiza), GIZ (Alemania), AECID (España), la Comisión Europea y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

## RESUMEN DE RESULTADOS

Los resultados de las calificaciones realizadas al conjunto de indicadores PEFA se resumen en la tabla siguiente:

### ► Cuadro 1: Indicadores de desempeño (GFP- Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo)

DIMENSIONES E INDICADORES DE DESEMPEÑO		Puntaje
HLG-1	Previsibilidad de las transferencias del nivel más elevado de gobierno	A
CREDIBILIDAD DEL PRESUPUESTO		Puntaje
ID-1	Resultados del gasto agregado comparados con el presupuesto original aprobado	D
ID-2	Desviaciones del gasto presupuestario comparadas con el presupuesto aprobado	D+
ID-3	Desviaciones de los ingresos totales comparadas con el presupuesto original	D
ID-4	Saldo y seguimiento de los atrasos de pagos de gastos	C+
UNIVERSALIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA		
ID-5	Clasificación del presupuesto	A
ID-6	Suficiencia de la información incluida en la documentación presupuestaria	C
ID-7	Magnitud de las operaciones del gobierno incluidas en informes presupuestales	A
ID-8	Transparencia de las relaciones fiscales intergubernamentales	NA
ID-9	Supervisión del riesgo fiscal agregado provocado por otras entidades del sector público	C
ID-10	Acceso del público a información fiscal clave	B
CICLO PRESUPUESTARIO		
i) Presupuesto basado en políticas		
ID-11	Carácter ordenado y participación en el proceso presupuestario anual	B
ID-12	Perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política del gasto y presupuestación	D
ii) Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria		
ID-13	Transparencia de las obligaciones y pasivos del contribuyente	A
ID-14	Eficacia de las medidas de registro de contribuyentes y estimación de la base impositiva	B
ID-15	Eficacia en materia de recaudación de impuestos	D+
ID-16	Certeza en la disponibilidad de fondos para comprometer gastos	B+
ID-17	Registro y gestión de los saldos de caja, deuda y garantías	A
ID-18	Eficacia de los controles de la nómina	B+
ID-19	Competencia, precio razonable y controles en materia de adquisiciones	B+
ID-20	Eficacia de los controles internos del gasto no salarial	C+
ID-21	Eficacia de la auditoría interna	C
iii) Contabilidad, registro e informes		
ID-22	Oportunidad y periodicidad de la conciliación de cuentas	B
ID-23	Información sobre recursos recibidos por unidades de prestación de servicios	NA
ID-24	Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	A
ID-25	Calidad y puntualidad de los estados financieros anuales	A
iv) Escrutinio y auditoría externa		
ID-26	Alcance, naturaleza y seguimiento de la auditoría externa	D
ID-27	Escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual	D+
ID-28	Escrutinio legislativo de los informes de los auditores externos	D
PRÁCTICA DE DONANTES		
D-1	Previsibilidad del apoyo presupuestario directo	NA
D-2	Información financiera proporcionada por los donantes para la presupuestación y presentación de informes acerca de la ayuda para proyectos y programas	D
D-3	Proporción de la ayuda administrada mediante el uso de procedimientos nacionales	C

## SECCIÓN 1 - INTRODUCCIÓN

### Objetivo de la evaluación

El objetivo de la evaluación PEFA del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) es enriquecer la visión integral de la situación de la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP) a nivel local en el Perú y aportar elementos necesarios para encarar un esfuerzo de reforma a nivel subnacional, que sea consistente y apoye los avances que se vienen obteniendo en el fortalecimiento de la GFP a nivel del Gobierno Central.

El presente trabajo ha sido encargado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza - SECO, instituciones que desarrollan proyectos de cooperación en el municipio. Esta evaluación es parte también del conjunto de evaluaciones realizadas anteriormente a ocho gobiernos subnacionales<sup>2</sup>, con el apoyo de la Mesa de Coordinación de la Gestión de las Finanzas Públicas del Perú<sup>3</sup>, específicamente de los miembros del Grupo Técnico de GFP Subnacional<sup>4</sup>.

### Proceso de preparación del ID-GFP

La evaluación de la situación de la GFP del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) bajo la metodología PEFA fue posible a partir de un interés común entre el GMPT y la cooperación internacional (BID y SECO) en mejorar la asignación estratégica de los recursos disponibles, fortalecer la disciplina fiscal global del municipio y asegurar la provisión eficiente de los servicios públicos a la población de Trujillo.

El interés del GMPT en la aplicación de la metodología PEFA al sistema de GFP del municipio, fue puesto de manifiesto por su alcalde, Dr. César Acuña Peralta, quien resaltó la importancia de asegurar que los recursos públicos que administra el municipio se gestionen de acuerdo a las mejores prácticas internacionales.

En el caso de la cooperación internacional, además del esfuerzo conjunto por mejorar la Gestión de las Finanzas Públicas a nivel subnacional, el BID tiene un interés particular en fortalecer, a través de esta iniciativa, las acciones de cooperación que viene realizando en la provincia de Trujillo con el Proyecto de Ciudades Emergentes y Sostenibles<sup>5</sup>, mientras que para SECO es importante incorporar al municipio de Trujillo en sus actividades de fortalecimiento de la GFP a nivel local, apoyando un plan de acción post PEFA.

<sup>2</sup> Las evaluaciones fueron realizadas a los siguientes gobiernos subnacionales: Gobierno Regional de Cusco, realizada en 2011 y financiada por SECO; Gobierno Regional de Apurímac, 2011 (SECO); Gobierno Regional de San Martín, 2011 (SECO); Gobierno Regional de Amazonas, 2012 (GIZ); Gobierno Regional de Huancavelica, 2012 (AECID/GIZ); Gobierno Regional de Ayacucho, 2013 (Comisión Europea); Gobierno Municipal de la Provincia de Chiclayo, 2012 (SECO); Gobierno Municipal de la Provincia de Cusco, 2012 (SECO).

<sup>3</sup> Como consecuencia de la evaluación de la GFP bajo metodología PEFA hecha al Perú en 2009, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) manifestó su interés en trabajar sobre la base de los resultados obtenidos. Asimismo varios miembros de la Cooperación Internacional expresaron su interés en apoyar este esfuerzo. Así, en septiembre de 2009 nace la Mesa de Coordinación sobre GFP, integrada por donantes bilaterales y multilaterales, bajo el liderazgo del Viceministerio de Hacienda. Hasta mayo de 2013, la Mesa ha tenido diecisiete reuniones.

<sup>4</sup> Con el objetivo de fortalecer las capacidades subnacionales para la Gestión de las Finanzas Públicas, los miembros de la Mesa de Coordinación decidieron apoyar - a partir de 2011 - los esfuerzos de mejora GFP a nivel subnacional, especialmente usando la metodología PEFA como punto de partida. La evolución de estas actividades eran informadas regularmente en la Mesa de Coordinación. A solicitud del Viceministro de Hacienda, la Cooperación Internacional se comprometió a alcanzar las principales conclusiones de las actividades realizadas (evaluaciones PEFA), que permitieran fortalecer la visión integral del estado de la GFP a nivel subnacional. En esta línea, los miembros de la Mesa que forman parte de las actividades PEFA a nivel subnacional crearon un Grupo de Trabajo de la GFP Subnacional.

<sup>5</sup> <http://www.iadb.org/es/temas/ciudades-emergentes-y-sostenibles/ciudades-emergentes-y-sostenibles,6656.html>



En este contexto, el 4 de marzo de 2013 - a propósito del I Foro Internacional sobre la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles - se realizó una primera reunión entre el alcalde del GMPT, máxima autoridad del gobierno municipal, por un lado, y Fidel Jaramillo, Representante del BID en Perú, y Fernando Montenegro, Jefe de Operaciones del BID, por el otro, en la que se acordó dar curso a esta iniciativa y realizar las acciones preliminares necesarias.

El 20 de marzo de 2013, en reunión técnica sostenida entre el BID, representado por Fernando Glasman, Cooperación Suiza - SECO, representado por Christian Robin, y la municipalidad, representada por el gerente municipal, Sr. Luis Valdez Farías, se decidió agilizar las gestiones para la contratación del equipo de evaluadores y la preparación de la documentación relevante al ejercicio. Se delegó la coordinación de estas acciones a Mario Reyna, coordinador del proyecto Ciudad Sostenible en Trujillo.

En esa misma fecha, a solicitud del gerente municipal, los representantes del BID y la Cooperación Suiza - SECO se reunieron con Mario Reyna para finalizar los términos de referencia y definir el cronograma del ejercicio PEFA, incluida la fecha probable para la misión de terreno. Así mismo, los representantes del BID y la Cooperación Suiza - SECO se comprometieron a iniciar las gestiones para la contratación de un equipo de consultores con experiencia en la evaluación PEFA de los gobiernos subnacionales en el Perú.

El 25 de marzo de 2013, los representantes de la cooperación internacional comunicaron al municipio que el equipo de consultores que se haría cargo de la evaluación PEFA en el GMPT estaría compuesto por Bruno Giussani, como jefe de misión, y Limberg Chero como evaluador y responsable de las coordinaciones de la misión.

En coordinaciones con la municipalidad se decidió realizar un taller el 25 de marzo, denominado "Taller de inducción 1: Reunión con los gerentes de la Municipalidad". En dicha reunión, se explicó de manera pormenorizada el objetivo de la misión y de la metodología PEFA. Este taller estuvo a cargo del consultor Limberg Chero. En este primer taller se determinó cuáles serían las gerencias claves en el apoyo a la evaluación y se logró la conformación de un "equipo PEFA" al interior de la municipalidad encargado de las coordinaciones internas para recibir a la misión y preparar las informaciones requeridas por los expertos.

Asimismo, este grupo de trabajo del GMPT, autodenominado "equipo PEFA", por decisión unánime de los presentes eligió a Pedro Chalén, gerente de Presupuesto y Planificación (GPP), como "capitán" del equipo, secundado por Constante Castillo, subgerente de Presupuesto y Estadística y Programación de la Inversión.

En el taller de inducción con el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo, se desarrollaron los siguientes puntos:

- La necesidad del fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP) a nivel subnacional.
- La importancia de la GFP en el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT).
- El PEFA, sus dimensiones, indicadores, instrumentos y requerimientos de información.
- Agenda de trabajo y perspectivas post PEFA.

Entre el 26 y el 29 de marzo de 2013 se realizaron en Lima varias reuniones de coordinación entre el BID, la Cooperación Suiza - SECO y los consultores delineando los detalles adicionales requeridos para poner en marcha el proyecto. Se decidió realizar la misión de campo a partir del 1 de abril de 2013. En esa misma fecha, se recibió formalmente de manos del alcalde, la nota escrita que confirmaba el interés y conformidad del GMPT para la realización de la evaluación PEFA<sup>6</sup>.

La misión de campo duró dos semanas, entre el 1 y 14 de abril. En total (preparación, misión de campo y elaboración del informe) se dispuso de 80 días/hombre para la realización de la evaluación PEFA del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo.

## Metodología de preparación del informe

La preparación del informe se apoyó en el Marco de Referencia para la Medición del Desempeño - PEFA<sup>7</sup> y en la guía para evaluaciones subnacionales<sup>8</sup>, instrumentos metodológicos que han sido utilizados de manera sistemática. Además se ha utilizado el *Field Guide*<sup>9</sup> que incluye las clarificaciones y las orientaciones preparadas por el Secretariado PEFA para llevar adelante el ejercicio de evaluación.

El equipo ha hecho también uso de toda la documentación disponible sobre la Gestión de las Finanzas Públicas del Gobierno Regional de Trujillo. Además, se ha complementado con sesiones de trabajo con todas las unidades relevantes del GMPT e instituciones de la sociedad civil y del sector privado.

El proceso de preparación y de elaboración del informe se ha realizado conforme a las buenas prácticas de calidad. Los Términos de Referencia utilizados para la preparación de la misión fueron los mismos que se aprobaron para la evaluación de los sistemas de Gestión de las Finanzas Públicas de los gobiernos municipales de Chiclayo y Cusco, que ya incorporaban los comentarios del Secretariado PEFA.

El informe preliminar, presentado en fecha 15 de mayo de 2013, fue sometido a la práctica corriente que se utiliza para asegurar el control de calidad de la aplicación metodológica y la adecuada valoración de la evidencia recogida. En este sentido, fue remitido al Secretariado PEFA para comentarios sobre la metodología, y al GMPT, BID y SECO para asegurar la correcta incorporación de toda la evidencia puesta disposición de la evaluación.

El documento también fue remitido a consideración de las agencias de cooperación que son miembros del Grupo Técnico de GFP Subnacional, más específicamente AECID, GIZ y la Comisión Europea.

Sobre la base de los valiosos comentarios recibidos al informe preliminar, los consultores prepararon el presente informe final de la evaluación PEFA realizada al sistema de Gestión de las Finanzas Públicas del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo.

---

<sup>6</sup> Carta 004/2013-MPT-A.

<sup>7</sup> Secretariado PEFA, Gasto Público y Rendición de Cuentas, Washington DC, enero 2011.

<sup>8</sup> Secretariado PEFA, *Supplementary Guidelines for the application of the PEFA Framework to Sub-National Governments*, enero 2013. No existe una versión en español del documento.

<sup>9</sup> Secretariado PEFA, *Field Guide for undertaking an assessment using the PEFA performance measurement framework*, mayo 2012. No existe una versión en español de este documento.

## Los periodos críticos de la evaluación

La evaluación del sistema de la Gestión de las Finanzas Públicas del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) se realizó en abril de 2013, luego de finalizado formalmente el año fiscal 2012. En este sentido se incluye a continuación el detalle de los periodos críticos utilizados:

Periodo crítico	Años
Último año finalizado al momento de la evaluación	2012
Tres últimos años finalizados al momento de la evaluación	2010, 2011, 2012
Año fiscal anterior a la evaluación	2012
Últimos tres años fiscales anteriores a la evaluación	2010, 2011, 2012
Último presupuesto presentado al legislativo	2013

## Alcance de la evaluación

Los gastos ejecutados del GMPT representaron en 2012, último año finalizado al momento de la evaluación, el 0.13% del total de los gastos ejecutados por el gobierno general y el 0.58% del gasto ejecutado por el conjunto de gobiernos municipales.

### ► Gastos ejecutados por nivel de gobierno en el Perú, 2012 (En Nuevos Soles y % del Gasto total)

Niveles de gobierno	Gasto ejecutado	%
Gobierno Central	60,031,527,635	58.30%
Gobiernos regionales	20,701,166,831	20.10%
Gobiernos locales	22,236,866,881	21.60%
<b>Total Gobierno general</b>	<b>102,969,561,347</b>	<b>100.00%</b>
Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo	129,473,262	0.13%

Fuente: Portal de Transparencia Económica del MEF, 2013.

## SECCIÓN 2 - ANTECEDENTES

### 2.1 Contexto económico y social

La provincia de Trujillo, está ubicada en la costa norte del Perú, en el departamento de La Libertad, a 550 Km. al norte de la ciudad de Lima, a una altitud de 34 msnm. Tiene una superficie de 1,768.65 km<sup>2</sup>, equivalente al 0.14% del territorio nacional. Los límites provinciales son por el norte la provincia de Ascope, por el este las provincias de Otuzco y Julcán, por el sur la provincia de Virú, y por el oeste el Océano Pacífico.

La provincia de Trujillo está conformada por 11 distritos: Víctor Larco Herrera, El Porvenir, Florencia de Mora, La Esperanza, Huanchaco, Laredo, Moche, Salaverry, Poroto, Simbal y Trujillo. El distrito de Trujillo es la capital de la provincia y del departamento de La Libertad, razón por la que concentra a las principales instituciones públicas y a las empresas industriales y de servicios de cobertura provincial y departamental. Se constituye en el eje articulador de la Región La Libertad con el Perú.

Los distritos de Laredo, Simbal y Poroto tienen como principal actividad económica la agricultura, mientras que los distritos de La Esperanza, Florencia de Mora y El Porvenir concentran las actividades de manufactura e industria. Los distritos de Moche, Víctor Larco Herrera, Salaverry y Huanchaco tienen importante actividad turística, agrícola y gastronómica, además de ser el espacio donde se encuentran ubicados el aeropuerto departamental y el principal puerto marítimo de la región. Se debe destacar también, que en el distrito de Moche se encuentran los rellenos sanitarios de la provincia.

La provincia de Trujillo es la tercera más poblada del Perú, después de Lima y Arequipa, con una población proyectada para 2012 de 914,036 habitantes, que representa el 51% de la población del departamento de La Libertad y el 3.0% del total del país. El 20.1% de la población se halla en situación de pobreza y el 2.1% en situación de pobreza extrema. Los principales indicadores de desarrollo humano para la provincia muestran una esperanza de vida de 75 años, niveles de alfabetismo de 95.5% y de escolaridad de 86.8%. El 19.1% de la población tiene al menos una necesidad básica insatisfecha.

La estructura productiva de la provincia, de acuerdo a los datos del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) para 2012, muestra que la actividad agropecuaria y la actividad manufacturera (especialmente la confección de calzados) son los dos sectores económicos más importantes. Le siguen en importancia, los servicios, la minería y la construcción. Esta distribución se ha mantenido inalterable en los últimos años.

### 2.2 Resultados presupuestarios

#### Desempeño fiscal

El desempeño fiscal del GMPT en el periodo 2010-2012, si se consideran los sistemáticos superávits fiscales alcanzados en ese periodo y la casi eliminación de la deuda pública -que significa la no existencia de pagos y amortizaciones- ha sido bueno. No se observan problemas fiscales en este periodo, tal como puede observarse en el cuadro 2.1.

En relación a los gastos totales, salvo el decremento de 2011, éstos se han incrementado en 5% entre 2010 y 2012, pasando de S/. 141,885,471 a S/. 148,850,892 en 2012, al igual que los ingresos totales, que también se han elevado en 5%, en 2012, respecto del año 2010. Asimismo, en 2011 se registró una disminución (mantenida hasta ahora) en donaciones y transferencias y un sostenido incremento en los tres años de los ingresos recaudados.

De esta manera, el superávit fiscal del GMPT se ha mantenido más o menos estable, salvo en 2011, que se puede considerar un año atípico.

► **Cuadro 2.1:**  
**Presupuesto ejecutado por el Gobierno de la Municipalidad Provincial de Trujillo**  
**(En Nuevos Soles)**

CONCEPTO	2010	2011	2012
Ingresos totales	150,621,921	144,001,715	158,082,819
Gastos totales	141,885,471	129,473,262	148,850,892
Superávit agregado	8,736,450	14,528,453	9,231,927

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia del MEF. Las cifras del saldo de la deuda pública se consideran cero para los años 2010, 2011 y 2012.

### Asignación de recursos

Como se puede apreciar de revisar las asignaciones presupuestarias (cuadro 2.2) las funciones de Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, y Transporte, explican más del 60% del gasto ejecutado en el GMPT en el periodo 2010-2012. Siendo 2012 un año particularmente de incrementos para Cultura y Deporte<sup>10</sup>.

En el caso de la función Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, ha tenido un comportamiento mixto, con un fuerte incremento en 2011 respecto del año anterior y una gran caída en su proporción de las asignaciones presupuestarias para 2012, dentro de las cuales destacan, por su volumen, las transferencias a otras entidades públicas como la Beneficencia y otras instituciones destinadas a financiar gastos corrientes. Destacan, asimismo, los gastos en Cultura y Deporte, concentrados básicamente en adquisición de activos no financieros, específicamente en instalaciones (por un monto de S/. 27.9 millones aproximadamente) con miras a estar preparado para ser sede de los XVII Juegos Bolivarianos.

En el caso de la función Transporte, 2010 y 2011 han sido sus años más importantes, siendo principalmente usados sus recursos en adquisición de activos no financieros relacionados con infraestructura vial por administración directa.

Para el resto de funciones, salvo Previsión y Protección Social, el GMPT ha asignado, durante el periodo 2010-2012, una proporción básicamente constante de los gastos totales, tal como puede apreciarse en el Cuadro 2.2.

Respecto de las funciones de Educación y Salud, son primordialmente competencia, del gobierno nacional y el gobierno regional, sin embargo, tienen presencia en el presupuesto con un promedio de entre 1% y 2% respectivamente, recursos destinados a la atención de la infraestructura escolar en el caso de Educación y atención médica básica y mejora en la nutrición de menores de 3 años en el caso de la función Salud.

<sup>10</sup> Trujillo será sede de los XVII Juegos Bolivarianos este 2013 del 16 al 30 de noviembre y tendrá a Lima y Chiclayo como subse-des.

► **Cuadro 2.2:**  
**Asignaciones presupuestarias efectivas - sectores más importantes**  
**(Como porcentaje del total del gasto)**

CONCEPTO	2010	2011	2012
Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	41.91%	49.21%	31.47%
Orden Público y Seguridad	5.42%	6.36%	4.81%
Comercio	1.66%	1.90%	1.55%
Turismo	0.11%	0.20%	0.21%
Transporte	18.91%	17.32%	11.36%
Medio Ambiente	3.50%	1.32%	0.00%
Saneamiento	0.85%	0.00%	0.00%
Vivienda y Desarrollo Urbano	1.58%	1.34%	0.69%
Salud	2.26%	2.54%	0.61%
Cultura y Deporte	10.96%	5.31%	40.23%
Educación	1.38%	1.02%	1.63%
Protección Social	5.17%	6.34%	4.01%
Previsión Social	6.25%	7.14%	3.43%
Deuda Pública	0.03%	0.00%	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Portal de Transparencia Económica del MEF.

Por otro lado, en cuanto a las fuentes de financiamiento del GMTP se puede apreciar en el Cuadro 2.3 que resultan especialmente relevantes los ingresos de impuestos municipales (27% en promedio entre 2010 y 2012) asignados por el Gobierno Central a través de los “Recursos Determinados”, y los “Recursos Directamente Recaudados” (36% en promedio entre 2010 y 2012). Un tercer componente importante resulta ser el proveniente de los ingresos por “Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones” y el “Fondo De Compensación Municipal”, los cuales en promedio se mantuvieron en 16% en el periodo 2012-2012.

► **Cuadro 2.3:**  
**Estructura presupuestal por fuente de financiamiento**  
**(Como porcentaje del total del gasto)**

CONCEPTO	2010	2011	2012
Recursos Ordinarios	1.94%	3.21%	2.13%
Recursos Directamente Recaudados	35.87%	38.96%	34.78%
Donaciones y Transferencias	4.09%	0.72%	0.66%
Recursos Determinados	58.10%	57.11%	62.42%
• Fondo de Compensación Municipal	15.41%	17.83%	16.07%
• Impuestos Municipales	26.01%	28.66%	26.94%
• Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	16.68%	10.62%	19.42%
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Portal de Transparencia Económica del MEF.

Dada la coyuntura de ser sede de un evento internacional, y considerando que los ingresos significativos provenientes de la explotación de recursos naturales deben destinarse a inversión en infraestructura, es explicable que las asignaciones presupuestarias más importantes luego de pago de personal y obligaciones sociales sean para la “Asignación de activos no financieros”.

► **Cuadro 2.4:**  
**Asignaciones presupuestarias efectivas según clasificación económica**  
**(Como porcentaje del total del gasto)**

CONCEPTO	2010 - %	2011 - %	2012 - %
Personal y Obligaciones Sociales	22.16%	25.26%	23.77%
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	9.95%	10.94%	9.19%
Bienes y Servicios	16.82%	20.04%	24.25%
Donaciones y Transferencias	19.49%	23.08%	16.05%
Otros Gastos	2.52%	1.52%	1.90%
Adquisición de Activos no Financieros	29.02%	19.17%	24.85%
Servicio de la Deuda Pública	0.03%	0.00%	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Portal de Transparencia Económica del MEF.

## 2.3 Marco legal

En el Perú existen tres niveles de gobierno: central, regional y local. Sus atribuciones se encuentran establecidas en la Constitución Política, la Ley N° 29158 Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783 Bases de la Descentralización.

Según el artículo 38 de la Ley Bases de Descentralización, los gobiernos municipales tienen la facultad de recaudar los impuestos creados a su favor por el Gobierno Central y también pueden crear contribuciones, tasas, licencias y derechos que deberán ser aprobados por sus respectivos concejos municipales.

Las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El Concejo Municipal es el órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía es el órgano ejecutivo. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos.

Los sistemas administrativos de aplicación nacional, establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo son los siguientes: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimientos, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Planeamiento Estratégico, Defensa Judicial del Estado, Control y Modernización de la Gestión Pública. Todos, a excepción del Sistema Nacional de Control, están sujetos a la rectoría del Poder Ejecutivo.

Los siguientes órganos de línea del Ministerio de Economía y Finanzas son los entes rectores de las finanzas públicas:

- Dirección General de Presupuesto Público
- Dirección General de Contabilidad Pública
- Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público
- Dirección General de Política de Inversiones

El Sistema Administrativo de Compras y Contrataciones Estatales está a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - (OSCE)<sup>11</sup>.

En el siguiente cuadro se presentan las principales leyes que regulan los sistemas administrativos de las finanzas públicas y que rigen a todas las entidades nacionales, regionales y locales.

► **Cuadro 2.5:**  
**Marco legal nacional en GFP y leyes relativas al GMPT**

• Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, 1 de enero de 2005.
• Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, 8 de agosto de 2003.
• Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, 27 de noviembre de 2003.
• Ley General de Endeudamiento Público, Ley N° 28563, 25 de junio de 2005.
• Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708, 12 de abril de 2006.
• Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, 21 de marzo de 2006 y modificatorias.
• Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, 28 de junio de 2000.
• Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, 22 de julio de 2002.
• Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, 3 de junio de 2008.
• Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, 3 de agosto de 2002.
• Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal, Ley N° 27245, modificada por la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, Ley N° 27958, 27 de diciembre de 1999 y 8 de mayo 2003 respectivamente.
• Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, 20 de diciembre de 2007.
• Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, 21 de junio de 2002.
• Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, 17 de noviembre de 2002.
• Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, 26 de mayo de 2003.
• Ley de Descentralización Fiscal, Decreto Legislativo N° 955, 5 de febrero de 2004.
• Ley del Canon, Ley N° 27506, 10 de julio de 2001.
• Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CGR, normas de control interno, 3 de noviembre de 2006.
• Resolución 007-99/SUNAT Reglamento de Comprobantes de Pago del 24 de enero de 1999 y su modificatoria Resolución de Superintendencia N° 233-2008/SUNAT, 31 de diciembre de 2008.

## 2.4 Marco institucional

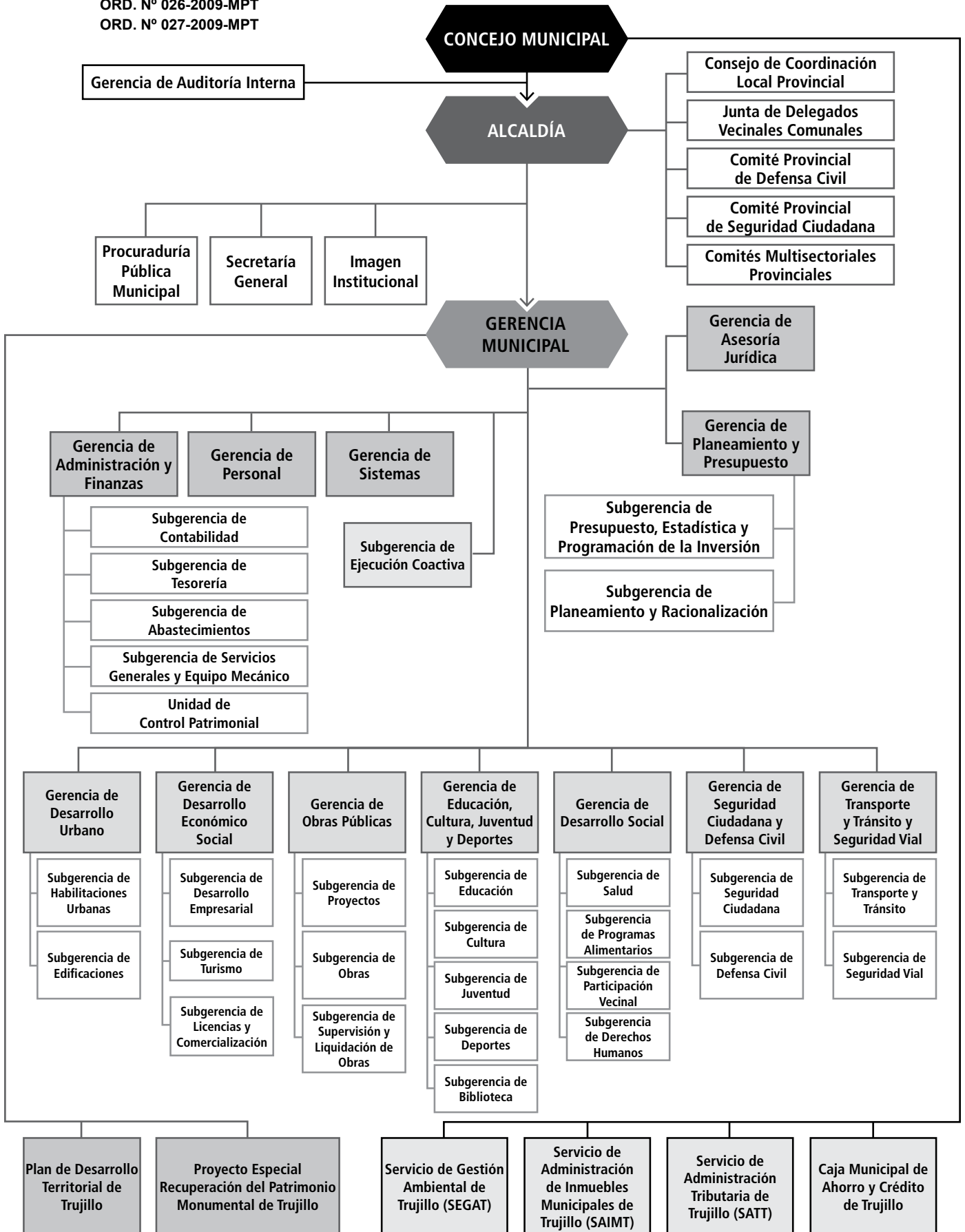
La organización y funciones de los municipios se encuentran establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el cual se aprueba mediante Ordenanza Municipal, conjuntamente con el organigrama: (Ver el esquema del organigrama en la siguiente página)

<sup>11</sup> www.osce.gob.pe



► **Organigrama del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo**

ORD. N° 017-2007-MPT  
 ORD. N° 010-2008-MPT  
 ORD. N° 026-2009-MPT  
 ORD. N° 027-2009-MPT



## **2.5 Atributos particulares de la GFP a nivel municipal**

Los gobiernos municipales (provinciales) tienen las siguientes características relacionadas con el sistema de Gestión de las Finanzas Públicas:

- Son pliegos presupuestarios que gestionan sus recursos a través de una sola oficina administrativa ordenadora de gasto.
- Cuentan con potestades tributarias para la recaudación de impuestos municipales (predial, vehicular y de alcabala), adicionalmente cobran tasas por servicios (arbitrios) y multas administrativas.
- Los ingresos por tributos representan, en promedio, el 55% de los ingresos totales municipales, mientras que las transferencias del Gobierno Central el restante 45%.
- Reciben también Recursos Determinados, que se asignan en función de la actividad extractiva que existe al interior de la jurisdicción.
- Aprueban su presupuesto con alguna autonomía, pero en el marco de las directrices y techos estimados de transferencia de recursos definidos por el nivel central (MEF).

## SECCIÓN 3 - EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

En esta sección se presentan los resultados de la evaluación de los principales elementos de cada uno de los sistemas de la Gestión de las Finanzas Públicas del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT), que son esenciales para su adecuado desempeño, tal y como se reflejan en los indicadores definidos por la metodología PEFA. Los resultados se presentan indicador por indicador y agrupados en las ocho dimensiones que se utilizan para reportar una evaluación de un gobierno subnacional.

### 3.1 Predictibilidad de las transferencias del Gobierno Central

Los gobiernos subnacionales son, por lo general, dependientes total o parcialmente de transferencias del Gobierno Central para la provisión de bienes y servicios, por lo que es importante evaluar si su administración tiene un efecto sobre la Gestión de las Finanzas Públicas a nivel subnacional. El indicador que se presenta a continuación tiene el objetivo de capturar esta relación y sólo se aplica en los casos de una evaluación PEFA a nivel de los gobiernos regionales o locales, como es el caso del GMPT.

#### HLG-1 Predictibilidad y oportunidad de las transferencias del Gobierno Central

Los gobiernos subnacionales que financian sus presupuestos (parcial o totalmente) con transferencias del Gobierno Central dependen de que las asignaciones y los desembolsos correspondientes se realicen con eficiencia y oportunidad a fin de no afectar su gestión fiscal, particularmente la provisión de servicios a la población. En este sentido, el presente indicador tiene como propósito principal evaluar la eficiencia y la oportunidad con la que el Gobierno Central realiza las transferencias de recursos establecidas en el ordenamiento legal vigente al Gobierno Municipal de la Provincia del Trujillo (GMPT). La evaluación toma como parámetro la información disponible para los años 2010, 2011 y 2012.

El gasto ejecutado del GMPT para el año 2012, que alcanza a la suma total de S/. 148,862,119, ha sido financiado en un 37.6% por transferencias de recursos desde el Gobierno Central, ya sea con Recursos Ordinarios o Recursos Determinados. Los Recursos Ordinarios (RO) representan transferencias dirigidas a programas nacionales que se ejecutan en el territorio municipal, mientras que los Recursos Determinados (RD) son de libre disponibilidad, pero deben asignarse con prioridad al gasto de inversión<sup>12</sup>. En consecuencia, las transferencias del Gobierno Central son una fuente importante de financiamiento local de bienes y servicios en el GMPT.

***i. Porcentaje de las desviaciones anuales entre las transferencias ejecutadas por el Gobierno Central y las estimaciones originalmente provistas para inclusión en el presupuesto de los gobiernos subnacionales***

Anualmente, el MEF notifica a los gobiernos municipales (incluido el GMPT)

---

<sup>12</sup> Las transferencias de Recursos Determinados se pueden desagregar por fuente de financiamiento en: i) Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que se puede destinar en parte al gasto corriente y ii) Canon, sobrecanon, regalías y participaciones, que están orientados a financiar principalmente el gasto de inversión.

las estimaciones de los recursos públicos que se deben considerar en la preparación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por concepto de transferencias de RO y RD, desagregada por tipo de recursos<sup>13</sup>. Estas estimaciones para los años 2010, 2011 y 2012 se presentan de forma agregada en la segunda columna del cuadro siguiente y se comparan, posteriormente, con las transferencias efectivamente ejecutadas, que se encuentran en la tercera columna. La variación porcentual entre las transferencias comprometidas y las transferencias ejecutadas para cada año considerado se incluyen en la última columna.

► **Cuadro 3.H.1:**  
**Total de transferencias estimadas y ejecutadas, 2010-2012**  
**Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo**  
**(En Nuevos Soles)**

Año	Transferencias totales estimadas	Transferencias totales ejecutadas	Variación %
2010	34,383,219	42,445,582	23.4%
2011	30,268,512	45,153,083	49.2%
2012	37,323,169	45,847,670	22.8%

Fuente: Portal de Transparencia Económica del MEF, 2013.

Los resultados que se exhiben en el cuadro anterior muestran que las transferencias ejecutadas desde el Gobierno Central son significativamente superiores a las estimaciones provistas al GMPT para la preparación del presupuesto en cada uno de los tres años evaluados (2010, 2011 y 2012).

En parte, estos resultados se explican por la transferencia de recursos realizada al GMPT por concepto de “asignaciones especiales”, que son recursos que recibe el municipio como premio al cumplimiento de las metas propuestas por el Gobierno Central en el marco del programa de incentivos municipales. Estos recursos se transfieren durante la gestión fiscal y el monto asignado no ha sido previamente estimado y, por lo tanto, no se incluye en el PIA. Si no se incluyen estos recursos en el cálculo que se realiza en el cuadro 3.H.1, la columna en la que se presenta la variación porcentual registraría los siguientes resultados: -7.3% para el 2010, 22.7% para el 2011 y 7.8% para el 2012. Es decir, sólo en el 2010 las estimaciones de transferencias incluidas en el PIA por parte del GMPT hubieran sido superiores a las transferencias efectivamente ejecutadas.

Estas diferencias positivas o negativas entre las estimaciones y las transferencias efectivas que realiza el Gobierno Central al GMPT se explican también por la naturaleza de las estimaciones que se hacen con relación a los Recursos Determinados, como el canon minero o el FONCOMUN, que dependen, en el primer caso, de las proyecciones que realiza el MEF sobre el movimiento de los precios internacionales de minerales y, en el segundo, del comportamiento de las recaudaciones internas del Impuesto General a las Ventas (IGV). Si los resultados son mejores a los proyectados, el GMPT recibe más recursos por transferencias.

<sup>13</sup> Las estimaciones (techos presupuestarios) para los Recursos Ordinarios (RO) son notificadas por el MEF de forma oficial al GMPT mediante sistema, mientras que la distribución anual de los Recursos Determinados (RD) para todos los gobiernos subnacionales se formaliza con la publicación de una Resolución Directoral de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales (DGFAS) del MEF.

**ii. Porcentaje de desviación anual entre las transferencias dirigidas (*ear-marked*) programadas y efectivamente ejecutadas**

Como se menciona anteriormente, las transferencias del Gobierno Central al GMPT provienen de dos fuentes:

- Recursos Ordinarios (RO), que son asignados a programas nacionales que se ejecutan en el territorio del GMPT y se entregan para asegurar la provisión del servicio público específico. Estos recursos son, por tanto, transferencias dirigidas (*ear-marked transfers*).
- Recursos Determinados (RD), que son transferencias que se generan por efecto de la participación que tiene el GMPT en la distribución de impuestos nacionales legalmente definidos. Estos recursos son de libre disponibilidad, mientras se asignen con prioridad al gasto de inversión (*block transfers*).
- Para calcular la desviación anual entre las estimaciones del Gobierno Central para las transferencias dirigidas (*ear-marked*) y los recursos efectivamente puestos a disposición del GMPT se utilizan, por tanto, los Recursos Ordinarios (la fórmula de cálculo se describe en ID-2). Los resultados se presentan en el cuadro siguiente:

► **Cuadro 3.H.2:**  
**Desviación total de las transferencias dirigidas (*ear-marked*) 2010-2012**  
**Gobierno Municipal de la Provincia del Trujillo**

Año	%
2010	3.0%
2011	0.2%
2012	0.9%

Fuente: MEF, SIAF, Portal de Transparencia Económica, 2013.

En los tres años evaluados, las desviaciones en las transferencias dirigidas (*ear-marked*) no superaron el 3% anual, aspecto que está en línea con la buena práctica internacional.

**iii. Oportunidad de las transferencias del Gobierno Central (*cumplimiento de los cronogramas de desembolsos acordados*)**

Los Recursos Ordinarios y los Recursos Determinados se administran desde la Cuenta Única del Tesoro (CUT) que mantiene la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del MEF. En este sentido, los recursos de transferencia se acreditan a las cuentas habilitadas para el GMPT en el Banco de la Nación de acuerdo a los procedimientos y cronogramas establecidos legalmente para cada una de estas fuentes de financiamiento.

Las transferencias por concepto de Recursos Ordinarios no tienen un cronograma de desembolsos previamente establecido o acordado. Estos recursos son asignados anualmente al GMPT, vía créditos presupuestarios dispuestos en la Ley de Presupuesto correspondiente y que se ejecutan a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), donde se registran las etapas de compromiso y devengado. Mensualmente, la tesorería municipal acuerda con la DGETP un calendario de pagos para girar los montos devengados, los mismos que se acreditan en las cuentas fiscales del municipio. Los montos de Recursos Ordinarios no girados o ejecutados en el año por parte del gobierno municipal se revierten a la DGETP.

Los Recursos Determinados si tienen cronogramas de desembolsos acordados legalmente en función del tipo de recurso que los origina. Por lo general, los desembolsos se acreditan de forma mensual, en cuotas iguales, en las cuentas habilitadas por la DGETP en el Banco de la Nación para el GMPT, salvo en los casos del canon minero que se acredita una vez al año, en el mes de junio<sup>14</sup>, y los incentivos municipales que se desembolsan en los meses de noviembre y diciembre. Estos cronogramas se respetan y se cumplen con regularidad, aunque excepcionalmente se registran retrasos. Se debe destacar, también, que los Recursos Determinados del GMPT que se mantienen en la CUT generan intereses y que estos se acreditan mensualmente a las cuentas correspondientes del gobierno municipal.

	Indicador	Calificación	Explicación
HLG-1	<b>Previsibilidad de las transferencias del Gobierno Central</b>	<b>A</b>	<b>Método de Calificación M1</b>
(i)	Desviaciones anuales entre las transferencias ejecutadas por el Gobierno Central y las estimaciones originalmente provistas para inclusión en el presupuesto de los gobiernos municipales.	A	Las transferencias efectivamente recibidas por el GMPT son superiores - en los tres años del periodo de análisis - a las estimaciones proyectadas y comunicadas por el Gobierno Central.
(ii)	Porcentaje de desviación anual entre las transferencias con destino específico programadas y efectivamente ejecutadas.	A	Las desviaciones entre las asignaciones de las transferencias dirigidas ( <i>ear-marked</i> ) y los recursos efectivamente puestos a disposición del GMPT no superan en ningún año el 5%.
(iii)	Oportunidad de las transferencias del Gobierno Central.	A	Las transferencias de recursos del Gobierno Central se realizan de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos por ley, los mismos que se respetan y cumplen regularmente.

## 3.2 Credibilidad del presupuesto

En este acápite se presentan los indicadores ID-1 a ID-4 que valoran de forma conjunta si el presupuesto que se prepara en el GMPT es realista y se ejecuta de acuerdo a lo planificado.

### ID-1 Resultados del gasto agregado en comparación con el presupuesto original aprobado

El presente indicador evalúa si el presupuesto global aprobado por el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) para financiar la provisión de servicios públicos y el desarrollo de proyectos de inversión se respeta en la práctica durante la fase de ejecución de los recursos. Es decir, se valora si el presupuesto agregado no se modifica sustancialmente y es un buen instrumento de planificación.

La evaluación se realiza comparando el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), aprobado por el Concejo Municipal del GMPT, contra los resultados totales de la ejecución presupuestaria efectivamente realizada<sup>15</sup> en los años de 2010, 2011 y 2012, los últimos tres años con datos disponibles.

<sup>14</sup> Disposición vigésima segunda, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 del 11 de diciembre de 2006.

<sup>15</sup> Los datos de ejecución presupuestaria, como lo requiere la metodología, se toman en la etapa del "pagado".

Adicionalmente, la metodología requiere que la comparación se realice para el gasto primario, razón por la cual se han excluido de los cálculos los datos referidos a los cargos por servicio de la deuda pública municipal<sup>16</sup> y los recursos aportados por la cooperación internacional para financiar proyectos de desarrollo. Los resultados se presentan en el cuadro siguiente.

► **Cuadro 3.1.1:**  
**Gasto agregado del GMPT: Programado vs ejecutado, 2010-2012**  
**(En Nuevos Soles)**

Año	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	Presupuesto ejecutado	Desviación %
2010	100,600,219	141,885,472	41.0%
2011	99,221,512	129,473,238	30.5%
2012	110,582,162	148,835,739	34.6%

Fuente: Elaboración propia con información del GMPT y el Portal de Transparencia Económica del MEF, 2012.

**i. Diferencia entre el gasto primario real y el gasto primario originalmente presupuestado**

La lectura del cuadro anterior permite establecer que a nivel agregado el presupuesto ejecutado por el GMPT tiene desviaciones significativas con relación al presupuesto originalmente aprobado (PIA), desviaciones que superan para los tres años de la muestra el 30%. Estas desviaciones no conciben con la buena práctica internacional, que sugiere una desviación máxima anual entre 5% y 10% como referencia.

Estas diferencias agregadas entre la programación y la ejecución del gasto público se deben a la incorporación de: i) créditos suplementarios, ii) saldos de balance, y iii) ingresos no presupuestados durante la gestión fiscal, los mismos que alteran el financiamiento del presupuesto y, en consecuencia, el gasto realizado. Las modificaciones al presupuesto aprobado (PIA) se conocen como Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

La ejecución del presupuesto del GMPT con relación al PIM es de 80.1% para el 2010, 73.8% el 2011 y 55.6% el 2012.

Indicador		Calificación	Explicación
ID-1	<b>Resultados del gasto agregado en comparación con el presupuesto original aprobado</b>	<b>D</b>	<b>Método de Calificación M1</b>
(i)	Diferencia entre el gasto primario real y el gasto primario originalmente presupuestado (es decir, excluidos los cargos del servicio de la deuda, pero también el gasto en proyectos que cuentan con financiamiento externo).	D	En los tres últimos años, las desviaciones entre el presupuesto aprobado y el ejecutado son: 41% para el 2010, 30.5% para el año 2011 y 34.6% para el 2012.

<sup>16</sup> El Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) no tenía gastos por concepto del pago de intereses sobre deuda pública en los tres años evaluados.

## ID-2 Desviaciones del gasto presupuestario en comparación con el presupuesto original aprobado

El presente indicador evalúa la medida en que las prioridades relativas de gasto que se reflejan en el presupuesto aprobado por el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) - a nivel de las diferentes categorías funcionales utilizadas - se respetan durante la fase de ejecución presupuestaria. En esta evaluación es también importante valorar el uso que se hace de la partida de contingencia para modificar estas prioridades. El periodo de evaluación abarca los años 2010, 2011 y 2012, las tres últimas gestiones fiscales finalizadas.

Para determinar las desviaciones en la composición del gasto para cada año, la metodología requiere establecer la diferencia absoluta positiva entre el gasto efectivamente ejecutado y el gasto originalmente aprobado para cada una de las categorías funcionales utilizadas en el presupuesto. La suma de estas diferencias absolutas, expresada como porcentaje del gasto primario total, se deduce del porcentaje de la desviación agregada (valor calculado en ID-1) para establecer la varianza en la composición del gasto. Los resultados de esta operación en el caso del GMPT para los tres años de evaluación se presentan a continuación:

► **Cuadro 3.2.1:**  
**Variación total en la composición de gasto programado y ejecutado por categorías funcionales en el GMPT, 2010-2012**

Año	Desviación global
2010	40.7%
2011	16.5%
2012	16.5%

Fuente: Elaboración propia con información del GMPT y del Portal de Transparencia Económica del MEF, 2012

**i. Grado en que la varianza en la composición de gasto primario ha superado la desviación global del gasto primario en los tres últimos años**

Como se puede apreciar del cuadro anterior, la varianza en la composición del gasto primario entre categorías funcionales fue superior al 15% en cada uno de los tres años evaluados, aspecto que muestra desviaciones importantes en la asignación de recursos entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejecutado. Este nivel de variaciones no es una buena práctica internacional porque afecta la definición de las prioridades relativas.

Las principales diferencias entre el presupuesto programado y el presupuesto aprobado se explican, en los tres años del periodo de análisis, por el incremento significativo de recursos que se hace en la fase de ejecución del presupuesto a las partidas de: i) Transporte (función 15) y ii) Cultura y Deportes (función 21). En el caso de la función Transporte, los incrementos se realizan para financiar proyectos viales que no estaban originalmente incorporados en el presupuesto y el mantenimiento anual de las pistas municipales. En el caso de la función de Educación, el incremento de recursos sobre los valores presupuestados se ha dado de forma extraordinaria para nuevos proyectos educativos y, en especial entre 2010 y 2011, para completar la construcción del proyecto del centro recreacional "La Rinconada".



**ii. El monto medio de gasto imputado efectivamente a la partida para contingencia en los últimos tres años**

El presupuesto aprobado por el GMPT no incluye una partida para gastos de contingencia en ninguno de los tres años evaluados (2010, 2011 y 2012) y, por tanto, no existen gastos imputados a la misma.

Indicador		Calificación	Explicación
<b>ID-2</b>	<b>Desviaciones del gasto presupuestario en comparación con el presupuesto original aprobado</b>	<b>D+</b>	<b>Método de Calificación M1</b>
<b>(i)</b>	Grado en que la varianza en la composición de gasto primario haya superado la desviación global del gasto primario (tal como se define en ID-1) en los tres últimos años.	D	En todos los años evaluados (2010, 2011 y 2012) la varianza en la composición del gasto primario entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejecutado es superior al 15% anual.
<b>(ii)</b>	Monto medio de gasto imputado efectivamente a la partida para contingencias en los últimos tres años.	A	No se han imputado gastos a la partida de contingencia en ninguno de los tres años evaluados (2010, 2011, 2012).

**ID-3 Desviaciones de los ingresos totales en comparación con el presupuesto original aprobado**

El presente indicador evalúa la práctica que existe en el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) para la proyección de los ingresos que se inscriben en el presupuesto y si esta proyección es adecuada o requiere de revisión durante la fase de ejecución. En este sentido, la evaluación compara los ingresos propios inscritos en el PIA contra la ejecución final de los mismos. La información utilizada para la valoración de este indicador es la existente para los últimos tres años con gestiones presupuestarias finalizadas: 2010, 2011 y 2012.

Los ingresos propios del GMPT son aquellos que se recaudan a nivel local y provienen, específicamente, de tres fuentes: i) los impuestos nacionales cuya recaudación ha sido delegada a los gobiernos municipales, ii) las tasas por servicios municipales o arbitrios, y iii) las tasas por servicios administrativos y multas. No se incluyen transferencias del Gobierno Central. En el GMPT, la recaudación de los ingresos propios ha sido delegada al Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT)<sup>17</sup>.

Los datos recogidos para la evaluación se presentan agregados en el cuadro siguiente: (ver en la siguiente página)

<sup>17</sup> El Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT) es un organismo público descentralizado del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo, con autonomía administrativa, de gestión, económica y financiera, encargado de la recaudación de los ingresos municipales tributarios y no tributarios. Las estimaciones de los ingresos que se inscriben en el PIA son provistos por el SATT.

► **Cuadro 3.3.1:**  
**Ingresos propios del GMPT: Programado vs ejecutado, 2010-2012**  
**(En Nuevos Soles)**

Año	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	Presupuesto ejecutado	Desviación %
2010	66,217,000	77,905,187	17.7%
2011	68,953,000	81,527,774	18.2%
2012	73,259,000	87,663,557	19.7%

Fuente: Elaboración propia con información del GMPT y del Portal de Transparencia Económica del MEF, 2012.

**i. Recaudación real de los ingresos propios en comparación con las estimaciones de los mismos que figuran en el presupuesto original aprobado**

La recaudación efectiva de ingresos supera las proyecciones inscritas en el PIA del GMPT en 17.7% en 2010, 18.2% en 2011 y 19.7% en 2012. Es decir, en los tres años evaluados las desviaciones agregadas en los ingresos propios superan el valor máximo de 16% establecido por la metodología. La práctica de subvaluar regularmente los ingresos que se incorporan al presupuesto no es una buena práctica internacional.

	Indicador	Calificación	Explicación
ID-3	<b>Desviaciones de los ingresos totales en comparación con el presupuesto original aprobado</b>	<b>D</b>	<b>Método de Calificación M1</b>
(i)	Recaudación real de ingresos directamente recaudados en comparación con las estimaciones de los mismos que figuran en el presupuesto original aprobado.	D	Los ingresos efectivos del GMPT superaron el 116% de los ingresos propios inscritos en el presupuesto para los tres años del periodo de evaluación (2010, 2011 y 2012).

#### **ID-4 Saldo y seguimiento de los atrasos de pagos de gastos**

El indicador sobre saldo y seguimiento de atrasos de pago evalúa, por un lado, si el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) mantiene obligaciones de gasto con empleados, proveedores, contratistas o financiadores que han incurrido en mora y, por el otro, si es posible hacer un seguimiento sistemático de estas obligaciones de pago que se encuentran vencidas. Los atrasos de pago son una modalidad poco transparente de financiamiento público y no condicen con la buena práctica internacional. Para esta evaluación se utiliza información de los años 2011 y 2012.

La normativa en el Perú no regula sobre atrasos de pago. La Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la ejecución del gasto en las instituciones públicas se realiza cumpliendo con las etapas de compromiso, devengado y pagado<sup>18</sup> y prohíbe de forma taxativa efectuar el pago de obligaciones no devengadas<sup>19</sup>. En este sentido, los atrasos de pago sólo podrían generarse en situaciones en las que exista una operación de gasto devengada que no se paga dentro de los plazos contractuales acordados o hasta el plazo máximo establecido

<sup>18</sup> Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art.33.

<sup>19</sup> Ídem, Art. 36.1.

por la legislación para cumplir con el pago de los gastos devengados con el crédito presupuestario aprobado para la gestión fiscal correspondiente. En el Perú el plazo para cancelar el devengado debidamente registrado hasta el 31 de diciembre de cada año es el 31 de marzo de año siguiente<sup>20</sup>.

El Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) que se utiliza para la administración y registro de las etapas del compromiso, devengado y pagado en todas las instituciones públicas, incluyendo los gobiernos municipales, en general, y el GMPT, en particular, no recoge los datos sobre las fechas contractuales acordadas para el pago de los gastos devengados y, por lo tanto, no se puede establecer con claridad el momento en que un pago devengado y no pagado entra en mora y se convierte en un atraso de pago. Esto último aplica, principalmente, para los contratistas y proveedores de bienes y servicios, puesto que en el caso de los empleados o financiadores, la omisión de efectuar el pago de la planilla de personal o incumplir el plazo para el pago de intereses de la deuda genera mora de forma inmediata y automática.

**i. Saldo de los atrasos de pagos de gastos**

La diferencia entre los gastos devengados y los gastos pagados para los años 2011 y 2012, expresada de forma porcentual sobre el total de gasto devengado, se presenta para el presupuesto del GMPT en el cuadro siguiente:

► **Cuadro 3.4.1:**  
**Presupuesto de gasto del GMPT, 2011-2012**  
**(En Nuevos Soles)**

Año	Gasto devengado	Gasto pagado	Diferencia porcentual
2011	129,614,531	129,473,262	0.11 %
2012	148,912,831	148,863,368	0.03 %

Fuente: Elaboración propia con información del GMPT y del Portal de Transparencia Económica del MEF, 2012.

Los resultados que se presentan en el cuadro anterior muestran diferencias poco significativas entre el presupuesto devengado y el presupuesto pagado, que alcanzan al 0.11% en 2011 y 0.03% en 2012. En consecuencia, la evidencia respalda la conclusión de que no existen atrasos de pago en el GMPT.

**ii. Disponibilidad de datos para el seguimiento del saldo de los atrasos de pagos de gastos**

El GMPT no cuenta con un sistema que realice un seguimiento sistemático a los atrasos de pagos y, por lo tanto, no se generan reportes regulares que informen o alerten sobre esta situación. No obstante, el SIAF entrega información con frecuencia diaria sobre las diferencias entre el presupuesto devengado y el pagado que se pueden utilizar como proxy para medir los atrasos de pagos.

<sup>20</sup> Ley N° 28693 General del Sistema Nacional de Tesorería, Art. 34 (Texto Ordenado publicado mediante Decreto Supremo 035-2012-EF del 29 de febrero de 2012).

	Indicador	Calificación	Explicación
<b>ID-4</b>	<b>Saldo y seguimiento de los atrasos de pagos de gastos</b>	<b>C+</b>	<b>Método de Calificación M1</b>
<b>(i)</b>	Saldo de los atrasos de pagos de gastos.	A	El saldo de los atrasos de pago para las dos últimas gestiones fiscales (2011 y 2012) ha sido poco significativo (muy por debajo del 2% del total del gasto).
<b>(ii)</b>	Disponibilidad de datos para el seguimiento del saldo de los atrasos de pagos de gastos.	C	El SIAF permite generar de forma ad hoc datos sobre el saldo de los atrasos de pago para los últimos dos años (2011 y 2012).

### 3.3 Universalidad y transparencia presupuestaria

En este apartado se presentan los indicadores ID-5 a ID-10, que valoran de forma conjunta sí el presupuesto y la supervisión del riesgo fiscal tienen alcance universal y si el público tiene acceso a la información fiscal clave.

#### ID-5 Clasificación del presupuesto

El presente indicador evalúa el sistema de clasificación presupuestaria utilizado por el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) para la programación, formulación, y ejecución de su presupuesto institucional. La valoración del indicador se realiza utilizando los documentos presupuestarios disponibles para la gestión fiscal 2012, último ejercicio finalizado al momento de la evaluación, e incluye el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)<sup>21</sup> y los informes de ejecución y de evaluación presupuestaria.

El sistema de clasificación presupuestaria está establecido en la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto<sup>22</sup> y se aplica al GMPT definiendo que los ingresos y gastos públicos deberán organizarse de acuerdo con las siguientes clasificaciones: i) institucional (administrativa), ii) económica, iii) funcional programática y iv) geográfica. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP)<sup>23</sup>, órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto, aprueba y actualiza anualmente los clasificadores presupuestarios mediante norma expresa.

#### ***i. El sistema de clasificación utilizado para la formulación, ejecución e información del presupuesto***

La clasificación institucional administrativa del GMPT corresponde a la de un solo pliego dentro de la administración del Estado peruano. Los clasificadores de ingresos y gastos vigentes son compatibles con el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)<sup>24</sup> así como con la clasificación económica. La clasificación funcional programática se organiza en 25 funciones que reflejan la administración del Estado<sup>25</sup> y mantienen un correlato directo con

<sup>21</sup> El PIA es el presupuesto inicial aprobado por el Titular del Pliego de acuerdo a los montos establecidos para la entidad por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. En los gobiernos regionales y gobiernos locales, el PIA se aprueba de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del inciso 53.1 del Art. 53 y en el Art. 54 de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, para lo cual se toma en cuenta el Modelo N° 01/GR.

<sup>22</sup> Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículos 12 y 13.

<sup>23</sup> Ídem, Art. 3.

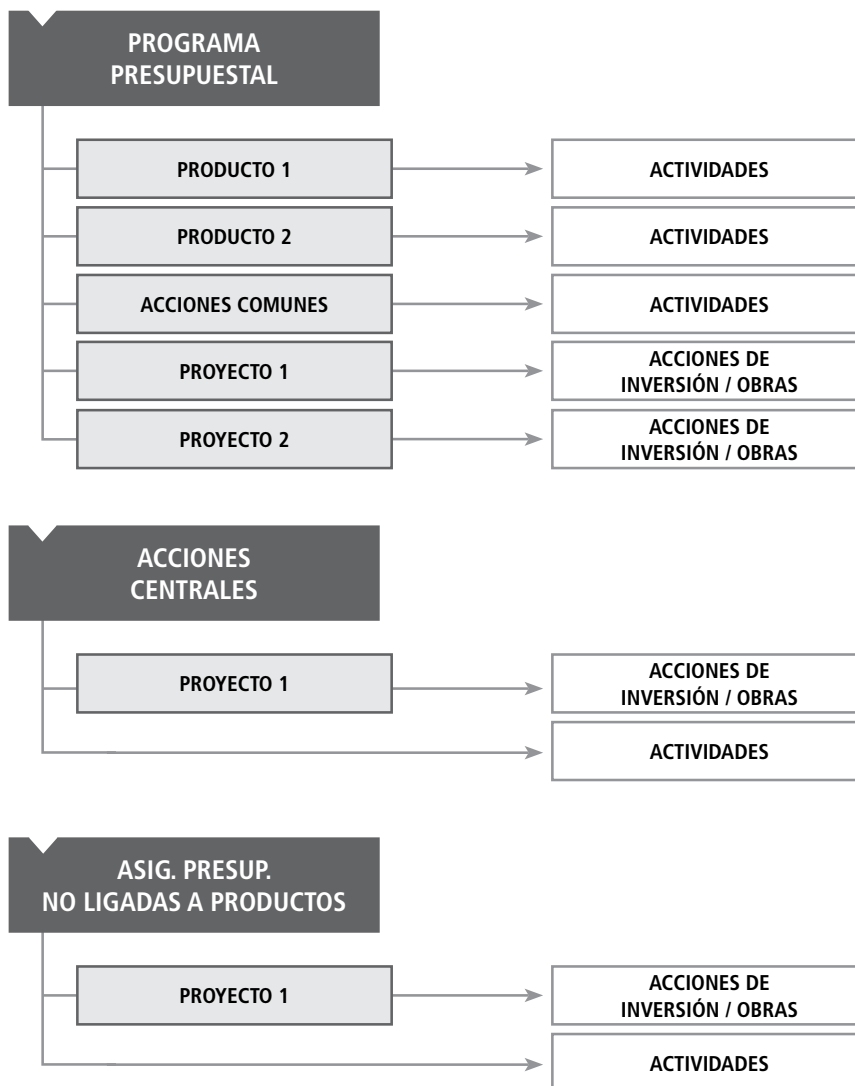
<sup>24</sup> Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP), Fondo Monetario Internacional, 2001.

<sup>25</sup> El clasificador funcional fue aprobado mediante Decreto Supremo 068-2008-EF el 24 de mayo de 2008, siendo aplicable a todo el sector público a partir de la programación y formulación del presupuesto público a partir de 2009.

la Clasificación de Funciones de la Administración Pública (UN-CFAP) de 10 funciones, a través de una tabla puente. El clasificador funcional se desagrega adicionalmente en 53 programas y 118 subprogramas.

El presupuesto público para la gestión fiscal 2012 también incluye una clasificación por programas, para un conjunto de prioridades estratégicas gubernamentales. La estructura programática utilizada es:

► **Estructura programática**



Indicador		Calificación	Explicación
<b>ID-5</b>	<b>Clasificación del presupuesto</b>	<b>A</b>	<b>Método de Calificación M1</b>
(i)	El sistema de clasificación utilizado para la formulación, ejecución e información del presupuesto.	A	La programación, formulación, y ejecución del presupuesto del GMPT están organizados sobre la base de las clasificaciones i) institucional, ii) económica, iii) funcional programática, y iv) de programas. Estas categorías además, son compatibles con las normas de clasificación internacional.

### **ID-6 Suficiencia de la información en la documentación presupuestaria**

Este indicador evalúa si la documentación de presupuestación anual, es decir el proyecto de presupuesto y su documentación de respaldo, tal como se presenta al Concejo Municipal - el ente normativo superior del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) - contiene todos los elementos de información necesarios para una revisión y escrutinio adecuados de las previsiones fiscales del gobierno local, el detalle de los ingresos y gastos y las desviaciones de ejercicios anteriores. La evaluación se realiza sobre la documentación incluida en el proyecto de presupuesto de la gestión fiscal 2013 (preparado durante el año 2012), remitida para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal del GMPT.

La Constitución Política del Perú y sus desarrollos correspondientes, la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establecen que es competencia exclusiva del Gobierno Municipal aprobar su presupuesto. En el Perú, el presupuesto nacional es descentralizado (incluye a los tres niveles de gobiernos: central, regional y local) se formula y aprueba conforme a la Constitución y a las normas presupuestarias vigentes. Estas funciones y atribuciones están replicadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)<sup>26</sup> del GMPT.

La ley de gestión presupuestaria a la que hacen referencia la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley de Orgánica de Municipios es la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto<sup>27</sup>. Esta ley estipula que las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto son todas las entidades del Gobierno Central, incluidas las empresas públicas, y los gobiernos regionales y municipales.

Estas entidades están también sujetas a la norma presupuestaria que define la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP)<sup>28</sup>, ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto. La DGPP es responsable de programar, dirigir, controlar y evaluar la gestión presupuestaria<sup>29</sup>. En el marco de estas atribuciones, la DGPP asigna los techos presupuestarios, establece los plazos para la formulación presupuestaria y recibe, revisa y aprueba<sup>30</sup> los proyectos de presupuesto elaborados por todas las entidades públicas, incluyendo a los gobiernos municipales<sup>31</sup>.

<sup>26</sup> Ordenanza Municipal 028-2012-MPT.

<sup>27</sup> Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto.

<sup>28</sup> La Dirección General de Presupuesto Público depende administrativa y funcionalmente del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

<sup>29</sup> Ley N° 28411 Art 3.

<sup>30</sup> Si bien la DGPP aprueba el PIA de los municipios, existe también la obligación de que lo haga el Concejo Municipal. No obstante no hay ninguna relación entre ambas aprobaciones.

<sup>31</sup> El envío y la recepción de la documentación para sustentar la aprobación de los presupuestos de las entidades públicas se realiza a través del sistema informático dispuesto para el efecto.

En el caso específico del GMPT, el PIA aprobado por el MEF se somete a aprobación formal por el Concejo Municipal conjuntamente con una Exposición de Motivos y una presentación de diapositivas que realiza el Gerente de Planeamiento y Presupuesto ante el pleno. Esta documentación cumple con algunos requerimientos de la buena práctica internacional, como se visualiza en el cuadro siguiente:

► **Cuadro 3.6.1:**  
**Documentación presupuestaria presentada al Concejo Municipal**

Requisito Documental	Aplica	Cumple en documento
1. Supuestos macroeconómicos, que incluyen por lo menos estimaciones de crecimiento agregado, inflación y tipo de cambio.	No	El Estado peruano reporta periódicamente estimaciones sobre crecimiento, inflación y tipo de cambio en el documento denominado Marco Macroeconómico Multianual <sup>32</sup> (MMM) que elabora el MEF. Este documento no presenta ninguna estimación a nivel local por lo cual no tiene sentido incorporar dichos supuestos macroeconómicos en la sustentación del presupuesto.
2. Superávit (déficit) fiscal.	Si	<b>Cumple.</b> El PIA del GMPT ha sido formulado sin déficit y así se presenta en los documentos presupuestarios. No obstante, existe base legal para que cualquier gobierno local pueda formular su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) con déficit o superávit fiscal.
3. Financiamiento del déficit o destino del superávit.	No	Al no existir déficit/superávit fiscal, tampoco existe documentación sobre el financiamiento del déficit o el destino del superávit.
4. Saldo de la deuda pública.	No	No tiene deuda.
5. Activos financieros.	Si	<b>No cumple.</b> En la documentación presentada al Concejo, es decir el PIA y las diapositivas de respaldo del presupuesto, se presenta información adicional sobre el total de los ingresos proyectados disponibles pero no se hace una especificación singular sobre los activos financieros.
6. Resultados del ejercicio del presupuesto anterior (2011).	Si	<b>No cumple.</b> En la documentación presentada al Concejo, es decir el documento propuesto de PIA y las diapositivas de respaldo del presupuesto, no figuran.
7. Resultados de ejercicio del presupuesto corriente (2012).	Si	<b>No cumple.</b> En la documentación presentada al Concejo no figuran.
8. Datos presupuestarios resumidos correspondientes al ingreso y al gasto conforme a los principales rubros de la clasificación utilizada.	Si	<b>No cumple.</b> En la documentación presentada al Concejo no figuran.
9. Explicación de las consecuencias presupuestarias de nuevas iniciativas de política.	Si	<b>No cumple.</b> En la documentación presentada al Concejo no figuran.

<sup>32</sup> El MMM es el documento más relevante que el Gobierno del Perú emite en materia económica. Contiene las proyecciones macroeconómicas, revisadas por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), para el año para el cual se está elaborando el presupuesto y los dos años siguientes. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el responsable de su elaboración y publicación, después de su aprobación por parte del Consejo de Ministros. El MMM tiene como base legal la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LRTF), publicada el 27 de diciembre de 1999.

**i. Proporción de la información anterior contenida en la documentación presupuestaria publicada más recientemente por el gobierno municipal**

Del cuadro anterior se desprende que la documentación que acompaña la presentación del presupuesto al Concejo Municipal contiene sólo 1 de los 6 parámetros aplicables para la evaluación.

Indicador		Calificación	Explicación
ID-6	Suficiencia de la información incluida en la documentación presupuestaria	C	Método de Calificación M1
(i)	Proporción de la información arriba referida contenida en la documentación presupuestaria publicada por el Gobierno Central.	C	La documentación del presupuesto presentada al legislativo municipal cubre 1 de los 6 parámetros de referencia aplicables a la evaluación.

**ID-7 Magnitud de las operaciones gubernamentales no incluidas en informes presupuestales**

En el presente indicador se evalúa si el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) mantiene operaciones extrapresupuestarias y si éstas se reflejan en los informes fiscales regulares que se publican durante el ejercicio. La información utilizada para esta valoración corresponde al año 2012, último ejercicio presupuestario finalizado. La buena práctica de gestión de las finanzas públicas establece que todos los ingresos y gastos que respaldan operaciones del gobierno deben estar registrados en el presupuesto o, en su defecto, en otros informes fiscales regulares, como los reportes de ejecución presupuestaria y los estados financieros.

La normativa presupuestaria peruana no admite el registro o reporte de operaciones gubernamentales extrapresupuestarias. En este sentido, la Ley N° 28112 Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la totalidad de los ingresos y gastos públicos deben estar contemplados en los presupuestos institucionales aprobados conforme a ley, quedando prohibida la administración o gerencia de fondos públicos bajo cualquier otra forma o modalidad<sup>33</sup>. De la misma manera, la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, define que todo acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujete de forma estricta al crédito presupuestario autorizado<sup>34</sup>, así como que los créditos presupuestarios aprobados para las entidades se destinan exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido autorizados en el presupuesto<sup>35</sup>.

**i. Nivel de gasto extrapresupuestario (distinto de los proyectos financiados por donantes) que no se declara, es decir, que no figura en los informes fiscales regulares**

Los recursos municipales se dividen en dos grandes grupos. Por una lado están los ingresos municipales que provienen de las transferencias del Gobierno Central, ya sea a través de: i) Recursos Ordinarios (RO), para el financiamiento de programas y proyectos específicos, ii) Recursos Determinados (RD), procedentes de la distribución de la coparticipación tributaria en impuestos

<sup>33</sup> Ley N° 28112 Marco de la Administración Financiera del sector Público, Art. 18.

<sup>34</sup> Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. III, Título Preliminar.

<sup>35</sup> Idem, Art. IV, Título Preliminar.



nacionales, particularmente el canon, y el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)<sup>36</sup>, o iii) asignaciones específicas de otras entidades nacional o regionales. Estas transferencias se comunican formalmente y se registran en su totalidad en el presupuesto institucional, al igual que el gasto asociado al mismo, de forma anual. La utilización de estos recursos se reporta posteriormente en los informes de ejecución presupuestaria y en los estados financieros y presupuestarios que publica el GMPT regularmente.

El segundo grupo de recursos municipales deriva de los ingresos que se generan localmente, los Recursos Directamente Recaudados (RDR), que incluyen mayoritariamente los impuestos municipales, los arbitrios, las tasas administrativas locales y las multas. La recaudación de los RDR está delegada al Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT), que es un organismo público descentralizado del GMPT, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera<sup>37</sup>. Los ingresos generados por concepto de RDR se transfieren al GMPT, se inscriben en el presupuesto asociados al gasto respectivo y se reportan regularmente en los informes ejecución presupuestaria y los estados financieros.

El presupuesto del SATT se financia anualmente, por un lado, con una cuota de 4.5% sobre el total de los RDR recaudados por el GMPT<sup>38</sup> y, por el otro, con el cobro de las tasas por servicios asociadas a los trámites administrativos relacionados con la propia institución. Los ingresos del SATT por concepto de la cuota de administración están registrados, como se menciona anteriormente, en el presupuesto del GMPT y los demás informes fiscales regulares. Este no es el caso de los ingresos generados por el SATT por concepto de cobro de las tasas administrativas institucionales y, por lo tanto, se consideran ingresos extrapresupuestarios al GMPT. La recaudación de estos recursos con relación al total del gasto municipal es, sin embargo, insignificante y menor al 1% establecido por las buenas prácticas internacionales como límite aceptable.

## **ii. Información sobre ingresos y gastos referentes a proyectos financiados por la cooperación internacional que se incluyen en informes fiscales**

El Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) recibe relativamente pocos recursos de cooperación al desarrollo de forma directa. En el año 2012, había ejecutado solamente S/. 94,372 provenientes de un aporte de la Corporación Andina de Fomento (CAF) en el marco del convenio de cooperación técnica no reembolsable que tiene por objetivo apoyar al municipio con el diseño de proyectos (infraestructura) de desarrollo sostenible en el marco del Plan Ambiental para la Provincia de Trujillo. Los recursos ejecutados con financiamiento de la cooperación internacional representan, por lo tanto, menos del 0.1% del presupuesto municipal ejecutado en el año 2012.

---

<sup>36</sup> El Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) es un fondo establecido en la Constitución Política del Perú, con el objetivo de promover la inversión en las diferentes municipalidades del país, con un criterio redistributivo en favor de las zonas más alejadas y deprimidas, priorizando la asignación a las localidades rurales y urbano marginales del país. Los recursos que se distribuyen por el FONCOMUN están determinados principalmente por la recaudación del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). A su vez, el IPM está estrechamente ligado al desenvolvimiento del Impuesto General a las Ventas (IGV), en virtud de que lo establecido por el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 776, el cual precisa que el IPM grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del IGV.

<sup>37</sup> Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT.

<sup>38</sup> Acuerdo de Concejo N° 133-2009-MPT.

	Indicador	Calificación	Explicación
<b>ID-7</b>	<b>Magnitud de las operaciones gubernamentales no incluidas en los informes presupuestales</b>	<b>A</b>	<b>Método de Calificación M1</b>
(i)	Nivel del gasto extrapresupuestario (distinto del que tienen los proyectos financiados por donantes) que no se declara, es decir, que no figura en los informes fiscales.	A	El gasto extrapresupuestario del GMPT representa menos del 1% del gasto total municipal.
(ii)	Información sobre ingresos y gastos referentes a proyectos financiados por donantes que se incluyen en los informes fiscales.	A	El gasto en proyectos financiados por recursos de la cooperación internacional no alcanza al 1% del presupuesto ejecutado por el GMPT.

### **ID-8 Transparencia de las relaciones fiscales intergubernamentales**

El Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) es parte del tercer y último nivel de gobierno, el gobierno local. No existen entidades subnacionales dependientes del gobierno local. El indicador no aplica.

	Indicador	Calificación	Explicación
<b>ID-8</b>	<b>Transparencia de las relaciones fiscales intergubernamentales</b>	<b>NA</b>	<b>Método de Calificación M2</b>
(i)	Sistemas transparentes y basados en normas en la asignación horizontal entre gobiernos subnacionales, de las transferencias incondicionales y condicionales de otro nivel de gobierno subnacional.	NA	
(ii)	Puntual suministro de información confiable a gobiernos subnacionales sobre las asignaciones que les hará otro nivel de gobierno subnacional para el próximo ejercicio.	NA	
(iii)	Medida en que se recogen y dan a conocer datos fiscales consolidados (por lo menos sobre ingresos y gastos) referentes al gobierno subnacional, por categorías sectoriales.	NA	

### **ID-9 Supervisión del riesgo fiscal agregado provocado por otras entidades del sector público**

La supervisión regular y sistemática del riesgo fiscal que generan las instancias dependientes de los gobiernos subnacionales es una buena práctica de Gestión de las Finanzas Públicas. En este sentido, el presente indicador evalúa en qué medida el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) realiza un seguimiento cercano de las actividades de los Organismos Públicos Autónomos (OPA) bajo su dependencia y también de las Empresas Públicas (EP) en las que tiene participación accionaria (total o parcial). La información utilizada para la evaluación corresponde al año 2012, último ejercicio presupuestario finalizado.

Los organismos públicos autónomos - denominados Organismos Públicos Descentralizados (OPD) en el Perú - bajo dependencia del GMPT son:

- Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT),
- Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo (SAIMT),
- Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT)
- Transportes Metropolitanos de Trujillo (TMT).

En cuanto a las empresas públicas, denominadas en este caso Empresas Públicas Municipales (EPM), el GMPT sólo tiene participación accionaria en dos:

- Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo (CMACT)
- Empresa Administradora de los Servicios de Saneamiento de Trujillo (SEDALIB).

***i. Medida en que el gobierno subnacional realiza el seguimiento de sus principales organismos públicos autónomos y de las empresas públicas***

A pesar de que el GMPT recibe información sobre los presupuestos y estados financieros de los OPD, éstos no reportan institucionalmente a la municipalidad y, por lo tanto, no se genera un reporte consolidado del riesgo fiscal global que ellos representan en su conjunto para el GMPT.

En el caso de las EPM, tampoco reportan institucionalmente. Si bien reportan su presupuesto y estados financieros al GMPT, lo hacen en su calidad de accionista. En cuanto a la supervisión, tanto la CMACT como SEDALIB son supervisadas por el Gobierno Central, a través de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)<sup>39</sup> y la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)<sup>40</sup>, respectivamente.

***ii. Medida en que el gobierno subnacional realiza el seguimiento de la posición fiscal de los gobiernos locales***

El Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) pertenece al tercer y último nivel de gobierno descentralizado en el Perú, razón por la cual no tiene responsabilidades fiscales sobre otras entidades subnacionales. La evaluación de la dimensión no es aplicable.

---

<sup>39</sup> SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) es una institución de derecho público cuya autonomía funcional está reconocida por la Constitución Política del Perú, que supervisa y regula los sistemas financiero, de seguros y privado de pensiones. Su objetivo primordial es preservar los intereses de los depositantes, de los asegurados y de los afiliados al seguro privado de pensiones.

<sup>40</sup> SUNASS (Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento) es un organismo público descentralizado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería de derecho público y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, cuya función es normar, regular, supervisar y fiscalizar la prestación de los servicios de saneamiento, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario.

	Indicador	Calificación	Explicación
<b>ID-9</b>	<b>Supervisión del riesgo fiscal agregado provocado por otras instituciones del sector público</b>	<b>C</b>	<b>Método de Calificación M1</b>
<b>(i)</b>	Medida en que el gobierno subnacional realiza el seguimiento de los OPA y las EP bajo dependencia o propiedad.	C	La mayoría de los OPD y las EPM bajo dependencia o propiedad del GMPT elaboran reportes fiscales que no se envían institucionalmente al GMPT. Por lo tanto, no se genera un informe anual consolidado del riesgo fiscal global.
<b>(ii)</b>	Medida en que el gobierno subnacional realiza el seguimiento de la posición fiscal de los gobiernos locales.	NA	El GMPT pertenece al tercer y último nivel de gobierno descentralizado en el Perú, razón por la cual no tiene responsabilidades fiscales sobre otras entidades subnacionales.

### **ID-10 Acceso del público a la información fiscal clave**

El presente indicador evalúa las facilidades de acceso que tiene la comunidad municipal a la información fiscal clave que genera el GMPT. La transparencia de la información se valora, por un lado, sobre la base de la disponibilidad y facilidad de acceso por parte de la población o, por lo menos, los grupos de interés locales a la documentación pertinente y, por el otro, en función de la calidad, integralidad y oportunidad de la misma. Los datos para la evaluación provienen de la gestión fiscal 2012, último ejercicio presupuestario finalizado.

La buena práctica internacional establece que, como mínimo, los siguientes ocho grupos de documentos sobre la gestión fiscal municipal deberían estar disponibles al público:

- 1. Documentación sobre el presupuesto anual**, lo que significa que la comunidad municipal puede obtener un conjunto completo de todos los documentos de soporte que acompañan al proyecto de presupuesto, incluida la exposición de motivos, a través de medios de publicación apropiados, en el momento en que el mismo se presenta al Concejo Municipal.

Esta documentación del GMPT no está disponible al público oportunamente.

- 2. Informes de ejecución presupuestaria en el curso del ejercicio**, los mismos que deben estar disponibles al público a través de medios apropiados, dentro del mes siguiente a la fecha en que estén completos.

El GMPT prepara informes de ejecución presupuestaria de forma trimestral que se ponen a disposición del público a través de la página web de transparencia del Estado<sup>41</sup> dentro del mes siguiente a que son completados. Adicionalmente, el portal de transparencia económica<sup>42</sup> que publica el MEF en su portal informático tiene detalles de la ejecución presupuestaria del GMPT con actualización diaria.

- 3. Estados financieros de cierre de ejercicio**, los mismos que deben estar disponibles al público a través de medios apropiados, hasta seis meses después de realizada la auditoría correspondiente.

<sup>41</sup> La información que se presenta en el apartado de "transparencia" en el portal informático del GMPT ([www.munitrujillo.gob.pe](http://www.munitrujillo.gob.pe)) no está actualizada. Al momento de la evaluación sólo estaban disponibles los resultados para el segundo trimestre del 2012.

<sup>42</sup> [www.transparencia-economica.mef.gob.pe](http://www.transparencia-economica.mef.gob.pe)

El GMPT no publica los informes sobre los estados financieros y presupuestarios en su portal informático. Sin embargo, éstos se encuentran disponibles al público de forma individualizada en el portal que el MEF ha desarrollado para reportar la Cuenta General de la República o los estados financieros del conjunto del sector público peruano<sup>43</sup>. El último informe publicado, auditado por la Contraloría General de la República, corresponde a la gestión fiscal 2011 y estuvo disponible dentro del plazo establecido.

- 4. Informes de auditoría externa,** sobre las operaciones consolidadas del GMPT deben estar disponibles al público, por medios apropiados, dentro de los seis meses de su conclusión.

Los informes de auditoría externa realizadas por el Órgano de Control Institucional (OCI) al GMPT no se ponen a disposición del público.

- 5. Adjudicaciones de contratos,** lo que significa que todos los contratos por montos superiores al equivalente de US\$ 100,000 deben estar publicados y accesibles al público por lo menos trimestralmente.

El GMPT publica de forma regular las bases, las adjudicaciones y los contratos de todos sus procesos de compras y contrataciones estatales, tanto en el portal informático municipal, como en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado<sup>44</sup> (SEACE) especialmente dispuesto para realizar esa difusión.

- 6. Recursos puestos a disposición de las unidades de servicios primarios,** que requiere que de forma anual se publique, por lo menos, la relación de escuelas y centros de atención primaria de salud con su información presupuestaria correspondiente.

Este inciso no aplica a la evaluación del GMPT, puesto que no tiene responsabilidad en la administración de escuelas y centros de atención primaria de salud.

- 7. Información sobre tarifas y cargos de los servicios ofrecidos,** que requiere la publicación regular de las tarifas por los trámites y servicios ofrecidos, en este caso, por el gobierno municipal.

El GMPT cuenta con un Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que incluye todas las tarifas por servicios que provee y está disponible a través del portal informático del municipio o través de publicaciones realizadas.

- 8. Información sobre servicios prestados a la comunidad,** criterio que requiere una comunicación activa del gobierno municipal sobre el alcance, calidad y estado de situación de todos los servicios públicos que tiene la responsabilidad de proveer a la población.

El GMPT tiene una activa campaña de comunicación sobre los servicios que provee a la comunidad, la cual se realiza a través de medios masivos y el portal informático institucional.

---

<sup>43</sup> <http://ofi.mef.gob.pe/ctarepublica/default.aspx>

<sup>44</sup> [www2.seace.gob.pe](http://www2.seace.gob.pe)

**i. Número de los elementos de acceso público a la información antes mencionados que se utilizan (para que un elemento sea tenido en cuenta en la evaluación debe cumplir todas las especificaciones del parámetro de información)**

El cuadro siguiente resume la disponibilidad de información fiscal clave que de acuerdo a la metodología debería ser de acceso público a la población:

► **Cuadro 3.10.1:**  
**Indicadores de acceso a la información pública**

Criterio de evaluación	Cumplimiento
Documentación sobre el presupuesto anual	NO
Informes de ejecución presupuestaria en el curso del ejercicio	SI
Estados financieros de cierre de ejercicio	SI
Informes de auditoría externa	NO
Adjudicaciones de contratos	SI
Recursos puestos a disposición de las unidades de servicios primarios	N/A
Información sobre tarifas y cargos de los servicios ofrecidos	SI
Información sobre servicios prestados a la comunidad	SI

Como se puede apreciar del cuadro anterior el GMPT cumple con 5 de los 7 criterios que son aplicables a la evaluación sobre accesos público a la información fiscal clave, como lo define la metodología PEFA. En varios criterios, la información sólo está disponible a través de medios nacionales y no locales.

Indicador	Calificación	Explicación
<b>ID-10</b> <b>Acceso del público a información fiscal clave</b>	<b>B</b>	<b>Método de Calificación M1</b>
<b>(i)</b> Número de los elementos de acceso público a la información arriba mencionada que se utiliza.	B	El GMPT pone a disposición del público cinco de los siete tipos de información indicados.

### 3.4 Presupuesto basado en políticas

Los indicadores ID-11 e ID-12, de forma conjunta, valoran si el presupuesto se prepara teniendo en cuenta las prioridades institucionales y siguiendo los procedimientos establecidos legalmente.

#### **ID-11 Carácter ordenado y participación en el proceso presupuestario anual**

Un proceso de programación y formulación presupuestaria ordenado, con plazos claramente definidos y espacios suficientes para el debate sobre la mejor forma de asignar los recursos disponibles entre las prioridades existentes, constituye una buena práctica de Gestión de las Finanzas Públicas. El presente indicador evalúa cómo se lleva a cabo este proceso al interior del Gobierno Municipal de la Provincia del Trujillo (GMPT) sobre la base de la información disponible para el ejercicio del año fiscal 2013, último ejercicio con el presupuesto aprobado.

**i. Existencia y observancia de un calendario presupuestario fijo**

La Directiva de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013<sup>45</sup> fue publicada oficialmente el 14 de junio de 2012 incluyendo un Cuadro de Plazos para los gobiernos locales que establece que las municipalidades debían registrar formalmente, en el sistema habilitado por el MEF para tal efecto, la información sobre el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) hasta el 20 de julio del año 2012 para su consolidación en el proyecto de presupuesto del sector público<sup>46</sup>.

Esto significa que el GMPT tuvo formalmente más de seis semanas para elaborar su presupuesto institucional. Sin embargo y en virtud a que las estimaciones sobre las transferencias del Gobierno Central por concepto de Recursos Determinados (principalmente canon y FONCOMUN) no fueron comunicadas oficialmente hasta el 29 de junio de 2012<sup>47</sup>, el plazo efectivo para la preparación del PIA se redujo a tres semanas.

**ii. Claridad y generalidad de las directrices sobre preparación de documentos presupuestarios y participación política en esa labor de orientación**

El Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) no prepara una directiva complementaria propia para orientar el proceso presupuestario al interior de la municipalidad, más bien utiliza la directiva nacional de programación y formulación que publica la DGPP, la cual es exhaustiva y clara.

Las decisiones sobre la asignación de los recursos municipales en el proyecto anual de presupuesto se toman en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP), en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y tomando en cuenta el cuadro de necesidades presentado por las diferentes áreas usuarias, pero sin una participación formal colegiada de otras instancias del gobierno municipal. La discrecionalidad de la GPP para la asignación de recursos está, sin embargo, bastante restringida.

En el caso del gasto corriente, los documentos presupuestarios tienen un proceso mecánico de elaboración sobre la base de una tendencia histórica. Esto es especialmente evidente en aquellas partidas que se financian con recursos de transferencia del Gobierno Central (Recursos Ordinarios). Las demandas adicionales de Recursos Ordinarios al MEF en el proyecto de presupuesto se acomodan solo en una pequeña parte y no permiten reasignaciones presupuestales.

Por otro lado, el proceso de elaboración del gasto de capital está fuertemente condicionado - al menos en esta parte de la presupuestación - por el proceso del presupuesto participativo, que está dirigido por un equipo técnico liderado por la GPP, pero requiere de una distribución previa de los recursos disponibles en tres partes: i) una primera parte para las diferentes zonas que conforman la municipalidad, ii) otra parte para los proyectos de alcance provincial y iii) una tercera parte para los proyectos denominados de gestión, que son los proyectos de inversión priorizados por el alcalde.

---

<sup>45</sup> Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01 firmada el 6 de junio de 2012 y publicada el 14 de junio de 2012 que aprueba la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 "Directiva para la programación y formulación del presupuesto del sector público".

<sup>46</sup> Anexo de PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES de la Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01.

<sup>47</sup> Resolución Directoral N° 001-2012-EF/64.03 "Publican montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2013 para los titulares de los pliegos respectivos".

**iii. Puntual aprobación del presupuesto por parte del poder legislativo o de un órgano con mandato similar (en los últimos tres años)**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) fue aprobado por el Concejo Municipal del GMPT en las fechas que se reflejan en el cuadro siguiente:

► **Cuadro 3.11.1:**  
**Fechas de aprobación del presupuesto del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo por parte del Concejo Municipal**

Año Fiscal	Aprobado - Concejo Municipal de Trujillo
Presupuesto 2011	15 de diciembre de 2010
Presupuesto 2012	21 de diciembre de 2011
Presupuesto 2013	20 de diciembre de 2012

Fuente: Elaboración propia, con información del GMPT.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el PIA fue aprobado en los últimos 3 años, dentro de los plazos legales vigentes y antes del inicio de la gestión fiscal correspondiente. El PIA aprobado por el Concejo Municipal es refrendado por el alcalde mediante Resolución de Alcaldía.

Indicador	Calificación	Explicación
<b>ID-11</b> <b>Carácter ordenado y participación en el proceso presupuestario anual</b>	<b>B</b>	<b>Método de Calificación M2</b>
(i) Existencia y observancia de un calendario presupuestario fijo.	C	Existe un calendario anual claro que otorga al GMPT más de seis semanas para la preparación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). Sin embargo, en la práctica existen retrasos que reducen efectivamente el plazo disponible para la formulación del presupuesto municipal a menos de cuatro semanas.
(ii) Directrices sobre preparación de documentos presupuestarios.	C	La circular presupuestaria utilizada por el GMPT es la directiva nacional, que es exhaustiva y clara. Sin embargo, la asignación estratégica de recursos se realiza de forma mecánica y sin una participación colegiada formal de las principales autoridades políticas del municipio en todo el proceso de programación y formulación presupuestaria.
(iii) Puntual aprobación del presupuesto por parte del poder legislativo.	A	El Concejo Municipal del GMPT aprobó los tres últimos presupuestos (2011-2013) antes del inicio del ejercicio fiscal correspondiente.



## **ID-12 Perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política de gasto presupuestario y presupuestación**

Las decisiones de política pública tienen implicancias multianuales sobre el gasto público, por lo tanto la buena práctica de gestión de finanzas públicas requiere que estas decisiones se vinculen a estimados de disponibilidad de ingresos también en el mediano plazo. En este sentido, el presente indicador evalúa en qué medida el Gobierno Municipal de la Provincia del Trujillo (GMPT) ha incorporado la perspectiva multianual a sus sistemas de planificación, presupuesto e inversión pública. La evaluación se realiza sobre la base de la información disponible para los años fiscales 2010, 2011 y 2012.

### ***i. Preparación de provisiones fiscales y asignaciones funcionales plurianuales***

El GMPT no elabora estimaciones multianuales de ingresos y gastos para la preparación del presupuesto de la municipalidad. Las estimaciones elaboradas son anuales y aplican para el ejercicio presupuestario en etapa de programación y formulación en el marco de las directivas emitidas por el MEF para el efecto.

### ***ii. Alcance y frecuencia de los análisis de sostenibilidad de deuda***

El GMPT no tiene deuda pública, por lo tanto, no aplica la evaluación de esta dimensión.

### ***iii. Existencia de planes de desarrollo territoriales con determinación plurianual de costos del gasto recurrente y de inversiones***

No existen planes de desarrollo territoriales costeados plurianualmente. De hecho, su capacidad para la preparación de planes sectoriales de desarrollo es todavía incipiente, por ejemplo, el Plan de Desarrollo Concertado Provincial (2012-2021) acaba de ser revisado<sup>48</sup> y el Plan Estratégico Institucional se ha venido trabajando desde una OPD (PLANDET).

### ***iv. Vínculos entre presupuesto de inversión y estimaciones de gasto futuro***

Los proyectos de inversión pública del GMPT que son declarados viables por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) incluyen en sus especificaciones técnicas estimados de costos de operación, mantenimiento y reposición de la infraestructura construida. Sin embargo, en la práctica estos costos no están adecuadamente reflejados en los presupuestos de gasto corriente del municipio, debido a que los procesos de toma de decisión no están adecuadamente vinculados entre los distintos niveles de gobierno.

---

<sup>48</sup> El Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado 2012-2021 está disponible en:  
<http://www.munitrujillo.gob.pe/trujillodigital/multimedia/192c9f914a5cc34a95c0e9910b51d6aaPlanDesarrolloConcertado20122021MPT.PDF>

Indicador		Calificación	Explicación
<b>ID-12</b>	<b>Perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política de gasto y presupuestaria</b>	<b>D</b>	<b>Método de Calificación M2</b>
(i)	Previsiones fiscales y asignaciones funcionales plurianuales.	D	El GMPT no prepara provisiones plurianuales de los agregados fiscales tanto de ingresos a recaudar vía el SATT, como de gastos corrientes futuros.
(ii)	Alcance y frecuencia del análisis de sostenibilidad de deuda.	N/A	
(iii)	Existencia de estrategias sectoriales con determinación de costos.	D	Los planes territoriales de desarrollo no tienen una determinación de costos sustancialmente completa para el gasto de inversiones ni para el gasto recurrente.
(iv)	Vínculos entre presupuestos de inversión y estimaciones de gasto futuro.	D	La presupuestación del gasto corriente y la correspondiente al gasto de inversión se realizan de forma independiente.

## Reformas

A partir de 2013, el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) estará obligado a realizar estimaciones multianuales de ingresos y gastos para los productos de los Programas Presupuestales articulados territorialmente, mientras que para las demás categorías presupuestarias dicha aplicación se llevará a cabo de manera progresiva. Esta reforma afectará especialmente el presupuesto 2014 y siguientes. Las estimaciones elaboradas se desarrollarán en función a las directivas emitidas por el MEF para el efecto y que serán de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales principalmente.

## 3.5 Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria

Este punto presenta los indicadores ID-13 a ID-21 que valoran de forma conjunta sí el presupuesto se ejecuta de forma ordenada y previsible, así como sí existen mecanismos de control y custodia para el uso de los recursos públicos.

### ID-13 Transparencia de las obligaciones y pasivos del contribuyente

La buena práctica de Gestión de las Finanzas Públicas requiere que las obligaciones tributarias para los contribuyentes sean universales, claras, accesibles, equitativas y justas. En este sentido, el presente indicador valora la aplicación y el cumplimiento de estos atributos en la administración tributaria del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT). La información utilizada para la evaluación se ha recogido en abril de 2013, durante la vista de campo realizada al municipio.

Los gobiernos municipales son parte de la administración tributaria peruana y son competentes para recaudar y administrar las contribuciones y las tasas por servicios municipales, además de los impuestos que la ley les asigne<sup>49</sup>.

<sup>49</sup> Decreto Legislativo 816, Código Tributario, Artículo 52 (Texto ordenado publicado mediante Decreto Supremo 135-99-EF el 19 de agosto de 1999).

La administración tributaria en el GMPT ha sido delegada al Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT), entidad creada por el municipio con este propósito y que cuenta con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera<sup>50</sup>. El SATT recauda, registra y fiscaliza todos los ingresos municipales, tributarios y no tributarios, que se detallan en el cuadro a continuación.

► **Cuadro 3.13.1:**  
**Ingresos del GMPT para el año 2012 - Por tipo de ingreso recaudado (en Nuevos Soles)**

Fuente de financiamiento	Ingreso ejecutado	Participación % en el total
<b>Impuestos Municipales</b>		
Impuesto predial	24,203,589	27.6%
Alcabala	10,156,770	11.6%
Impuesto vehicular	3,341,454	3.8%
Otros impuestos (juegos y espectáculos no deportivos)	1,097,876	1.3%
<b>Arbitrios (tasas por servicios)</b>		
Arbitrios por limpieza pública	12,345,370	14.1%
Arbitrios por parques y jardines	8,797,008	10.0%
Arbitrios por seguridad ciudadana	6,293,697	7.2%
<b>Tasas administrativas y multas</b>		
Licencias y servicios administrativos del GMPT	10,305,933	11.7%
Licencias y multas de tránsito	4,750,544	5.4%
Otros ingresos	6,371,316	7.3%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>87,663,557</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, GMPT, 2013

Los impuestos municipales y las tasas por servicios que recauda el GMPT están definidos en la Ley de Tributación Municipal<sup>51</sup>.

**i. Claridad y universalidad de los pasivos tributarios**

La competencia tributaria de los gobiernos locales y, en especial, del GMPT está regida por: i) el Código Tributario, en lo que respecta a la relación jurídica de derechos y obligaciones existente entre la administración tributaria y el contribuyente, y ii) la Ley de Tributación Municipal, con relación a la definición de los impuestos, su determinación y procedimientos, así como a las tasas por servicios sujetas a cobro. La normativa se completa con el reglamento de la Ley de Tributación Municipal y las Ordenanzas Municipales que emite el SATT a fin de regular los procedimientos para el cumplimiento de la obligación tributaria.

La legislación tributaria descrita anteriormente es exhaustiva y clara para todos los impuestos y tasas municipales. Los procedimientos están, adicionalmente, bien definidos e incluyen un proceso de notificación anual a los contribuyentes registrados con los cargos impositivos y arbitrios municipales determinados. Para el cumplimiento de estas obligaciones el SATT extiende facilidades de pago (mensual, trimestral o semestral).

<sup>50</sup> Ordenanza Municipal 04-98-MPT de 10 de diciembre de 1998.

<sup>51</sup> Decreto Legislativo 776 Ley de Tributación Municipal, de 1 de enero de 1994 y actualizaciones. La Ley de Tributación Municipal define, en el marco del Código Tributario, los impuestos delegados al dominio tributario de los gobiernos municipales, los mismos que son completamente independientes a los que están asignados a la recaudación de la SUNAT.

La normativa limita de forma estricta la discrecionalidad de la autoridad tributaria municipal en la determinación de los impuestos y tasas por servicios, así como la posibilidad de otorgar exoneraciones. En ciertas oportunidades el GMPT ofrece programas generales de regularización tributaria para contribuyentes con deudas pendientes en los que se reducen las multas acumuladas y los cargos accesorios, pero estos programas son aprobados por el Concejo Municipal y sus procedimientos son estrictamente regulados.

**ii. Acceso de los contribuyentes a información sobre responsabilidades y procedimientos administrativos en materia tributaria**

El acceso de la población y, en particular, de los contribuyentes municipales a la información actualizada sobre la obligación tributaria y su forma de cumplimiento es amplio y se lleva a cabo a través de medios masivos de comunicación. La principal herramienta de difusión de esta información es el portal informático del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT) [www.satt.gop.pe](http://www.satt.gop.pe), que contiene en detalle:

- La normativa tributaria, por tipo de impuesto, y los procedimientos establecidos para el cumplimiento de la obligación determinada,
- Las planillas para el registro y pago de los impuestos y tasas por servicios,
- Los centros de pago autorizados y las formas de pago aceptadas,
- Los cronogramas de vencimientos para los contribuyentes con facilidades de pago,
- Los centros de atención y orientación al público,
- Los procedimientos para el registro de reclamos ante la Defensoría del Contribuyente, y
- Los eventos y campañas en curso.

Adicionalmente al portal informático, la normativa general está disponible en el registro del diario oficial "El Peruano" y las Ordenanzas Municipales que emite el GMPT sobre materia impositiva se publican en la prensa de alcance regional. Las planillas para el registro y pago de los impuestos, tasas por servicio y multas están también disponibles en forma impresa en los tres centros de atención y orientación que tiene el SATT distribuidos en la ciudad.

La atención al cliente también se puede realizar de forma virtual, a través del Sistema de Atención Virtual (SAV) y por comunicación telefónica, utilizando las líneas dirigidas del TeleSatt. Así mismo, el sistema Digital@Satt ofrece al contribuyente información personalizada y en línea al contribuyente sobre sus deudas tributarias pendientes y las infracciones de tránsito que están registradas en la base de datos del GMPT. Los contribuyentes sin acceso a internet pueden utilizar el Digital@Satt a partir de módulos puestos a disposición en los centros de atención y orientación.

El SATT realiza campañas periódicas sobre: i) el vencimiento de las cuotas para el pago de los impuestos y las tasas municipales, ii) de fiscalización y registro de contribuyentes, iii) premiación de contribuyentes puntuales, y iv) de beneficios por deudas vencidas. Estas campañas se ejecutan a través de anuncios públicos en medios de prensa, radio y televisión de alcance regional<sup>52</sup>.

Las campañas educativas se han restringido en la actualidad, pero se han realizado en el pasado inmediato, con visitas a colegios y barrios de la ciudad.

<sup>52</sup> Plan de Medios 2013, Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT).

La relación del SATT con las organizaciones relevantes de la sociedad civil, como la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad, es buena y la percepción de esta última sobre el trabajo que realiza el SATT es también positiva.

### **iii. Existencia y funcionamiento de un mecanismo de recursos tributarios**

La principal instancia para resolver los recursos jerárquicos que se originan por discrepancias entre la administración tributaria municipal - en este caso el GMPT - y los contribuyentes es el Tribunal Fiscal (TF)<sup>53</sup>. El TF es un órgano resolutorio nacional, autónomo en sus funciones específicas, pero dependiente administrativamente del MEF. Su principal actividad es conocer y resolver en última instancia administrativa las apelaciones contra las resoluciones de la administración tributaria, nacional y municipal, mediante las cuales se resuelven reclamaciones interpuestas contra órdenes de pago, resoluciones de determinación, resoluciones de multa u otros actos administrativos que tengan relación directa con la obligación tributaria.

El TF está compuesto de 11 salas especializadas para la atención de los recursos jerárquicos interpuestos de las cuales 2 están dedicadas a atender demandas contra la administración municipal. Cada sala está compuesta por tres vocales y un secretario relator para atender una carga procesal de alrededor de 15,504 demandas acumuladas a marzo del 2013<sup>54</sup>. La creación de las salas municipales ha contribuido en los últimos años a disminuir de forma significativa los atrasos en el tratamiento de los expedientes presentados.

Las resoluciones del Tribunal Fiscal crean jurisprudencia en las materias tributaria y aduanera, pero las mismas pueden ser apeladas tanto por el contribuyente, como por la administración, ante el Poder Judicial a través del procedimiento contencioso administrativo. Este último procedimiento es, sin embargo, largo, complicado y costoso para los administrados.

	Indicador	Calificación	Explicación
<b>ID-13</b>	<b>Transparencia de las obligaciones y pasivos del contribuyente</b>	<b>A</b>	<b>Método de Calificación M2</b>
(i)	Claridad y universalidad de los pasivos tributarios.	A	La legislación tributaria y los procedimientos para todos los impuestos municipales y tasas por servicios son exhaustivos y claros, además de limitar estrictamente la discrecionalidad de la administración para la determinación de los impuestos y las tasas por servicios.
(ii)	Acceso de los contribuyentes a información sobre responsabilidades y procedimientos administrativos en materia tributaria.	A	Los contribuyentes tienen acceso expedito a través de medios adecuados a información exhaustiva y actualizada sobre la normativa tributaria y los procedimientos establecidos por el SATT para cumplir con todos los tributos, incluidas campañas de sensibilización.
(iii)	Existencia y funcionamiento de un mecanismo de recursos tributarios.	B	El TF es una instancia adecuada para atender los recursos jerárquicos tributarios, con niveles de acceso y equidad satisfactorios, pero tiene todavía problemas operativos en el tratamiento de las causas acumuladas.

<sup>53</sup> Decreto Legislativo 816 Código Tributario, Artículo 99 y siguientes.

<sup>54</sup> La carga procesal se ha reducido en los últimos dos años en aproximadamente 40%, habiendo disminuido de 24,000 expedientes a finales de 2010 a 15,500 en marzo de 2013. Estadísticas del Tribunal Fiscal, [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe).

## **ID-14 Eficacia de las medidas de registro de contribuyentes y estimación de la base impositiva**

Un sistema impositivo eficiente requiere que los potenciales contribuyentes estén adecuadamente registrados y que sus obligaciones tributarias sean correctamente determinadas. En este indicador se evalúa en qué medida el Servicio de Administración Tributaria (SATT), entidad recaudadora del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT), mantiene un registro de contribuyentes apropiado y determina los impuestos municipales a pagar de forma cabal. La información utilizada para la valoración realizada fue recogida en abril de 2013, durante la misión de campo de la evaluación.

Los tres principales impuestos municipales son: i) el impuesto predial, que grava el valor de los predios urbanos y rústicos, incluidas las edificaciones e instalaciones fijas que se encuentran en los mismos, ii) el impuesto de alcabala, que grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, y iii) el impuesto vehicular, que grava la propiedad de los vehículos automotores con una antigüedad no mayor de tres años<sup>55</sup>. Estos tres impuestos representaron el 97% de los ingresos tributarios y el 43% de los ingresos propios totales del GMPT en 2012.

El hecho generador del impuesto de alcabala es la inscripción de la transferencia del bien inmueble en los libros de propiedad que mantiene la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). El impuesto es de realización inmediata y el sujeto pasivo es el comprador del inmueble. En el caso del impuesto vehicular, el hecho generador es la primera inscripción del vehículo automotor en el registro de propiedad vehicular que también mantiene la SUNARP. El sujeto pasivo es el propietario del vehículo inscrito por los tres años siguientes a la fecha de inscripción. Es decir, en ambos casos el registro y la determinación de estos impuestos se generan automáticamente y la tarea de la administración tributaria municipal es fiscalizar su cumplimiento.

La situación del impuesto predial es diferente y requiere que los inmuebles, cuya valoración determina el impuesto, estén inscritos en una base de datos de registro de contribuyentes y que los sujetos pasivos, los propietarios del inmueble (personas naturales o jurídicas), reconozcan su obligación con el fisco municipal. Este registro de contribuyentes, que administra el SATT a cuenta del GMPT, asigna números individualizados de identificación a cada contribuyente para el pago del impuesto predial y, también, de los arbitrios municipales (tasas por servicios). La base de datos completa cuenta con un registro de más de 29,000 contribuyentes, aunque se conoce que existe todavía un importante número de omisos a la inscripción.

### ***i. Aplicación de controles en el sistema de registro de contribuyentes***

En la medida, que la determinación del impuesto predial se realiza sobre la base de la declaración jurada firmada por los propietarios del inmueble y se notifica en las direcciones registradas de los predios de la jurisdicción<sup>56</sup>, el registro de contribuyentes es una base de datos completa, cuya administración, actualización y fiscalización es una de las principales tareas que realiza el SATT<sup>57</sup>.

<sup>55</sup> Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal (Texto Ordenado aprobado con el Decreto Supremo 156-2004-EF del 11 de noviembre de 2004).

<sup>56</sup> La jurisdicción del SATT para efectos del cobro del impuesto predial es el distrito de Trujillo, no la provincia. Los gobiernos municipales distritales son los encargados de recaudar el impuesto predial, cada uno en su distrito. La provincia de Trujillo está organizada en once distritos.

<sup>57</sup> El registro es también importante para asegurar el pago de los arbitrios municipales o tasas por servicios de limpieza, seguridad ciudadana y parques y jardines.

Para asegurar la correcta administración del registro de contribuyentes, el SATT realiza campañas periódicas de inscripción para los omisos y de actualización de datos de la propiedad y de los dueños de los predios registrados. La fiscalización del registro, se realiza principalmente a través de operaciones de barrido de zonas con bajo registro de contribuyentes y el cruce de datos con otras fuentes de información.

Las principales fuentes de cruce de información son la base de datos de declaración de predios de la SUNAT, los registros de identificación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y los registros de propiedad de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

El SATT cruza también información con las bases de datos propias del GMPT, como son las de entrega de licencias de construcción y de licencias de funcionamiento para locales comerciales. No se hace cruces con registros de la banca comercial u otras entidades de financiamiento.

## **ii. Eficacia de las sanciones por incumplimiento del registro y de declaración de impuestos**

El Código Tributario tipifica el incumplimiento de registro y la declaración de impuestos como infracciones tributarias<sup>58</sup>, las mismas que pueden ser sancionadas mediante multas, comisos, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes, otorgadas por entidades del Estado<sup>59</sup>.

Las sanciones se definen en función del tipo de infracción y, las pecuniarias, sobre las base de fracciones de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) equivalente en 2013 a S/. 3,700. Estas sanciones, impuestas por el SATT, son elevadas para la población en general, pero son de difícil implementación y, por lo tanto, no son suficientemente disuasivas<sup>60</sup>.

Sin embargo, para los representantes de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad, la decisión del SATT de iniciar procesos de cobranza coactiva, ha generado una mayor sensación de riesgo entre los contribuyentes y, en consecuencia, un mayor cumplimiento con las obligaciones tributarias.

## **iii. Planificación y control de programas de auditoría tributaria**

El SATT elabora un programa anual de fiscalización que es aprobado por la principal autoridad de la institución. El objetivo del plan para el año 2012, el último disponible al público, es "ampliar la base tributaria, identificando variaciones ocurridas en los diferentes hechos imposables que afectan la determinación de los tributos municipales".

El plan abarca la fiscalización de los impuestos predial y vehicular, pero se concentra principalmente en el impuesto predial. La segmentación de la base de fiscalización del impuesto predial se ha priorizado en función de: i) volumen de predios, ii) la identificación en campo, iii) cruce de información, iv) importancia del predio e v) información proporcionada por terceros.

---

<sup>58</sup> Decreto Legislativo 816 Código Tributario (Texto Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo 135-99-EF, publicado el 19 de agosto de 1999), Artículo 172.

<sup>59</sup> Ídem, Artículo 180.

<sup>60</sup> El SATT aprobó un régimen de gradualidad de sanciones, a través de la Resolución Jefatural 01506-2007-SATT, con el fin de mejorar la aplicación de estos instrumentos.

	Indicador	Calificación	Explicación
<b>ID-14</b>	<b>Eficacia de las medidas de registro de contribuyentes y estimación de la base impositiva</b>	<b>B</b>	<b>Método de Calificación M2</b>
(i)	Aplicación de controles en el sistema de registro de contribuyentes.	B	El registro de contribuyentes para el impuesto predial es único y, para efectos de fiscalización, se cruza con algunos sistemas pertinentes de registros públicos.
(ii)	Eficacia de las sanciones por incumplimiento del registro y de declaración de impuestos.	B	Se ha previsto sanciones para todos los casos de incumplimiento, pero no son siempre eficaces.
(iii)	Planificación y control de programas de auditoría tributaria.	B	El plan de fiscalización está documentado y se focaliza sobre el impuesto predial con claros criterios de evaluación de riesgo.

### **ID-15 Eficacia en materia de recaudación de impuestos**

La eficiencia del sistema tributario depende, en gran medida, de la oportunidad y diligencia con que la recaudación recogida se pone a disposición de las autoridades para el financiamiento de la provisión de bienes y servicios públicos, pero no deja de ser relevante el tratamiento equitativo que deben recibir todos los contribuyentes, particularmente los que aportan regularmente con el pago de sus impuestos. En este sentido, el cobro de la deuda tributaria se convierte en una forma de asegurar la equidad entre los contribuyentes, así como de poner a disposición recursos necesarios para ampliar o mejorar la oferta de servicios.

El presente indicador evalúa, entonces, la eficiencia del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT), dependiente del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT), para la recaudación de impuestos con equidad y oportunidad. La información utilizada en la evaluación corresponde a los años 2011 y 2012.

**i. El coeficiente de cobro de atrasos tributarios brutos, consistente en el porcentaje de los atrasos tributarios existentes al comienzo de un ejercicio, cobrados durante el mismo**

El cuadro siguiente muestra el detalle de la deuda tributaria que mantiene el SATT durante los años 2011 y 2012.



► **Cuadro 3.15.1:**  
**Deuda tributaria y recuperación, 2011-2012**  
**(En Nuevos Soles)**

Descripción	2011	2012	Promedio
Stock de deuda tributaria bruta al 31/12 del año anterior	84,239,426	84,490,548	84,364,987
Stock de deuda tributaria neta (exigible) al 31/12 del año anterior	52,826,761	51,886,144	52,356,453
Deuda tributaria recuperada en el año	21,431,740	17,948,084	19,689.912
Relación entre deuda tributaria cobrada en el año y el stock de deuda bruta exigible (%)	40.6%	34.6%	37.6%

Fuente: Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, GMPT, 2012.

En el cuadro anterior se presenta, en la primera fila, el stock de deuda bruta del GMPT al iniciar los años 2011 y 2012. Este es el dato acumulado de impuestos municipales y tasas por servicios no recaudados y alcanza en promedio, para los dos años requeridos por el análisis, a S/. 84,364,987. Sin embargo, la deuda exigible, aquella que no se encuentra en litigio o está prescrita, alcanza a S/. 52,356,453 para el promedio de los últimos dos años. Estos montos son significativos con relación a la recaudación anual de ingresos del SATT, representando 96.2% y 59.7% de la misma, respectivamente.

Los montos anuales de recuperación de esta deuda, por otro lado, alcanzan en promedio la suma de S/. 19,689.912, lo que establece un coeficiente de cobro de la deuda tributaria exigible de 37.6%. Este es un porcentaje bajo con relación a las buenas prácticas internacionales y no asegura la equidad en el sistema tributario de la municipalidad.

**ii. La eficacia de la transferencia del cobro de tributos en la Tesorería por parte de la administración de ingreso fiscal**

El SATT recibe los pagos por impuestos municipales, tasas por servicios y multas administrativas de parte de los contribuyentes en tres centros de pago propios, especialmente habilitados para el efecto y distribuidos en la ciudad. Adicionalmente, estos pagos también pueden realizarse en los bancos comerciales y entidades financieras autorizados. En ambos casos los pagos se centralizan en las cuentas recaudadoras que mantiene el SATT en el sistema financiero. La recaudación que se acumula en la cuenta recaudadora se transfiere a las cuentas del GMPT de forma diaria.

**iii. La frecuencia de realización, por parte de la Tesorería, de reconciliaciones completas de cuentas entre avalúos tributarios, cobros, registros de atrasos e ingresos**

El GMPT, a través de la Subgerencia de Tesorería, realiza conciliaciones semanales con el SATT, sobre los avalúos tributarios, los cobros realizados, los pendientes de pago y los ingresos efectivos.

Indicador		Calificación	Explicación
ID-15	<b>Eficacia en materia de recaudación de impuestos</b>	<b>D+</b>	<b>Método de Calificación M1</b>
(i)	El coeficiente de cobro de atrasos tributarios brutos, consistente en el porcentaje de los atrasos tributarios existentes al comienzo de un ejercicio, cobrados durante el mismo (promedio de los dos últimos ejercicios).	D	La deuda tributaria del GMPT es significativa y el coeficiente promedio anual de cobro de las mismas, en los dos ejercicios más recientes (2011 y 2012), es inferior al 60%.
(ii)	La eficacia de la transferencia del cobro de tributos en la Tesorería por parte de la administración de ingreso fiscal.	A	Los ingresos por tributos recaudados por el SATT se transfieren de forma diaria a las cuentas del GMPT.
(iii)	La frecuencia de realización, por parte de la Tesorería, de reconciliaciones completas de cuentas entre avalúos tributarios, cobros, registros de atrasos e ingresos.	A	La conciliación de avalúos, cobros, deudas e ingresos se realiza de forma semanal entre el SATT y la Subgerencia de Tesoro del GMPT.

### **ID-16 Certeza en la disponibilidad de fondos para comprometer gasto**

La ejecución efectiva y oportuna del presupuesto, en función de la planificación realizada a principios de año, depende de la disponibilidad real de recursos para financiar las actividades y los proyectos priorizados. En este sentido, el presente indicador evalúa en qué medida el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) recibe información confiable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) - en forma y tiempo - sobre los límites existentes para comprometer gasto de forma que se pueda preparar y hacer seguimiento a los flujos de caja. La información utilizada para la valoración del indicador proviene del año 2012, último ejercicio finalizado al momento de la evaluación.

La entidad encargada de la elaboración y seguimiento de los flujos de caja en el GMPT es la Subgerencia de Tesorería, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, pero en estrecha coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto (GPP). A principios de cada año fiscal y una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el GMPT, a través de la GPP, inscribe en el SIAF la programación de compromisos anualizada (PCA) que es aprobada por el MEF y comunicada formalmente como el límite máximo para compromiso de gasto para el año correspondiente<sup>61</sup>. Sobre la base de la PCA aprobada la Subgerencia de Tesorería elabora el flujo de caja para los recursos propios y para los recursos de transferencia que recibe el GMPT del Gobierno Central.

#### **i. Medida en que se realiza la previsión y el seguimiento de los flujos de caja**

La PCA aprobada por el MEF provee el marco para la preparación de las proyecciones del flujo de caja por parte de la Subgerencia de Tesorería. Este flujo se revisa de forma mensual en función de la entrada y salida real de efectivo.

<sup>61</sup> Resolución Directoral 023-2011-EF/50.01 de 27 de diciembre de 2011, DGPP, MEF.

**ii. Confiabilidad y horizonte de la información periódica dentro del ejercicio proporcionada a los gobiernos municipales sobre topes máximos y compromisos de pago**

La PCA se revisa de oficio de forma trimestral y se actualiza para los gobiernos municipales en función de los recursos que se incorporen provenientes de saldos de balance y las transferencias de recursos efectuadas por el Gobierno Central también de forma trimestral<sup>62</sup>. La PCA revisada, actualizada y aprobada por el MEF se publica oficialmente para cada gobierno municipal, incluido el GMPT, dentro de los diez días calendario siguientes de concluido el período trimestral.

En resumen, el GMPT tiene información confiable sobre los límites para el compromiso del gasto de forma trimestral. Los datos de la PCA se encuentran registrados y disponibles en el SIAF.

**iii. Frecuencia y transparencia de los ajustes introducidos a las asignaciones presupuestarias que se dispongan a un nivel superior al de las administraciones de los gobiernos municipales**

La introducción de ajustes en las asignaciones presupuestarias está reglamentada por la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto<sup>63</sup> y más específicamente por la Ley N° 29812 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011<sup>64</sup>. Estos ajustes no son generalmente previsible pero se llevan a cabo con transparencia y en conformidad con la normativa vigente. La Gerencia de Planeamiento y Programación señaló que durante el año 2012 se realizaron los siguientes ajustes presupuestarios:

► **Cuadro 3.16.1:  
Ajustes (modificaciones) presupuestarios, 2012  
(En Nuevos Soles)**

Año	PIA	AJUSTES/MODIFICACIONES		PIM	PIM-PIA (En % de PIA)
		Créditos suplementarios	Transferencias institucionales		
2012	110,582,162	81,569,058	76,416,132	268,567,352	<b>142.9%</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos proporcionados por el GMPT, 2013.

Las modificaciones presupuestarias que se realizan en el año 2102 representan el 142.9% del presupuesto aprobado, pero incluyen un monto de transferencias extraordinario del Gobierno Central al GMPT para la preparación de los juegos deportivos bolivarianos que se desarrollarán en la ciudad en el año 2013.

<sup>62</sup> Directiva 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral 030-2010-EF/76.01 del 27 de diciembre de 2010, DGPP, MEF.

<sup>63</sup> Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículos 38 y 39.

<sup>64</sup> Ley N° 29812 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, Art. 12.

Indicador		Calificación	Explicación
<b>ID-16</b>	<b>Certeza en la disponibilidad de fondos para comprometer gasto</b>	<b>B+</b>	<b>Método de Calificación M1</b>
(i)	Medida en que se realiza la previsión y el seguimiento de los flujos de caja.	A	Se prepara para el ejercicio fiscal una previsión de flujo de caja anual, que se actualiza mensualmente sobre la base de la entrada y salida de efectivo.
(ii)	Confiabilidad y horizonte de la información periódica dentro del ejercicio proporcionada a los gobiernos municipales sobre topes máximos y compromisos de pago.	B	El GMPT tiene información confiable sobre los límites existentes para comprometer gasto con tres meses de anticipación.
(iii)	Frecuencia y transparencia de los ajustes introducidos a las asignaciones presupuestarias que se dispongan a un nivel superior al de las administraciones de los gobiernos municipales.	B	En el curso del ejercicio se incorporan cambios al presupuesto que son significativos, pero que se realizan de forma transparente y de conformidad con la normativa.

### **ID-17 Registro y control de los saldos de caja, deuda y garantías**

Este indicador analiza la forma en que el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) gestiona los saldos de caja y la contratación, servicio y otorgación de garantías de deuda pública. La buena práctica internacional establece que el mantenimiento de un registro de información sobre la deuda pública y la presentación de reportes periódicos sobre las principales características de la cartera son fundamentales para una presupuestación precisa de su servicio. Asimismo, mantener los saldos de caja oportunamente consolidados aporta información importante para la toma de decisiones sobre la necesidad de contraer deuda pública. La información utilizada para la evaluación se ha recogido en abril de 2013, durante la vista de campo realizada al municipio.

#### ***i. Calidad del registro y la presentación de informes en lo que respecta a datos de la deuda***

El GMPT no tiene deuda pública vigente. Esta dimensión no aplica a la evaluación del indicador.

#### ***ii. Medida de la consolidación de los saldos de caja del gobierno***

La Cuenta Única del Tesoro (CUT) - que mantiene la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del MEF - gestiona los recursos de todas las instituciones públicas, incluido el GMPT, que provienen de las fuentes de financiamiento: i) Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Determinados (RD). Estos recursos se encuentran disponibles para las instituciones a través de subcuentas abiertas en el Banco de la Nación.

Adicionalmente, el GMPT realiza la gestión de los recursos propios asignados en el presupuesto a través de 22 cuentas bancarias, como se detalla en el cuadro siguiente: (ver siguiente página)

► **Cuadro 3.17.1:**  
**Cuentas bancarias utilizadas por el GMPT**  
**(Abril 2013)**

Banco	Cuenta y Moneda	Detalle u Objeto
<b>Impuestos Municipales</b>		
Banco de Crédito del Perú	Corriente-Soles	Impuestos municipales - OIM
BBVA Continental	Corriente-Soles	Impuestos municipales - OIM
Banco de la Nación	Corriente-Soles	Tragamonedas
Banco Interbank	Corriente-Soles	Subvenciones económicas
<b>Recursos Directamente Recaudados</b>		
Banco de Crédito del Perú	Corriente-Soles	RDR
Banco de Crédito del Perú	Corriente-USD	RDR en USD
Banco de Crédito del Perú	Ahorro-Soles	Sentencias judiciales
BBVA Continental	Corriente-Soles	RDR
BBVA Continental	Ahorro-USD	Venta de inmuebles
BBVA Continental	Ahorro-Soles	RDR
Banco de la Nación	Corriente-Soles	Defensa Civil
Banco de la Nación	Corriente-Soles	Detracciones
Caja Trujillo	Ahorro-Soles	Alquileres playa - terminal
Caja Trujillo	Ahorro-USD	Jazmines
Caja Trujillo	Ahorro-USD	RDR en USD
<b>Donaciones y transferencias</b>		
Banco de la Nación	Corriente-Soles	Comedores populares
Banco de la Nación	Corriente-Soles	Curva de Sun
Banco de la Nación	Corriente-Soles	Comedores y PANTBC
Banco de la Nación	Corriente-Soles	DEVIDA
Banco Interbank	Fondo mutuo-USD	Donaciones y transferencias
<b>FONCOMUN</b>		
Banco de la Nación	Corriente-Soles	Cuenta central
<b>Recursos no presupuestables</b>		
Caja Trujillo	Ahorro-Soles	Fondo de garantía

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Subgerencia de Tesorería, GMPT, 2013.

Las 22 cuentas bancarias están distribuidas en tres bancos comerciales, un banco estatal y una entidad financiera local<sup>65</sup>. Los depósitos se encuentran en cuentas corrientes y de ahorros en moneda nacional y extranjera. Las cuentas bancarias son administradas por la Subgerencia de Tesorería, instancia que recibe reportes diarios del movimiento de todas las cuentas y consolida los saldos al día siguiente para informar a la Gerencia de Administración y Finanzas del GMPT sobre la disponibilidad inmediata de recursos.

<sup>65</sup> La Caja Trujillo es una empresa pública municipal que opera en el mercado financiero y tiene como accionista principal al Gobierno Municipal de Trujillo.

**iii. Sistemas para contraer préstamos y otorgar garantías**

La Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos municipales, incluido el GMPT, pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios con la aprobación del Concejo Municipal<sup>66</sup>, pero en sujeción a lo dispuesto en la Ley N° 28563 General del Sistema Nacional de Endeudamiento y los límites establecidos por las leyes anuales de endeudamiento del sector público.

La Ley N° 28563 establece que la contratación de deuda por parte de los gobiernos municipales requiere obligatoriamente el aval de MEF en los casos de endeudamiento externo, pero pueden hacerse sin esta garantía en los casos de endeudamiento interno. Sin embargo, en los casos en que los gobiernos municipales acuerden operaciones de endeudamiento sin garantía del Gobierno Central, los contratos dejarán expresa constancia de ello<sup>67</sup>.

Adicionalmente, para acceder a crédito los gobiernos municipales deben contar con un nivel de calificación crediticia favorable extendida por una empresa calificadora de riesgo<sup>68</sup> y no exceder, bajo ningún criterio, el 30% de los ingresos del año anterior para el pago de las amortizaciones correspondientes<sup>69</sup>.

La aplicación práctica de estos criterios no se ha podido verificar en el GMPT por ausencia de operaciones de crédito vigentes. La dimensión no aplica la evaluación.

	Indicador	Calificación	Explicación
<b>ID-17</b>	<b>Registro y control de los saldos de caja, deuda y garantías</b>	<b>A</b>	<b>Método de Calificación M2</b>
(i)	Calidad del registro y la presentación de informes en lo que respecta a datos de la deuda.	N/A	
(ii)	Medida de la consolidación de los saldos de caja del gobierno.	A	Los saldos de caja se calculan y consolidan diariamente.
(iii)	Sistemas para contraer préstamos y otorgar garantías.	N/A	

**ID-18 Eficacia de los controles de la planilla**

El presente indicador evalúa la gestión de los recursos humanos en el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) y, particularmente, el grado de integración y conciliación entre los registros de personal (el legajo) y la información que se registra en la planilla, la oportunidad con que se realizan las modificaciones a las bases de datos, tanto del registro de personal como de la planilla, y los controles existentes a las modificaciones que se efectúan. La valoración de este indicador se realizó durante la visita de campo, en abril de 2013, y se toman los años 2010, 2011 y 2012 para efectos del análisis de la cuarta dimensión del indicador.

<sup>66</sup> Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Art. 69.

<sup>67</sup> Ley N° 28563 del Sistema General de Endeudamiento Público, Art. 48, inciso 3.

<sup>68</sup> Ídem, Art. 50

<sup>69</sup> Ley N° 27972, Art. 69.

El GMPT planifica y gestiona todos sus recursos humanos en la Gerencia de Personal, en función de los objetivos institucionales<sup>70</sup> y a partir de la disponibilidad presupuestaria<sup>71</sup> existente. La Gerencia de Personal está encargada de: i) reclutar y seleccionar al personal a contratar, ii) incorporar a los nuevos trabajadores a su respectiva área funcional, iii) capacitar, evaluar y promover al personal, iv) compensar a los trabajadores mediante el manejo adecuado de sistemas remunerativos, v) organizar y mantener actualizado el registro de funcionarios y servidores, así como el escalafón, y vi) controlar la asistencia, puntualidad y permanencia del personal en la institución.

La gestión de los recursos humanos se basa en procesos y procedimientos establecidos en la normativa, algunos de los cuales están informatizados. Se destacan el control biométrico de la asistencia y puntualidad del personal y la administración de la planilla y pago electrónico de haberes a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA@net). La administración de los registros o fichas de personal (el legajo) se realiza todavía de forma manual.

***i. Grado de integración y conciliación entre los registros de personal y la información de la planilla***

La planilla se prepara en la Gerencia de Personal de forma mensual, utilizando como base el registro de personal, que incluye la información de asistencia y puntualidad de los funcionarios y servidores que desempeñan funciones remuneradas en el GMPT. El enlace entre el registro de personal y la planilla no está automatizado pero existe un procedimiento normado y establecido para asegurar su vinculación<sup>72</sup>, que incluye:

- Ejecutar actividades de recepción, registro, distribución y archivo de documentos técnicos,
- Elaborar y mantener al día los registros y/o fichas de personal,
- Recopilar y preparar información en materia de asistencia, permanencia y control de personal, elaborar el record mensual de faltas y tardanzas del personal,
- Controlar oportunamente el suministro de información a los responsables de la elaboración de planillas respecto al movimiento de personal (ceses, licencias, suspensiones, rotaciones),
- Supervisar o detectar pagos indebidos de remuneraciones a personal inexistente,
- Analizar y evaluar las planillas comparándolas con el presupuesto de personal en cuanto a plazas, remuneraciones, denominación del cargo.

Adicionalmente, es importante destacar que todas estas acciones se realizan al interior de la Gerencia de Personal, por técnicos que laboran de forma conjunta y regular en las mismas oficinas.

***ii. Puntualidad en la introducción de cambios en los registros de personal y en la planilla***

Los registros o fichas de personal (el legajo) incluyen toda la información relevante vinculada a la situación laboral de cada uno de los funcionarios y servidores públicos del GMPT (designación, declaraciones en comisión, vacaciones, control de asistencia, antigüedad, etc.). Los cambios que se generan en este registro

---

<sup>70</sup> Las decisiones sobre los requerimientos de personal necesario para cumplir con las metas, actividades y proyectos definidos para llevar adelante una adecuada gestión institucional se reflejan en el cuadro nominativo de personal o Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

<sup>71</sup> La disponibilidad presupuestal para el financiamiento del personal se consigna en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP).

<sup>72</sup> Manual de Organización y Funciones del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo, 2012.

están respaldados por los documentos legales sustentatorios exigidos por las disposiciones normativas en vigencia (resoluciones, memorándums, oficios, etc.).

Estos cambios se reflejan, por lo general, de forma inmediata en la planilla mensual, que al igual que el registro de personal, se gestiona y prepara también en la Gerencia de Personal. Los ajustes retroactivos a la planilla son pocos y se verifican solamente en los casos en que los cambios en el registro o fichas de personal suceden con posterioridad a la fecha de corte establecida para la emisión de la planilla, por lo que los mismos se regularizan en el mes siguiente.

### **iii. Controles internos de los cambios en los registros de personal y en la planilla**

El registro de personal de un funcionario o servidor público del GMPT solo puede modificarse si existe un documento físico y oficial que sustente o respalde el cambio. Es decir, no se pueden realizar cambios sin el sustento documentario respectivo. La preparación de la documentación que respalda estos cambios está restringida y circunscrita a las autoridades identificadas en los documentos de gestión institucional correspondientes: el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y los Manuales de Procedimientos (MAPRO).

### **iv. Realización de auditoría de la planilla a fin de determinar la existencia de fallas en los controles y/o trabajadores ficticios**

El Órgano de Control Institucional (OCI) realizó en el año 2011 un examen especial de auditoría a la planilla en la Gerencia de Personal para cubrir el periodo 2008-2010.

Indicador		Calificación	Explicación
<b>ID-18</b>	<b>Eficacia de los controles de la planilla</b>	<b>B+</b>	<b>Método de Calificación M1</b>
(i)	Grado de integración y conciliación entre los registros de personal y la información de la planilla.	A	El registro de personal y la preparación de la planilla no están vinculados de forma automática, pero ambos procesos se realizan en la misma dependencia, asegurando su concordancia y conciliación mensual.
(ii)	Puntualidad en la introducción de cambios en los registros de personal y en la planilla.	A	Las modificaciones al registro de personal se reflejan de forma inmediata en la planilla, salvo en algunos casos (insignificantes) que requieren un ajuste retroactivo que se realiza en el mes siguiente.
(iii)	Controles internos de los cambios en los registros de personal y en la planilla.	A	Las modificaciones al registro de personal están sustentadas en documentos físicos y oficiales preparados por las autoridades designadas para el efecto.
(iv)	Realización de auditoría de la planilla a fin de determinar la existencia de fallas en los controles y/o de trabajadores ficticios.	B	En el año 2011 se ha realizado un examen especial a la Gerencia de Personal y se han revisado los registros para el periodo 2008-2010.



## **ID-19 Transparencia, competencia y mecanismos para la tramitación de apelaciones en materia de adquisiciones**

El presente indicador evalúa si el sistema de compras y contrataciones estatales utilizado por el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) responde a un marco jurídico transparente y bien definido, que privilegia la competencia entre postores como el mecanismo para asegurar la utilización eficiente de los recursos públicos en las adquisiciones de los bienes y servicios necesarios para ejecutar los proyectos y llevar a cabo las actividades priorizadas por el municipios en el presupuesto. La información utilizada para esta evaluación se ha recogido en abril de 2013, durante la vista de campo realizada al municipio.

El marco legal aplicable para las compras y contrataciones estatales en el GMPT, al igual que para todo el conjunto de las instituciones públicas en el Perú, está dado por la Ley de Contrataciones del Estado<sup>73</sup>, su reglamento<sup>74</sup> y las normas complementarias específicas. La entidad encargada de aplicar la normativa de adquisiciones públicas en el GMPT es la Subgerencia de Abastecimiento, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas<sup>75</sup>. Sus principales funciones son planificar, ejecutar, organizar y controlar las actividades y acciones del sistema de abastecimiento de bienes y servicios, a través de la gestión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones del GMPT.

Las actuaciones de la Subgerencia de Abastecimiento del GMPT en materia de adquisiciones públicas están supervisadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones Estatales (OSCE), entidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y encargada de velar y promover el cumplimiento de la normativa en todas las instituciones públicas del Perú<sup>76</sup>. El OSCE también es responsable de: i) emitir directivas, lineamientos, manuales y comunicados sobre materias de compras y contrataciones públicas, ii) resolver los asuntos de su competencia en última instancia administrativa, iii) implementar actividades y mecanismos de desarrollo de capacidades y competencias de gestión, y iv) publicar toda la información referente a adquisiciones públicas a través de un sistema electrónico específicamente diseñado para tal efecto.

El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), es el sistema informático que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado a nivel nacional, así como realizar transacciones públicas de forma electrónica<sup>77</sup>. El sistema esta administrado y regulado por el OSCE y su utilización para la difusión de procesos de compras y contrataciones públicas es obligatorio para todas las instituciones públicas en los niveles nacional, regional y municipal, por lo que incluye al GMPT<sup>78</sup>.

Finalmente, la Ley de Contrataciones y su reglamento promueven la competencia y la concurrencia de postores como los mecanismos idóneos para precautelar los intereses del Estado y definen cuatro procesos de selección que son aplicables (taxativamente) a las adquisiciones públicas en el Perú<sup>79</sup>:

---

<sup>73</sup> Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 03 de junio de 2008 y modificado mediante Ley 29873 del 01 de junio de 2012.

<sup>74</sup> Decreto Supremo 184-2008-EF del 01 de enero de 2009, modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF del 7 de agosto 2012.

<sup>75</sup> Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Trujillo, del 8 de septiembre de 2012, Art. 49.

<sup>76</sup> Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 57 y 58.

<sup>77</sup> Ídem, Art. 67.

<sup>78</sup> Ídem, Art. 68.

<sup>79</sup> Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 19.

- Licitación pública: se convoca para la contratación de bienes y obras.
- Concurso público: se convoca para la contratación de servicios.
- Adjudicación directa: se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias. La adjudicación directa puede ser pública o selectiva. La adjudicación directa pública se convoca cuando el monto de la contratación es mayor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la adjudicación directa en las normas presupuestarias. En caso contrario, se convoca a adjudicación directa selectiva.
- Adjudicación de menor cuantía: puede ser adjudicación de menor cuantía y adjudicación de menor cuantía derivada. La adjudicación de menor cuantía, se convoca para la contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las licitaciones públicas o concursos públicos, según corresponda. La adjudicación de menor cuantía derivada, se convoca para los procesos declarados desiertos, cuando corresponda.

Los límites o topes máximos para la determinación de los procesos de selección se definen de forma anual en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente<sup>80</sup>.

**i. *Transparencia, integridad y competencia en el marco jurídico y reglamentario***

El cuadro siguiente establece si la normativa que rige las compras y contrataciones estatales en el Perú cumple con los principales criterios de transparencia, integridad y competencia requeridos por las buenas prácticas internacionales.

► **Cuadro 3.19.1:**  
**Contenido del marco jurídico y reglamentario de las contrataciones estatales**

Requisitos		Explicaciones	
(i)	Estar organizado jerárquicamente y establecer claramente el orden de precedencia.	Sí	La jerarquía normativa en el Perú está claramente establecida y se respeta en el caso del sistema de las compras estatales. La Ley de Contrataciones del Estado tiene un reglamento aprobado por Decreto Supremo y las disposiciones específicas se aprueban a través de directivas emitidas por OSCE.
(ii)	Ser de libre y fácil acceso para el público a través de los medios adecuados.	Sí	La Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y las directivas emitidas por la OSCE están disponibles al público en el portal informático: <a href="http://www.osce.gob.pe">www.osce.gob.pe</a> . En la misma dirección electrónica se pueden encontrar también otras normas relevantes de los procesos de compras y contrataciones estatales.
(iii)	Ser aplicable a todas las adquisiciones realizadas con fondos públicos.	Sí	El Art. 3 de la Ley de Contrataciones del Estado establece el ámbito de aplicación de la ley y señala específicamente en el inciso 3.2 que se aplica a las contrataciones que deben realizar las entidades - incluidos los gobiernos municipales - con fondos públicos. Este artículo incluye además una relación de los casos en que la ley no es aplicable.
(iv)	Hacer de la competencia abierta el método normal de adquisiciones y especificar claramente las situaciones en las que pueden usarse otros métodos y la manera de justificarlos.	Sí	El Art. 4 de la Ley de Contrataciones del Estado establece los principios que deberán regir los procesos de adquisición de bienes y servicios públicos regulados por esta norma, entre los que se encuentra el principio de "libre concurrencia y competencia" que busca fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.  El Art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado también prohíbe las prácticas que limiten la mayor concurrencia de postores y competencia en los procesos de contratación.

<sup>80</sup> Los techos para el presente año están definidos en la Ley N° 29951 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Art. 13.

Requisitos		Explicaciones	
(v)	Brindar acceso público a toda la siguiente información sobre las adquisiciones: los planes de adquisiciones públicas, las oportunidades de licitación, la adjudicación de contratos, y datos acerca de la resolución de las reclamaciones en materia de adquisiciones.	Sí	La información sobre los procesos de contratación en todas sus etapas está disponible en el portal informático establecido en la Ley de Contrataciones del Estado (Art. 67) y especialmente diseñado para tal efecto: <a href="http://www.seace.gob.pe">www.seace.gob.pe</a> .  Para el caso específico del GMPT, esta información también está disponible en el portal de transparencia de la página web: <a href="http://www.munitrujillo.gob.pe">www.munitrujillo.gob.pe</a> .
(vi)	Ofrecer un proceso administrativo independiente de revisión de las adquisiciones por el que se tramitarán las reclamaciones relativas a ellas que presenten los participantes antes de la firma de los contratos.	Sí	Los artículos 63 al 68 de la Ley de Contrataciones del Estado establecen la creación del Tribunal de Contrataciones del Estado como mecanismo independiente para tramitar las controversias que surjan entre las entidades públicas y los participantes en los procesos de selección. Esta normativa también aplica al GMPT.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el marco jurídico y reglamentario de las compras y contrataciones estatales que se utiliza en las adquisiciones de obras, bienes y servicios en el GMPT cumple con todos los requisitos establecidos por la metodología PEFA.

## ii. **Uso de métodos no competitivos de adquisiciones**

La Ley de Contrataciones del Estado establece los casos para los cuales los procesos de contratación no son aplicables<sup>81</sup> y aquellas situaciones especiales y extraordinarias que pueden ser exoneradas de los mismos<sup>82</sup>. Las principales causas de exoneración son las situaciones de: i) emergencia declarada, ii) desabastecimiento comprobado, iii) secreto militar o razones de orden interno, iv) exclusividad del proveedor y v) servicios personalísimos.

En el caso del GMPT, los procesos exonerados están obligados por la legislación a contar con aprobación del Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal, respaldado en informes técnicos y legales que deben ser, adicionalmente, remitidos a la Contraloría General de la República y publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

En el año 2012, el GMPT exoneró nueve procesos de contratación por un valor de S/. 3,433,473, equivalentes al 1.7% del Plan Anual de Contrataciones. Las nueve exoneraciones cumplen con todos los requisitos legales definidos en la legislación para respaldar este tipo de operaciones y los documentos están publicados en el SEACE, incluyendo la información sobre la adjudicación de los contratos respectivos.

<sup>81</sup> Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Art.3, inciso 3.3.

<sup>82</sup> Ídem, Artículos 20 al 23.

**iii. Acceso público a información cabal, confiable y oportuna sobre las adquisiciones**

La Ley de Contrataciones del Estado establece que todas las entidades públicas sujetas a la legislación deben utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) para la publicación de los procesos de contratación, independientemente del régimen legal de contratación pública o la fuente de financiamiento a la que se sujete la contratación<sup>83</sup>. Los documentos de registro obligatorio son el plan anual de contrataciones, los documentos del proceso de selección, la adjudicación, las impugnaciones, los contratos y su ejecución<sup>84</sup>. La tabla siguiente muestra el cumplimiento de la normativa de difusión y publicación de la información sobre las compras, contrataciones y adquisiciones públicas de obras, bienes y servicios por parte del GMPT.

► **Cuadro 3.19.2:**  
**Información accesible al público por medios adecuados de difusión**

	Tipo de Información	Accesible al público	Medios adecuados
(i)	Planes de adquisiciones públicas.	Sí	El Plan Anual de Contrataciones 2012 del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo está publicado en el portal del SEACE: <a href="http://www.seace.gob.pe">www.seace.gob.pe</a> , en su versión número 76, con 130 procesos de contratación y un valor de S/. 196,780,516. Adicionalmente, está también disponible en el portal informático de transparencia del GMPT, bajo: <a href="http://www.munitrujillo.gob.pe/trujillodigital/multimedia/8c259658c60dbba638928231c6dbf620PlanAnualContratacionesAdquisiciones2012MPT.pdf">www.munitrujillo.gob.pe/trujillodigital/multimedia/8c259658c60dbba638928231c6dbf620PlanAnualContratacionesAdquisiciones2012MPT.pdf</a>
(ii)	Oportunidades de licitación.	Sí	Las oportunidades de negocio para el año 2012 generadas por el GMPT se encuentran publicadas en el portal de SEACE: <a href="http://www.seace.gob.pe">www.seace.gob.pe</a> y se pueden encontrar por objeto, tipo y modalidad de los procesos.
(iii)	Adjudicación de contratos.	Sí	Las adjudicaciones de contrato realizadas por el GMPT se encuentran publicadas en el portal de SEACE: <a href="http://www.seace.gob.pe">www.seace.gob.pe</a> para cada uno de los procesos de selección definidos para el año 2012.
(iv)	Datos sobre la resolución de las reclamaciones en materia de adquisiciones.	Sí	Las resoluciones en torno a los recursos de apelación planteados ante la entidad y el Tribunal de Contrataciones del Estado están también publicadas, cuando existen, en el portal del SEACE: <a href="http://www.seace.gob.pe">www.seace.gob.pe</a> para cada uno de los procesos de selección definidos para el año 2012.

El cuadro anterior muestra que el GMPT cumple con todos los requisitos de publicación de la información relevante a los procesos de adquisiciones públicas generados en el año 2012.

**iv. Existencia de un mecanismo administrativo independiente para la tramitación de controversias en materia de adquisiciones públicas**

El Tribunal de Contrataciones del Estado es el órgano resolutorio responsable de resolver las controversias que surjan entre las entidades públicas, los participantes y los postores durante el proceso de selección. Es dependiente administrativamente del OSCE, pero cuenta con autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones. Los procedimientos para tramitar las apelaciones ante el Tribunal están establecidos en la Ley de Contrataciones

<sup>83</sup> Ley de Contrataciones del Estado, Art. 68.

<sup>84</sup> Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 287.

y su reglamento<sup>85</sup>. El Tribunal debe publicar sus actuados y resoluciones en el SEACE.

El cuadro siguiente establece si este mecanismo cumple con las buenas prácticas internacionales:

► **Cuadro 3.19.3:**  
**El Tribunal de Contrataciones del Estado y las buenas prácticas internacionales**

Tribunal de Contrataciones del Estado		Aclaraciones	
(i)	Está integrado por profesionales expertos que conocen el marco jurídico de las adquisiciones. También cuenta con miembros que son representantes del sector privado y la sociedad civil, así como del gobierno.	No	El Tribunal de Contrataciones del Estado no cuenta con representantes del sector privado y de la sociedad civil, así como tampoco del gobierno (Ley de Contrataciones del Estado, Art. 63). Los vocales de este Tribunal son expertos elegidos por concurso público para un periodo de tres años.
(ii)	No participa de manera alguna en las transacciones de adquisiciones ni en el proceso que conduce a las decisiones sobre la adjudicación de contratos.	Sí	El Tribunal de Contrataciones del Estado cuenta con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones. No participa de manera alguna en las transacciones de adquisiciones ni en el proceso de adjudicación de contratos (Ley de Contrataciones del Estado, Art. 63).
(iii)	No aplica cargos que hacen prohibitivo el acceso de las partes interesadas.	Sí	El acceso al Tribunal de Contrataciones del Estado no tiene costos para los interesados.
(iv)	Sigue procedimientos claramente establecidos y de acceso público para la presentación y resolución de las reclamaciones.	Sí	Los actuados y resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado deben publicarse en el SEACE (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 287).
(v)	Ejerce la facultad de suspender el proceso de adquisiciones.	Sí	El Tribunal de Contrataciones del Estado puede suspender o anular el proceso de contratación (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art.119).
(vi)	Dicta decisiones dentro del plazo especificado en las normas y reglamentaciones.	Sí	El Tribunal de Contrataciones del Estado tiene plazos definidos en la ley para resolver las controversias (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art.116).
(vii)	Dicta decisiones que son de cumplimiento obligatorio para todas las partes (sin impedir el acceso posterior a una autoridad superior externa).	Sí	Las resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado son de cumplimiento obligatorio (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art.123).

El Tribunal de Contrataciones del Estado cumple con todos los requisitos definidos por la metodología para la buena práctica internacional, excepto el primero.

<sup>85</sup> Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 116.

	Indicador	Calificación	Explicación
<b>ID-19</b>	<b>Competencia, precio razonable y controles en materia de adquisiciones</b>	<b>B+</b>	<b>Método de Calificación M2</b>
(i)	Transparencia, integridad y competencia en el marco jurídico y reglamentario.	A	El marco jurídico del sistema de contrataciones públicas cumple con los seis requisitos enumerados por la metodología.
(ii)	Uso de métodos no competitivos de adquisiciones.	A	Las exoneraciones de los procesos de selección están claramente identificados en la normativa de contrataciones públicas. El GMPT ha cumplido con la misma en todos los nueve procesos exonerados tramitados.
(iii)	Acceso público a información cabal, confiable y oportuna sobre las adquisiciones.	A	La totalidad de los componentes de la principal información sobre las adquisiciones es cabal y confiable con respecto a las unidades gubernamentales a las que corresponde el 90% de las operaciones de adquisiciones (por valor) y se ponen a disposición del público a través de los medios adecuados.
(iv)	Existencia de un sistema administrativo independiente para la tramitación de las controversias en materia de adquisiciones.	D	El sistema de tramitación de las controversias en materia de adquisiciones no se ajusta al criterio i) pero se ajusta a todos los demás criterios.

### **ID-20 Eficacia de los controles internos del gasto no salarial**

La buena práctica internacional define un buen sistema de control interno como aquel que cumple con los siguientes requisitos: i) pertinencia, ii) integralidad, iii) regularidad y iv) respeto. En otras palabras, el sistema del control interno debe basarse en la evaluación de los principales riesgos para la administración de los recursos públicos (fraude, errores u omisiones), definir e implementar las normas y los mecanismos apropiados para enfrentarlos de forma comprensiva, pero a un costo razonable, y asegurar que los resultados se reporten regularmente para informar y orientar el proceso de toma de decisiones.

En este contexto, el presente indicador evalúa el sistema de control interno que tiene en operación el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) para precautelar la adecuada y eficiente utilización de los recursos públicos asignados a su custodia. El énfasis del indicador está puesto sobre los controles del compromiso de gasto y el pago por la compra de bienes y la contratación de servicios. La información que se utiliza en esta evaluación proviene del año 2012, último ejercicio presupuestario finalizado.

El control interno en el Perú está definido en la Ley N° 27785 Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, como las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente<sup>86</sup>. El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los

<sup>86</sup> Ley N° 27785, Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Art. 7.

procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

La aplicación del control interno en todas las entidades públicas, incluyendo los gobiernos municipales, está reglamentada por las Normas de Control Interno<sup>87</sup> dictaminadas por la Contraloría General de la República (CGR), como órgano rector del sistema nacional de control. Asimismo, la CGR también ha dispuesto la publicación de la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado<sup>88</sup> con la finalidad que éste constituya un documento que permita una implementación homogénea de los sistemas en sus aspectos generales, así como dar orientación sobre herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de las diferentes entidades existentes dentro del aparato público peruano.

#### ***i. Eficacia de los controles de los compromisos de gasto***

La Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto<sup>89</sup>, la ley anual del presupuesto del sector público y las directivas presupuestarias que emite el MEF<sup>90</sup> para orientar la ejecución presupuestaria, establecen claramente los procedimientos generales requeridos para que las instituciones públicas, incluido el GMPT, puedan comprometer gasto o, lo que es lo mismo, acordar la realización de gasto de recursos públicos afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios aprobados para el efecto en ley. Es responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos de las instituciones asegurar que el compromiso de gasto realizado tenga un crédito presupuestario asignado.

La ejecución del presupuesto requiere en primera instancia de la aprobación, por parte de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF, de la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el pliego correspondiente, en este caso el GMPT. La PCA es el instrumento de programación del gasto que permite compatibilizar el presupuesto autorizado con las reglas fiscales definidas y la capacidad de financiamiento global en el año fiscal respectivo<sup>91</sup>. La PCA aprobada se comunica al GMPT y se registra en el SIAF como el límite máximo anual de compromisos a realizar por la institución.

Una vez aprobada la PCA para el GMPT, la generación de compromisos de gasto debe estar respaldada en una certificación presupuestaria, que es al acto administrativo por el cual la oficina encargada de presupuesto, en el caso del GMPT, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP), constata y asegura que existen los créditos presupuestarios para atender la obligación que se pretende generar. Sin la certificación presupuestaria no se puede realizar el compromiso de gasto. Por otro lado, la norma presupuestaria establece que los compromisos de gasto que comprometan mayores recursos a los definidos por los créditos presupuestarios aprobados, en sujeción al PCA, son nulos de pleno derecho<sup>92</sup>.

Finalmente, para asegurar la legalidad del compromiso de gasto la norma establece también la lista de los documentos válidos que sustentan el acto administrativo.

---

<sup>87</sup> Resolución de Contraloría General 320-2006-CG del 3 de noviembre de 2006.

<sup>88</sup> Resolución de Contraloría General 458-2008-CG del 30 de octubre de 2008.

<sup>89</sup> Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículos 25 al 34.

<sup>90</sup> Resolución Directoral 022-2011-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del 24 de diciembre de 2011.

<sup>91</sup> Idem, Art. 7.

<sup>92</sup> Idem, Art. 14.

**ii. Amplitud, pertinencia y entendimiento de otras normas y procedimientos de control interno**

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del GMPT establece las responsabilidades de cada una de las instancias competentes sobre el control de los procesos y procedimientos establecidos para asegurar que las actuaciones e intervenciones que se realizan en el municipio cumplen con la ley. Estos procedimientos son claros para los funcionarios y servidores públicos del GMPT y su aplicación es estricta.

Sin embargo, en la actualidad no existe un mecanismo que garantice que los procesos y procedimientos de control establecidos sean los más pertinentes, efectivos o eficientes para alcanzar los objetivos propuestos. En realidad, existe entre los funcionarios y servidores entrevistados la percepción de que los mismos son excesivos para los efectos buscados y que, en muchos casos, éstos afectan la entrega oportuna de servicios a la población. Estas percepciones no se pueden verificar en la práctica, puesto que no se realiza un seguimiento sistematizado de los resultados de la aplicación de estos procedimientos por parte de las autoridades del GMPT, ni la OCI ha realizado en los últimos años una auditoría a los sistemas de control interno del municipio.

Se debe destacar, no obstante, que el GMPT se encuentra en la actualidad con la misión de aplicar la Guía elaborada por la CGR para la implementación de los sistemas de control interno, habiendo creado una comisión encargada de la misma.

**iii. Grado de cumplimiento de las normas de procesamiento y registro de las transacciones**

El procesamiento y registro de las transacciones se realiza a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), que rechaza de forma automática cualquier registro que no cumpla con los procedimientos establecidos, aunque no genera un registro de estos rechazos. Los procedimientos simplificados o de emergencia no proceden.

Indicador		Calificación	Explicación
ID-20	<b>Eficacia de los controles internos del gasto no salarial</b>	C+	<b>Método de Calificación M1</b>
(i)	Eficacia de los controles de los compromisos de gasto.	A	Se aplican controles amplios a los compromisos de gasto, que restringen eficazmente los compromisos a la disponibilidad real de efectivo y a las asignaciones presupuestarias aprobadas.
(ii)	Amplitud, pertinencia y entendimiento de otras normas y procedimientos de control interno.	C	Las normas y procedimientos para el control interno existen y se aplican de forma estricta. Sin embargo, no existe un mecanismo que asegure que las mismas sean pertinentes, eficientes o efectivas. En algunos casos los controles son excesivos y resultan en demoras innecesarias.
(iii)	Grado de cumplimiento de las normas de procesamiento y registro de las transacciones.	A	El acatamiento de las normas es muy elevado y no procede el uso de procedimientos simplificados o de emergencia.



## ID-21 Eficacia de la auditoría interna

El presente indicador evalúa la función de auditoría interna que se lleva a cabo en el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT), particularmente en relación al mandato, cobertura y alcance de su actividad, la frecuencia en la distribución de los informes para los que está facultada y el seguimiento respecto del cumplimiento de las recomendaciones emitidas. La buena práctica internacional establece que esta función debe desarrollarse de forma independiente, ajustarse a normas internacionales establecidas y centrarse en dar cuenta de problemas sistemáticos importantes relativos a: i) la confiabilidad e integridad de la información financiera y operacional, ii) la eficacia y eficiencia de las operaciones, iii) el funcionamiento del sistema de control interno, iv) la salvaguardia de activos, y v) el cumplimiento de las leyes, las reglamentaciones y los contratos. Esta evaluación se realiza con la información existente para el año 2012.

La auditoría interna, entendida como control interno posterior<sup>93</sup>, a nivel del GMPT está encargada al Órgano de Control Institucional (OCI) asignado a la institución. Las funciones principales de la OCI son<sup>94</sup>:

- Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad.
- Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, así como a la gestión de la misma.
- Ejecutar las labores de control a los actos y operaciones de la entidad que disponga la Contraloría General de la República (CGR).
- Remitir los informes resultantes de sus labores de control tanto a la CGR, como al titular de la entidad.
- Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular de la entidad para que se adopten las medidas correctivas pertinentes.
- Recibir y atender las denuncias que formulen los servidores, funcionarios públicos y ciudadanía en general, sobre actos y operaciones de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito.
- Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control remitido y aprobado por la CGR.
- Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente la entidad como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad por parte de las unidades orgánicas y personal de la misma.

El OCI asignado al GMPT está dirigida por un jefe designado por la CGR, entidad de la que tiene dependencia funcional y administrativa<sup>95</sup>. En tal sentido, el jefe del OCI tiene la obligación de dar cuenta del ejercicio de sus funciones a la CGR. Adicionalmente, el trabajo de OCI se hace en base a un Plan Anual de Control<sup>96</sup> aprobado por la CGR.

---

<sup>93</sup> Ley N° 27785 Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Art. 7.

<sup>94</sup> Resolución de Contraloría 459-2008-CG de fecha 30 de octubre de 2008 y modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento de los Órganos de Control Institucional, Art. 20.

<sup>95</sup> El personal de la OCI es todavía dependiente administrativamente del GMPT, pero está supeditado en todos los casos al jefe de la OCI.

<sup>96</sup> El Plan Anual de Control está visado por el alcalde a efectos de asegurar en el presupuesto municipal la incorporación de los recursos asignados al pago de la planilla del personal de la OCI.

**i. Alcance y calidad de la función de auditoría interna**

La cobertura de las actividades dispuestas en el Plan Anual de Control del OCI abarca a todas las instancias dependientes del GMPT, incluidos los Organismos Públicos Autónomos (OPD). Las auditorías que se llevan a cabo, sin embargo, están centradas en actividades resultantes de acciones de control que surgen de la atención de denuncias y el control concurrente definido por la CGR, como las veedurías. En total, estas actividades toman más del 60% del tiempo asignado al personal de la OCI, mientras que las acciones de control, dirigidas a problemas sistémicos, incluida la supervisión al sistema de control interno municipal, sólo tienen asignados alrededor del 40% del tiempo del personal.

La auditoría de los estados financieros y presupuestarios es delegada a empresas de auditoría seleccionadas por la CGR y contratadas por el GMPT. Las normas de auditoría utilizadas por el OCI son las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU)<sup>97</sup>.

**ii. Frecuencia y distribución de los informes**

Los informes de auditoría interna se dan a conocer una vez concluida la acción de control de forma regular. El OCI entrega los resultados de los informes de auditoría interna al titular del GMPT y a la CGR. Los resultados de la auditoría interna no se envían de oficio, ni a la Gerencia de Administración y Finanzas, ni a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como sugiere la buena práctica internacional<sup>98</sup>.

**iii. Medida de la reacción de la administración frente a las conclusiones de la auditoría interna**

El OCI está encargado del seguimiento de las recomendaciones o las medidas correctivas, ya sea de forma directa, a través de informes semestrales a la CGR, o, en algunos casos, a través del Sistema de Control Gubernamental (SAGU). En este contexto, el OCI ha subrayado que las recomendaciones y varias intervenciones que se mencionan en los informes se toman, en general, en consideración pero se ejecutan con demora.

Indicador		Calificación	Explicación
<b>ID-21</b>	<b>Eficacia de la auditoría interna</b>	<b>C</b>	<b>Método de Calificación M1</b>
(i)	Alcance y calidad de la función de auditoría interna.	C	La cobertura de las auditorías internas alcanza a la totalidad del GMPT, incluidos los OPD, pero se dedica menos del 50% a los problemas de carácter sistémico. Las normas utilizadas son normas nacionales (NAGU).
(ii)	Frecuencia y distribución de los informes.	C	Los informes de auditoría interna se emiten con regularidad y se distribuyen al titular del pliego y la CGR, pero no a las entidades rectoras de la preparación y ejecución del presupuesto.
(iii)	Medida de la reacción de la administración frente a las conclusiones de la auditoría interna.	C	Las recomendaciones se toman, en general, en consideración pero con demora.

<sup>97</sup> Resolución de la CGR No 259-2000-CG del 7 de diciembre de 2000.

<sup>98</sup> La buena práctica internacional recogida en la metodología PEFA sugiere que los informes de auditoría interna deben ser enviados al Ministerio de Finanzas o el que haga sus veces a nivel de los gobiernos regionales o locales.

### 3.6 Contabilidad, registro e información

En este apartado se reportan los indicadores ID-22 a ID-25 que, en su conjunto, valoran si los registros de información se realizan de forma adecuada para proveer información oportuna para la toma de decisiones.

#### ID-22 Oportunidad y periodicidad de la conciliación de cuentas

El presente indicador evalúa la oportunidad y periodicidad con la que el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) realiza, por un lado, la conciliación de cuentas bancarias entre los registros contables propios y aquellos mantenidos por el Banco de la Nación y los bancos comerciales en los que se tiene los recursos públicos, y, por el otro, la conciliación de las cuentas de orden y los anticipos. La conciliación de cuentas es un proceso fundamental en las buenas prácticas internacionales para tener datos confiables y de calidad. La información utilizada para realizar esta valoración ha sido recogida durante la misión de campo en abril de 2013.

##### *i. Periodicidad de la conciliación de cuentas bancarias*

La conciliación de los estados y registros de las 22 cuentas bancarias que utiliza el GMPT para gestionar los recursos públicos puestos en custodia se realiza mensualmente en la Subgerencia de Tesorería, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, y dentro de las dos semanas siguientes al cumplimiento del mes correspondiente.

##### *ii. Periodicidad de la conciliación y compensación de cuentas de orden y anticipos*

La conciliación y compensación de las cuentas de orden generadas en la contabilidad del GMPT se realizan por lo menos anualmente. Los anticipos se liquidan con un plazo máximo anual (29 de diciembre del año correspondiente) y se concilian dentro de los dos meses siguientes de finalizado el periodo (31 de diciembre).

	Indicador	Calificación	Explicación
ID-22	Oportunidad y periodicidad de la conciliación de cuentas	B	Método de Calificación M2
(i)	Periodicidad de la conciliación de cuentas bancarias.	B	La conciliación de todas las cuentas bancarias del GMPT se lleva a cabo mensualmente, generalmente dentro de las dos semanas posteriores al cumplimiento del mes.
(ii)	Periodicidad de la conciliación y compensación de cuentas de orden y anticipos.	B	La conciliación y compensación de las cuentas de orden y de los anticipos se llevan a cabo anualmente dentro de los 2 meses posteriores al fin del periodo.

### ID-23 Disponibilidad de información sobre los recursos recibidos por las unidades de prestación de servicios

El Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo no tiene responsabilidades sobre la provisión de servicios de salud y educación, por lo que no asigna presupuesto ni a las escuelas, ni a los centros de atención primaria en salud. El indicador no aplica a la evaluación.

	Indicador	Calificación	Explicación
ID-23	Disponibilidad de información sobre los recursos recibidos por las unidades de prestación de servicios	N/A	Método de Calificación M1
(i)	Recopilación y procesamiento de información para demostrar los recursos efectivamente recibidos (en efectivo o en especie) por la mayoría de las unidades de prestación de servicios de primera línea.	N/A	

### ID-24 Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

El presente indicador evalúa la cobertura, oportunidad y calidad de los informes que produce el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) para hacer seguimiento a la ejecución presupuestaria durante la gestión fiscal. La información utilizada para esta valoración corresponde al año 2012, última gestión fiscal finalizada.

#### ***i. Alcance de los informes en materia de cobertura y compatibilidad con las previsiones presupuestarias***

El alcance es de 100%. El GMPT reporta a través del Portal de Transparencia Económica<sup>99</sup> del MEF todos los registros de ingresos y gastos que realiza. La información proporcionada presenta una primera comparación entre el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)<sup>100</sup> y la cobertura del gasto, abarcando las etapas del compromiso, del devengado y del girado (pagado) que se actualizan en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM)<sup>101</sup>.

#### ***ii. Puntualidad de la presentación de informes***

La información sobre la ejecución presupuestaria del GMPT está disponible diariamente a través del Portal de Transparencia Económica del MEF, en un plazo máximo de 48 horas después de que el gasto se haya registrado.

#### ***iii. Calidad de la información***

Los datos utilizados en los informes de ejecución presupuestaria del Portal de Transparencia Económica son registros administrativos oficiales y no se ha destacado preocupaciones importantes sobre su precisión.

<sup>99</sup> [www.transparencia-economica.mef.gob.pe](http://www.transparencia-economica.mef.gob.pe)

<sup>100</sup> Presupuesto inicial de ingresos de la entidad pública previstos a recaudar, captar u obtener durante el año fiscal, conforme a lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

<sup>101</sup> Presupuesto actualizado de ingresos de la entidad pública previstos a recaudar, captar u obtener durante el año fiscal, a consecuencia de las incorporaciones de créditos presupuestarios, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

	Indicador	Calificación	Explicación
<b>ID-24</b>	<b>Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso</b>	<b>A</b>	<b>Método de Calificación M1</b>
(i)	Alcance de los informes en materia de cobertura y compatibilidad con las previsiones presupuestarias.	A	Es posible una comparación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), con el gasto comprometido, devengado y girado (pagado) según clasificación económica y fuentes de financiamiento.
(ii)	Puntualidad de la presentación de informes.	A	En el Portal de Transparencia Económica, la información está disponible con un plazo máximo de 48 horas después de registrado el gasto.
(iii)	Calidad de la información.	A	Los datos utilizados en los informes son del SIAF-SP. No existen preocupaciones importantes con respecto a su precisión.

### **ID-25 Calidad y puntualidad de los estados financieros anuales**

La buena práctica internacional sugiere que disponer de estados financieros con integridad o completos, con puntualidad en el cierre del ejercicio y elaborados bajo normas y estándares internacionales que garanticen su comprensión y transparencia, resulta fundamental para el buen funcionamiento del sistema de Gestión de las Finanzas Públicas. El presente indicador evalúa esta práctica en el GMPT. La información utilizada corresponde al año 2012.

#### **i. Integridad de los estados financieros**

La ley establece que el GMPT debe preparar los estados financieros y presupuestarios de acuerdo con la norma vigente que se aplica al sector público<sup>102</sup>. La GMPT dispone el cumplimiento a través de la Subgerencia de Contabilidad, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas<sup>103</sup>. Los estados financieros anuales del GMPT para el ejercicio fiscal 2012 son documentos completos. Estos documentos tiene información detallada sobre el estado de la gestión presupuestaria (flujo detallado de ingresos y gastos), los activos financieros corrientes (cuentas bancarias) y no corrientes (edificios, maquinarias y vehículos) y los pasivos corrientes (cuentas por pagar) y no corrientes (deudas a largo plazo, beneficios sociales)<sup>104</sup>.

#### **ii. Puntualidad en la presentación de los estados financieros**

La ley establece que las entidades públicas, incluidos los gobiernos municipales, deben remitir sus estados financieros a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del MEF a más tardar el 31 marzo del ejercicio siguiente al periodo cubierto por los estados financieros<sup>105</sup>. Acto seguido, la DGCP los revisa, los consolida en la Cuenta General y envía dichos estados financieros a la CGR para ser auditados.

<sup>102</sup> Ley N° 28112 Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Art. 42.2, incisos b y c, además Ley 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Art. 26.3.

<sup>103</sup> Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del GMPT, 2012, Artículos 42 y 45.

<sup>104</sup> Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Estados Financieros y Presupuestarios, Ejercicio 2012. Trujillo, marzo de 2013.

<sup>105</sup> Ley N° 28708, Art. 28.2.

En lo que concierne al GMPT, la fecha de 31 marzo ha sido respetada para la presentación de los estados financieros de 2012 a la DGCP.

### iii. Normas contables empleadas

La ley establece que las normas contables nacionales elaboradas por la DGCP deben ser aplicadas a todos los estados financieros del sector público<sup>106</sup>. Estas normas corresponden a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). El GMPT ha cumplido con esta normativa en la preparación de sus estados financieros para los años del periodo 2010-2012.

	Indicador	Calificación	Explicación
ID-25	<b>Calidad y puntualidad de los estados financieros anuales</b>	<b>A</b>	<b>Método de Calificación M1</b>
(i)	Integridad de los estados financieros.	A	Se prepara anualmente un estado consolidado del GMPT, que contiene información completa acerca de los ingresos, gastos, y activos y pasivos financieros.
(ii)	Puntualidad en la presentación de los estados financieros.	A	El GMPT se somete a auditoría externa dentro de los seis meses posteriores al fin el ejercicio.
(iii)	Normas contables empleadas.	A	Se han aplicado las normas DGCP (que son a su vez NICSP) a todos los estados financieros.

## 3.7 Examen y auditoría externos

A continuación se presentan los resultados para la evaluación de los indicadores ID-26 a ID-28, que en su conjunto valoran la aplicación de mecanismos de escrutinio y rendición de cuentas de las finanzas públicas.

### ID-26 Alcance, naturaleza y seguimiento de la auditoría externa

El presente indicador valora la cobertura y el alcance de la auditoría externa que realiza la Contraloría General de la República (CGR) a la gestión del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT), destacando la adhesión de la misma a las normas pertinentes, la focalización en problemas sistémicos significativos de la Gestión de las Finanzas Públicas, incluyendo la confiabilidad de los estados financieros, la regularidad de las transacciones, la aplicación del sistema de control interno y los procesos de compras y adquisiciones públicas. La evaluación se realiza sobre la base de información disponible para los años 2011 y 2012.

La Ley N° 27785 Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece el sistema de control gubernamental en el Perú, el mismo que tiene por objetivo prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así

<sup>106</sup> Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Art. 42.2a.

como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control<sup>107</sup>. Los preceptos de esta ley alcanzan al conjunto de las instituciones públicas, incluyendo a los gobiernos municipales<sup>108</sup>.

La Ley N° 27785 también define que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente<sup>109</sup>. El control externo está a cargo de la Contraloría General de la República (u otro órgano del sistema designado por ésta) y se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior<sup>110</sup>. Para efectos de llevar adelante el control externo a la gestión del GMPT, la CGR ha establecido la Oficina de Control Regional Trujillo, dependiente de la Gerencia Central de Operaciones<sup>111</sup>. El control interno posterior se realiza a través del Órgano de Control institucional (ver ID-21).

**i. Alcance/naturaleza de la auditoría realizada**

La Oficina de Control Regional Trujillo es la unidad de la CGR responsable de llevar adelante las acciones de control externo en todas las instituciones públicas que se hallan dentro de su ámbito de acción, el que se circunscribe geográficamente al departamento de La Libertad. Además de la instituciones desconcentradas del Gobierno Central que se encuentran ubicadas en la jurisdicción, esta Oficina está encargada de realizar acciones de control a 71 gobiernos municipales distritales y 12 gobiernos municipales provinciales, entre los que se encuentra el GMPT.

La prioridad de la Oficina de Control Regional Trujillo para el control externo ha sido evaluar a las instituciones públicas que no cuentan con un Órgano de Control Institucional (OCI), que no es el caso del GMPT, razón por la cual no ha realizado acciones de control externo de forma directa en el municipio en los últimos dos años.

Las normas que aplica la Oficina Regional de Trujillo para el control externo son las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU).

**ii. Oportunidad de la presentación de informes de auditoría al poder legislativo**

El GMPT elabora estados financieros y presupuestarios de forma regular que se presentan al MEF<sup>112</sup> (ver ID-25). Los estados financieros del GMPT, conjuntamente con los estados financieros del conjunto de las instituciones del sector público peruano, se consolidan en la Cuenta General de la República y se envían para auditoría por parte de la CGR. Los resultados de la auditoría realizada se presentan al Congreso Nacional para revisión y aprobación.

Por otro lado, los estados financieros y presupuestarios del GMPT se presentan también al Concejo Municipal para revisión y aprobación (ver ID-28), pero éstos no se encuentran auditados. La auditoría externa de los estados financieros y presupuestarios del GMPT está delegada por la CGR a una sociedad de auditoría (SOA) privada. Estas auditorías se realizan, generalmente por problemas logísticos, con mucho retraso y los informes (o dictamen) no se presentan al Concejo Municipal.

---

<sup>107</sup> Ley N° 27785 Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Art. 2.

<sup>108</sup> Idem, Art. 3.

<sup>109</sup> Idem, Art. 6.

<sup>110</sup> Idem, Art. 8.

<sup>111</sup> Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República aprobado por Resolución de Contraloría N° 039-2013-CG del 18 de enero de 2013.

<sup>112</sup> La Dirección General de Contabilidad Pública es la encargada de recibir y consolidar los estados financieros de todas las instituciones públicas en la Cuenta General de la República, que son los estados financieros y presupuestarios del conjunto del sector público.

Al momento de la misión de campo, los estados financieros del GMPT para las gestiones fiscales de 2009, 2010 y 2011, estaban siendo auditados por una SOA seleccionada por la CGR y supervisada por el OCI.

**iii. Prueba del seguimiento de las recomendaciones de la auditoría**

En general, las recomendaciones de los informes de auditoría externa que se presentan a las autoridades de las instituciones públicas, se atienden con diligencia y oportunidad. Sin embargo, en la medida que en los últimos dos años analizados la Oficina Regional de Control de Trujillo no ha realizado acciones de control externo en el GMPT y, por tanto, no se han presentado recomendaciones, no se tiene evidencia de las respuestas o del seguimiento que se realiza a las mismas. La dimensión no aplica a la evaluación.

	Indicador	Calificación	Explicación
ID-26	<b>Alcance, naturaleza y seguimiento de la auditoría externa</b>	<b>D</b>	<b>Método de Calificación M1</b>
(i)	Alcance/naturaleza de la auditoría realizada (incluida la adhesión a las normas de auditoría).	D	No se han realizado acciones de control externo en el GMPT en los últimos dos años.
(ii)	Oportunidad de la presentación de informes de auditoría al Poder Legislativo.	D	Los informes de auditoría sobre los estados financieros y presupuestarios del GMPT no se presentan al Concejo Municipal.
(iii)	Prueba del seguimiento de las recomendaciones de la auditoría.	N/A	

**ID-27 Escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual**

La revisión, evaluación y aprobación del presupuesto anual por parte del ente normativo y fiscalizador en cualquier nivel de gobierno es una buena práctica internacional. El presente indicador valora el alcance y calidad del análisis que realiza el Concejo Municipal del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) antes de aprobar el presupuesto institucional. Esta valoración se realiza con base en la información recogida para el año fiscal 2012, última gestión presupuestaria finalizada al momento de la evaluación.

**i. Alcance del examen del legislativo**

El examen del presupuesto anual que realiza el Concejo Municipal de Trujillo antes de proceder a su aprobación abarca una revisión del origen de los ingresos y el destino de los gastos, además de la distribución de los recursos entre gasto corriente y gasto de inversión, particularmente en lo que se relaciona a la distribución de la asignación del canon, el FONCOMUN y el presupuesto participativo. Esta revisión se realiza, sin embargo, en un momento en que las estimaciones son definitivas.



**ii. Medida en que los procedimientos legislativos son reconocidos y respetados**

El Reglamento del Concejo Municipal del Trujillo<sup>113</sup> establece la conformación de una Comisión de Administración, Contabilidad, Finanzas, Planificación Presupuesto y Órganos Descentralizados, conformada por tres regidores, para dictaminar sobre las proposiciones presentadas al Concejo Municipal en las áreas de su competencia, entre las que se encuentra la revisión del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)<sup>114</sup>. El dictamen de la comisión debe ser elaborado en un plazo máximo de 15 días, se sustenta y vota en plenaria dentro de los plazos establecidos por la ley para la aprobación del presupuesto.

El procedimiento establecido anteriormente no se ha utilizado en los últimos tres años. La presentación del PIA al Concejo Municipal por parte del ejecutivo se realiza con poca anticipación al 31 de diciembre y - por lo tanto - se considera y aprueba en la misma sesión de su presentación con dispensa del trámite de comisiones.

**iii. Suficiencia de tiempo que tiene el legislativo para dar respuesta a las propuestas del proyecto de presupuesto, tanto en lo que se refiere a las estimaciones pormenorizadas, como (cuando corresponda) a las propuestas sobre agregados macro fiscales al principio del ciclo de la preparación del presupuesto (tiempo que llevan en la práctica todas las etapas)**

En la práctica el presupuesto del GMPT ya aprobado por el Congreso Nacional se envía a consideración del Concejo Municipal con dos o tres días de anticipación a la fecha de la sesión plenaria en la que se sustenta y aprueba el PIA. El PIA 2013 del GMPT fue enviado a consideración del Concejo Municipal en fecha 17 de diciembre de 2012 y aprobado formalmente el 20 de diciembre de 2012.

**iv. Reglas aplicables a las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio sin necesidad de aprobación por el poder legislativo**

Las reglas de enmienda presupuestal, Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley Anual del Presupuesto y la Directiva de Ejecución emitida anualmente por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, permiten amplias reasignaciones administrativas, además de la ampliación de los límites de ingresos y gastos sin autorización previa del legislativo municipal.

---

<sup>113</sup> Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Trujillo, Ordenanza Municipal 002-2007-MPT, Art. 93, inciso 12.

<sup>114</sup> Idem, Título IV.

Indicador		Calificación	Explicación
ID-27	<b>Escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual</b>	<b>D+</b>	<b>Método de Calificación M1</b>
(i)	Alcance del examen por parte del legislativo.	C	El examen realizado por el Concejo Municipal abarca los pormenores de los ingresos y gastos, además de la distribución de recursos entre gasto corriente y gasto de inversión, pero en un momento en que las estimaciones son definitivas.
(ii)	Medida en que los procedimientos legislativos son reconocidos y respetados.	D	Los procedimientos establecidos para la revisión y escrutinio legislativo del presupuesto no se respetan.
(iii)	Suficiencia del tiempo que tiene el legislativo para dar respuesta a las propuestas de presupuesto.	D	El Concejo Municipal tiene en la práctica menos de una semana para revisar, escrutar y aprobar el presupuesto anual.
(iv)	Reglas aplicables a las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio sin necesidad de aprobación previa del legislativo.	C	Existen reglas claras para el tratamiento de las modificaciones presupuestarias, pero éstas permiten amplias reasignaciones presupuestarias y modificaciones en los límites de ingreso y gasto.

### ID-28 Escrutinio legislativo de los informes de auditoría externa

El análisis y evaluación de los resultados alcanzados durante el ejercicio, en cualquier nivel de gobierno, es una buena práctica de Gestión de las Finanzas Públicas. En el Perú, la evaluación de la gestión fiscal finalizada se realiza mediante el escrutinio y aprobación por parte del poder legislativo de los estados financieros y presupuestarios auditados<sup>115</sup>. El presente indicador valora el cumplimiento de esta buena práctica en el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT), basado en la información disponible sobre las actividades del Concejo Municipal para los años fiscales 2009, 2010 y 2011.

#### ***i. Puntualidad del examen de los informes de auditoría por parte del legislativo (informes recibidos dentro de los 3 últimos años)***

En los últimos tres años, el Concejo Municipal aprobó los estados financieros y presupuestarios del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo, en las siguientes fechas:

► **Cuadro 3.28.1:  
Fechas de aprobación de los estados financieros del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo, 2009-2011**

Estados Financieros	Aprobado - Concejo Municipal de Trujillo
Ejercicio fiscal 2010	29 de marzo de 2011
Ejercicio fiscal 2011	28 de marzo de 2012
Ejercicio fiscal 2012	27 de marzo de 2013

Fuente: Secretaría General, Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo.

<sup>115</sup> Constitución Política del Perú, Art. 81.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, los estados financieros del GMPT para las gestiones 2010, 2011 y 2012 fueron aprobados por el Concejo Municipal antes de la fecha límite establecida en la ley para la remisión de los mismos a la DGCP. Sin embargo, estos estados financieros y presupuestarios fueron puestos a consideración del Concejo Municipal sin auditar y con casi ninguna anticipación, para ser aprobados el mismo día de la sesión de Concejo.

**ii. Alcance de las audiencias realizadas por el legislativo acerca de las principales conclusiones de los estados financieros**

El Concejo Municipal no realiza audiencias con las autoridades del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo sobre los resultados de la gestión financiera y presupuestaria reflejada en los estados financieros.

**iii. Recomendaciones de medidas por parte del legislativo y su ejecución por el parte del ejecutivo**

No se ha podido recoger evidencia sobre la formulación de recomendaciones por parte del Concejo Municipal en torno a los resultados presentados en los estados financieros del GMPT y las medidas sugeridas para mejorar la gestión municipal.

	Indicador	Calificación	Explicación
ID-28	Escrutinio legislativo de los auditores externos	D	Método de Calificación M1
(i)	Puntualidad del examen de los informes de auditoría por parte del legislativo (informes recibidos dentro de los 3 últimos años).	D	El Concejo Municipal de la Provincia de Trujillo no realiza un examen de los estados financieros y presupuestarios.
(ii)	Alcance de las audiencias realizadas por el poder legislativo acerca de las principales conclusiones.	D	El Concejo Municipal de la Provincia de Trujillo no lleva a cabo audiencias regulares en profundidad con autoridades del GMPT.
(iii)	Recomendaciones de medidas por el Poder Legislativo y su ejecución por el Poder Ejecutivo.	D	El Concejo Municipal de la Provincia de Trujillo no formula recomendaciones sobre los estados financieros y presupuestarios.

### 3.8 Práctica de donantes

La siguiente subsección recoge los resultados de la evaluación a los indicadores D1 a D3, los mismos que valoran la forma en que la cooperación internacional contribuye a la buena Gestión de las Finanzas Públicas.

#### D-1 Previsibilidad del apoyo presupuestario directo

El Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) no ha recibido apoyo financiero de la cooperación internacional a través de la modalidad de apoyo presupuestario en los últimos tres años, por lo tanto no aplica la evaluación del indicador.

	Indicador	Calificación	Explicación
D-1	<b>Previsibilidad del apoyo presupuestario directo</b>	N/A	<b>Método de Calificación M1</b>
(i)	Desviación anual del apoyo presupuestario real con respecto al previsto por los organismos donantes por lo menos seis meses antes que el gobierno presente sus propuestas presupuestarias al poder legislativo (u órgano equivalente encargado de su aprobación).	N/A	–
(ii)	Puntualidad de los desembolsos de los donantes en el curso del ejercicio (cumplimiento de las estimaciones trimestrales agregadas).	N/A	–

## **D-2 Información financiera proporcionada por los donantes para la presupuestación y presentación de informes acerca de la ayuda para programas y proyectos**

Este indicador evalúa dos dimensiones de la ayuda internacional para proyectos: i) la oportunidad con la que las agencias de cooperación entregan información al Gobierno Municipal de la Provincia del Trujillo (GMPT) sobre las estimaciones de apoyo financiero que realizan, con el fin de coadyuvar con la programación presupuestaria anual, y ii) la puntualidad e integralidad de los informes de desembolsos efectuados, para efectos de la conciliación de las cuentas públicas con la ejecución de los proyectos. Adicionalmente, la evaluación comprende la utilización de un desglose de la información compatible con los clasificadores presupuestarios relevantes del país. La evaluación utiliza información disponible para el año 2012, último ejercicio fiscal finalizado.

El GMPT recibe relativamente pocos recursos de cooperación al desarrollo de forma directa. La mayor parte de los recursos externos que se ejecutan en el municipio provienen de proyectos nacionales, contratados o acordados con entidades del Gobierno Central u Organizaciones No Gubernamentales (ONG), y no se registran en el presupuesto municipal. Entre los años 2010 y 2012, el GMPT sólo firmó dos acuerdos de cooperación internacional:

- Convenio de cooperación técnica no reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT), por un monto de USD 150,000, y que tiene por objetivo apoyar al municipio con el diseño de proyectos (infraestructura) de desarrollo sostenible en el marco del Plan Ambiental para la Provincia de Trujillo. El convenio fue firmado en fecha 12 de agosto de 2011<sup>116</sup>.
- Convenio de cooperación técnica no reembolsable ATN/OC-13361-PE PRODEV Subnacional Trujillo, “Ciudad Sostenible” acordado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Municipalidad Provincial de Trujillo, por un monto de hasta USD 500,000, para financiar el fortalecimiento de la capacidad institucional de la municipalidad para implementar los lineamientos

<sup>116</sup> Convenio ratificado mediante Acuerdo de Concejo 128-2011-MPT del Concejo Municipal del Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo.

metodológicos del presupuesto por resultados del MEF, para mejorar la calidad del gasto, la comunicación con la ciudadanía y el nivel de rentas. El convenio se firmó el 11 de octubre de 2012.

Para efectos de la valoración del presente indicador, sólo se podrá utilizar el convenio descrito en primera instancia, puesto que el segundo no había inscrito recursos en el presupuesto del año 2012, periodo crítico para la evaluación.

**i. Integridad y puntualidad de las estimaciones presupuestarias de los donantes con fines de apoyo para proyectos**

Los recursos de asistencia técnica no reembolsable dispuestos por las CAF para apoyar el financiamiento del diseño de proyectos de desarrollo sostenible no están registrados en el PIA del gobierno municipal, como lo establece la buena práctica internacional. Estos recursos fueron incorporados recién al PIM en julio de 2012 por un monto de S/. 686,431 y a la fecha del cierre presupuestario se había ejecutado efectivamente ingresos por S/. 94,372.

**ii. Frecuencia y cobertura de la presentación de informes por los donantes acerca de los flujos efectivos realizados con fines de apoyo para proyectos**

No se tiene evidencia disponible en el GMPT sobre la elaboración y presentación de informes regulares de desembolso por parte de la CAF sobre los recursos destinados al financiamiento de asistencia técnica no reembolsable para el diseño de proyectos de desarrollo sostenible.

	Indicador	Calificación	Explicación
D-2	<b>Información financiera proporcionada por los donantes para la presupuestación y presentación de informes acerca de la ayuda para proyectos y programas</b>	D	<b>Método de Calificación M1</b>
(i)	Integridad y puntualidad de las estimaciones presupuestarias de los donantes con fines de apoyo para proyectos.	D	Los recursos de cooperación no están registrados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), incorporándose al presupuesto después de iniciada la gestión.
(ii)	Frecuencia y cobertura de la presentación de informes por los donantes acerca de los flujos efectivos donados con fines de apoyo para proyecto.	D	No se tiene evidencia de que existan informes regulares de desembolso por parte de las agencias de cooperación (CAF, en este caso).

**D-3 Proporción de la ayuda administrada mediante el uso de procedimientos nacionales**

Este indicador tiene como objetivo establecer la proporción de los recursos de la cooperación externa (préstamos y donaciones) otorgados al Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT) que se administran con arreglo a los procedimientos nacionales en materia de adquisiciones, pagos, contabilidad, auditoría y presentación de informes. La información utilizada corresponde a la gestión fiscal 2012 y, en este caso particular, valora sólo el Convenio de cooperación técnica no reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT), firmado en 2011.

**i. Proporción global de los fondos de ayuda para el gobierno municipal que son administrados con arreglo a los procedimientos nacionales**

Los recursos de asistencia técnica que la CAF pone a disposición del GMPT, a través de la SEGAT, se transfieren al presupuesto municipal y se administran con arreglo a los procedimientos nacionales para la ejecución, contabilidad y auditoría de los mismos. Sin embargo, los procesos de contratación de consultores y la remisión de información sobre los avances y la situación del proyecto incorporan procedimientos particulares a los requerimientos de la agencia financiadora. En este sentido, de los cinco procedimientos que la buena práctica internacional requiere que se realicen en el marco de los sistemas nacionales, el acuerdo con la CAF respeta tres o el 60% del total.

	Indicador	Calificación	Explicación
D-3	<b>Proporción de la ayuda administrada mediante el uso de procedimientos nacionales</b>	<b>C</b>	<b>Método de Calificación M1</b>
(i)	Proporción global de los fondos de ayuda para el Gobierno Central que son administrados con arreglo a los procedimientos nacionales.	C	El 60% de los recursos de donación se administra de acuerdo a procedimientos nacionales.

## SECCIÓN 4 - Proceso de reforma del sector público

El proceso de reforma del sector público en el Perú tiene casi diez años de vigencia y está orientado a asegurar la construcción de un Estado *democrático, descentralizado, competitivo y al servicio del ciudadano*<sup>117</sup>. Este proceso está basado en un Acuerdo Nacional - pactado entre todas las fuerzas políticas nacionales - que ha propuesto un conjunto de lineamientos de trabajo de largo plazo para apoyar la consolidación democrática, la institucionalización de la cultura de diálogo y la creación de mecanismos de búsqueda de consensos para administrar las potenciales divergencias existentes. Entre las principales políticas priorizadas y directamente relevantes a este ejercicio están:

- La consolidación de un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas, con un proceso continuo de mejora en la asignación, ejecución y control del gasto fiscal.
- La profundización de la descentralización política, económica y administrativa a través de la transferencia gradual de competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales.

### 4.1 Reformas recientes y en curso

El proceso de reforma del sector público en sus dos vertientes destacadas anteriormente avanzó de forma significativa en los últimos años.

La consolidación de un Estado eficiente y eficaz en la asignación de los recursos públicos tuvo el año 2008 un impulso significativo con la realización de la evaluación PEFA a nivel del Gobierno Central. El informe final presentado en abril 2009, que destaca las fortalezas y debilidades del sistema de GFP en el Perú, dio inicio a un amplio y profundo proceso de reflexión al interior del MEF que culminó en 2010 con la aprobación del Programa de Mejoramiento Continuo (PMC). El PMC es el programa marco de reformas de la Gestión de las Finanzas Públicas para el periodo 2011-2015 y entre sus cinco prioridades están:

- Extender y consolidar el marco multianual (o de mediano plazo) para la programación del presupuesto público.
- Fortalecer el presupuesto orientado a resultados.
- Modernizar el sistema integrado de información sobre la Gestión de las Finanzas Públicas y su plena articulación con el conjunto de sistemas transversales actuales y futuros.
- Reforzar el sistema de evaluación de desempeño y los mecanismos de rendición de cuentas.
- Perfeccionar el manejo integrado de los activos y pasivos públicos.
- Fortalecer la política y la gestión tributaria.
- Mejorar la gestión del sistema de remuneraciones del sector público.

Entre las principales reformas GFP que se encuentran en curso en el marco del PMC destacan:

- El fortalecimiento del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) y la introducción de un marco presupuestario de mediano plazo, para tres años.
- La ampliación de la metodología de presupuesto por resultados al 100% del gasto público, a través de la introducción de programas presupuestales.

---

<sup>117</sup> Ley N° 27659, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado del 29 de enero de 2009.

- La consolidación y ampliación de la CUT.
- La reestructuración del MEF para incorporar la gestión integrada de los activos y pasivos del sector público, además del manejo de las contingencias fiscales, monetarias y ambientales.
- La modernización y actualización del sistema integrado de administración financiera (SIAF II).

El segundo proceso importante en la reforma del sector público es la profundización del proceso de descentralización, reflejado en el hecho de que en la actualidad los gobiernos subnacionales (regionales y locales) representan cerca del 40% del gasto público total (2012).

Los avances en esta materia - después de un fuerte impulso experimentado a principios de la década pasada - han sido menos visibles. A nivel regional, se ha continuado con el traspaso de responsabilidades, pero la concentración del esfuerzo de reforma ha estado en dotar a los gobiernos regionales de capacidades como articuladores y gestores del desarrollo territorial, a partir de la identificación, desarrollo e implementación de proyectos de inversión pública (infraestructura).

A nivel de los gobiernos locales, también se ha continuado con el traspaso gradual de responsabilidades y recursos desde el Gobierno Central, pero el énfasis ha estado en la mejora de las capacidades de recaudación de ingresos, el fortalecimiento de los procesos administrativos y la ampliación de cobertura en la entrega de servicios públicos. Los resultados de este proceso se evidencian en el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT).

## **4.2 Factores institucionales que respaldan la planificación y aplicación de reformas**

Los esfuerzos de profundización de la descentralización y de fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas han avanzado por caminos separados dentro del proceso de reforma del sector público. Sin embargo, la idea de integrar ambas líneas de acción en una sola iniciativa va ganando espacio en la agenda de reformas. En este sentido, las oportunidades para la implementación de un programa de fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas a nivel subnacional son cada vez mayores y se presentan como una nueva forma de generar condiciones para avanzar en el proceso de descentralización.

La evaluación PEFA que se lleva a cabo en el Gobierno Municipal de la Provincia de Trujillo (GMPT), es la tercera que se realiza a nivel de los gobiernos locales. Esta evaluación, conjuntamente a la que se realizó en agosto 2012 en los municipios de Chiclayo y Cusco, y las evaluaciones regionales realizadas<sup>118</sup>, no solamente permitirá al GMPT identificar las fortalezas y debilidades de su sistema GFP y actuar en consecuencia, sino que también sentará las bases para abordar una reflexión y debate con el gobierno nacional, a través del MEF, para mejorar aquellos aspectos de los sistemas nacionales que afectan en la actualidad el desempeño de la GFP local. Este resultado también coadyuvará a la mejor integración de la dimensión subnacional en el Programa de Mejoramiento Continua de la GFP.

Los gobiernos municipales, al igual que el MEF, están interesados en apoyar este proceso por los que las condiciones iniciales para su implementación están dadas. El apoyo de la cooperación internacional también ha sido comprometido y está perfectamente alineado con este esfuerzo.

<sup>118</sup> Se realizaron las evaluaciones PEFA de los gobiernos regionales de Cusco, Apurímac y San Martín, (2011), Amazonas, Huancavelica (2012) y Ayacucho (2013).





# ANEXOS

**ANEXO 1: Cálculos detallados ID-1/ ID-2**

Cuadro A1-1: Gastos primarios presupuestados y ejecutados en Nuevos Soles (2010)

Datos para el año 2010						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	GIRADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
03: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	42,081,576	59,463,477	59,351,404	112,073	112,073	0.2%
05: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	8,883,486	7,688,990	12,529,174	(4,840,184)	4,840,184	38.2%
08: COMERCIO	2,398,337	2,358,228	3,382,589	(1,024,361)	1,024,361	30.3%
09: TURISMO	354,096	149,928	499,413	(349,485)	349,485	70.0%
15: TRANSPORTE	8,327,712	26,837,260	11,745,316	15,091,944	15,091,944	128.5%
17: MEDIO AMBIENTE	2,435,566	4,968,668	3,435,096	1,533,572	1,533,572	44.6%
18: SANEAMIENTO	-	1,206,265	-	1,206,265	1,206,265	0.0%
19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,837,295	2,241,451	2,591,301	(349,485)	349,485	13.5%
20: SALUD	2,844,841	3,207,500	4,012,333	(804,833)	804,833	20.1%
21: CULTURA Y DEPORTE	3,338,560	15,555,544	4,708,669	10,846,875	10,846,875	230.4%
22: EDUCACIÓN	1,350,000	1,955,981	1,904,026	51,955	51,955	2.7%
23: PROTECCIÓN SOCIAL	6,818,734	7,340,330	9,617,069	(2,276,739)	2,276,739	23.7%
24: PREVISIÓN SOCIAL	8,652,684	8,864,806	12,203,673	(3,338,847)	3,338,847	27.4%
25: DEUDA PÚBLICA	11,277,332	47,044	15,905,428	(15,858,394)	15,858,394	99.7%
<b>Gastos Totales</b>	<b>100,600,219</b>	<b>141,885,472</b>	<b>141,885,472</b>	<b>-</b>	<b>57,685,368</b>	
Contingencia	-	-				
<b>Gastos Totales</b>	<b>100,600,219</b>	<b>141,885,472</b>				
<b>Varianza global (ID-1)</b>						<b>41.0%</b>
<b>Varianza en la composición del gasto (ID-2)</b>						<b>40.7%</b>
<b>Cuota de contingencia del presupuesto</b>						<b>0.0%</b>

Cuadro A1-2: Gastos primarios presupuestados y ejecutados en Nuevos Soles (2011)

Datos para el año 2011						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	GIRADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
03: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	46,950,094	63,708,008	61,264,757	2,443,251	2,443,251	4.0%
05: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	11,659,737	8,240,571	15,214,686	(6,974,115)	6,974,115	45.8%
08: COMERCIO	1,895,337	2,462,207	2,473,208	(11,001)	11,001	0.4%
09: TURISMO	349,096	259,135	455,532	(196,397)	196,397	43.01%
15: TRANSPORTE	15,917,314	22,427,434	20,770,361	1,657,073	1,657,073	8.0%
17: MEDIO AMBIENTE	-	1,711,451	-	1,711,451	1,711,451	0.0%
18: SANEAMIENTO	500,000	2,909	652,446	(649,537)	649,537	99.6%
19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,834,795	1,734,085	2,394,208	(660,123)	660,123	27.6%
20: SALUD	2,161,841	3,283,476	2,820,967	462,509	462,509	16.4%
21: CULTURA Y DEPORTE	3,683,734	6,869,267	4,806,872	2,062,395	2,062,395	42.9%
22: EDUCACIÓN	-	1,317,346	-	1,317,346	1,317,346	0.0%
23: PROTECCIÓN SOCIAL	5,504,245	8,212,416	7,182,440	1,029,976	1,029,976	14.3%
24: PREVISIÓN SOCIAL	8,765,319	9,244,958	11,437,786	(2,192,828)	2,192,828	19.2%
Gastos Totales	99,221,515	129,473,263	129,473,263		21,368,003	
Contingencia	-	-				
<b>Gastos Totales</b>	<b>99,221,515</b>	<b>129,473,263</b>				
<b>Varianza global (ID-1)</b>						<b>30.5%</b>
<b>Varianza en la composición del gasto (ID-2)</b>						<b>16.5%</b>
<b>Cuota de contingencia del presupuesto</b>						<b>0.0%</b>

Cuadro A1-2: Gastos primarios presupuestados y ejecutados en Nuevos Soles (2012)

Datos para el año 2012						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	GIRADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
03: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	48,901,431	63,515,379	65,817,854	(2,302,475)	2,302,475	3.5%
05: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	8,063,420	11,521,562	10,852,791	668,771	668,771	6.2%
08: COMERCIO	1,941,548	2,571,174	2,613,186	(42,012)	42,012	1.6%
09: TURISMO	345,511	254,911	465,033	(210,122)	210,122	45.2%
10: AGROPECUARIA	-	17,083	-	(17,083)	17,083	0.0%
15: TRANSPORTE	23,572,293	38,376,489	31,726,633	6,649,856	6,649,856	21.0%
17: MEDIO AMBIENTE	-	3,389,809	-	3,389,809	3,389,809	0.0%
18: SANEAMIENTO	-	24,529	-	(24,529)	24,529	0.0%
19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,919,440	1,894,199	2,583,430	(689,231)	689,231	26.7%
20: SALUD	2,358,990	3,885,775	3,175,033	710,742	710,742	22.4%
21: CULTURA Y DEPORTE	9,921,502	5,910,901	13,353,637	(7,442,736)	7,442,736	55.7%
22: EDUCACIÓN	-	22,008	-	22,008	22,008	0.0%
23: PROTECCIÓN SOCIAL	4,792,708	7,269,580	6,450,645	818,935	818,935	12.7%
24: PREVISIÓN SOCIAL	8,765,319	10,182,340	11,797,497	(1,615,157)	1,615,157	13.7%
Gastos Totales	110,582,162	148,835,739	148,835,739		21,368,003	
Contingencia	-	-				
<b>Gastos Totales</b>	<b>110,582,162</b>	<b>148,835,739</b>				
<b>Varianza global (ID-1)</b>						<b>34.6%</b>
<b>Varianza en la composición del gasto (ID-2)</b>						<b>16.5%</b>
<b>Cuota de contingencia del presupuesto</b>						<b>0.0%</b>

**ANEXO 2: Calificación detallada**

Indicador/Método	Calificación global	D (i)	D (ii)	D (iii)	D (iv)
<b>DIMENSIONES E INDICADORES DE DESEMPEÑO</b>					
HLG-1 (M1)	A	A	A	A	--
<b>RESULTADOS DE LA GFP: Credibilidad del presupuesto</b>					
ID-1 (M1)	D	D	--	--	--
ID-2 (M1)	D+	D	A	--	--
ID-3 (M1)	D	D	--	--	--
ID-4 (M1)	C+	A	C	--	--
<b>CARACTERÍSTICAS CLAVE DE TODAS LAS ETAPAS: Alcance y transparencia</b>					
ID-5 (M1)	A	A	--	--	--
ID-6 (M1)	C	C	--	--	--
ID-7 (M1)	A	A	A	--	--
ID-8 (M2)	NA	NA	NA	NA	--
ID-9 (M1)	C	C	NA	--	--
ID-10 (M1)	B	B	--	--	--
<b>CICLO PRESUPUESTARIO</b>					
<b>i) Presupuestación basada en políticas</b>					
ID-11 (M2)	B	C	C	A	--
ID-12 (M2)	D	D	NA	D	D
<b>ii) Certeza y control de la ejecución presupuestaria</b>					
ID-13 (M2)	A	A	A	B	--
ID-14 (M2)	B	B	B	B	--
ID-15 (M1)	D+	D	A	A	--
ID-16 (M1)	B+	A	B	B	--
ID-17 (M2)	A	NA	A	NA	--
ID-18 (M1)	B+	A	A	A	B
ID-19 (M2)	B+	A	A	A	D
ID-20 (M1)	C+	A	C	A	--
ID-21 (M1)	C	C	C	C	--
<b>iii) Contabilidad, registro e informes</b>					
ID-22 (M2)	B	B	B	--	--
ID-23 (M1)	NA	NA	--	--	--
ID-24 (M1)	A	A	A	A	--
ID-25 (M1)	A	A	A	A	--
<b>iv) Escrutinio y auditoría externa</b>					
ID-26 (M1)	D	D	D	NA	--
ID-27 (M1)	D+	C	D	D	C
ID-28 (M1)	D	D	D	D	--
<b>PRÁCTICA DE DONANTES</b>					
D-1 (M1)	NA	NA	NA	--	--
D-2 (M1)	D	D	D	--	--
D-3 (M1)	C	C	--	--	--

**ANEXO 3: Lista de personas entrevistadas**

NOMBRE	CARGO
Agreda Vereau, Cecilia Lorena	Gerente de Administración - SATT
Azabache Alvarado, Eduardo	Gerente de Desarrollo Económico Local
Benites Aliaga, Alex	Gerente de Operaciones - SATT
Castillo Alva, Constante	Subgerente Presupuesto y Estadística
Cernia Triclia, Yovanni	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Chalen Costa, Pedro Enrique	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Chunga Montero, Carlos	Gerente de Sistemas
Cueto Angulo, Italo	Gerente PAMT
Flores Cornejo, Humberto	Director, Cámara de Comercio y Producción de La Libertad
Gómez Sánchez, Francisco Falcón	Secretario General
Guanilo Ramírez, Jorge José	Jefe, Órgano de Control Institucional
Hurtado Castro, Maritza	Gerente PLANDET
Jiménez García, Jesús Alberto	Gerente de Administración y Finanzas
Lizarzaburu Solórzano, Víctor Humberto	Subgerente de Planeamiento y Racionalización
Muñoz Díaz, Luis	Presidente del Directorio Caja Municipal de Ahorro y Crédito Trujillo
Omar Miguel, Vaisman Tello	Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT
Paredes Cruz, Francisco	Subgerente Contabilidad
Quiroz Villavicencio, José	Jefe, Oficina Regional de Control Trujillo
Reátegui, Vela, Estuardo	Jefe, Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT
Solar Ugaz, Guillermo	Subgerente Tesorería
Tirado García, Giuliana	Subgerente Abastecimiento
Valdez Farias, Luis Alberto	Gerente Municipal
Vera Calmet, Manuel	Servicio de Administración de Inmuebles Municipales - SAIMT
Zamora Huamán, Yuri Odvar	Gerente Personal

**ANEXO 4: Tabla de evidencias**

INDICADORES SEGÚN FUENTE DE INFORMACIÓN			Documentos consultados/Fuentes de información
Indicadores	Puntaje	Áreas entrevistadas	
<b>RESULTADOS DE LA GFP: Credibilidad del presupuesto</b>			
ID-1	D	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de Planeamiento y Presupuesto</li> <li>SG de Presupuesto, estadísticas y programación de inversiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SIAF-<a href="http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx">http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx</a></li> <li>Portal de Transparencia del MEF</li> </ul>
ID-2	D+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de Planeamiento y Presupuesto</li> <li>SG de Presupuesto, estadísticas y programación de inversiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de Planeamiento y Presupuesto</li> <li>SG de Presupuesto, estadísticas y programación de inversiones</li> </ul>
ID-3	D		
ID-4	C+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subgerencia de Tesorería y subgerencia de Contabilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SIAF-<a href="http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx">http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx</a></li> <li>Portal de Transparencia del MEF</li> </ul>
<b>CARACTERÍSTICAS CLAVE DE TODAS LAS ETAPAS: Alcance y transparencia</b>			
ID-5	A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de Planeamiento y Presupuesto</li> <li>SG de Presupuesto, estadísticas y programación de inversiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SIAF-<a href="http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx">http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx</a></li> <li>Portal de Transparencia del MEF. Presupuestos 2010, 2011 y 2012.</li> </ul>
ID-6	C	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de Planeamiento y Presupuesto</li> <li>SG de Presupuesto, estadísticas y programación de inversiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SIAF-<a href="http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx">http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx</a></li> <li>Portal de Transparencia del MEF. Presupuestos 2010, 2011 y 2012.</li> </ul>
ID-7	A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de Planeamiento y Presupuesto</li> <li>SG de Presupuesto, estadísticas y programación de inversiones</li> <li>SG Contabilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PIA 2012</li> <li>Estados Financieros 2012</li> </ul>
ID-8	NA		
ID-9	C	<ul style="list-style-type: none"> <li>Concejo Municipal</li> <li>Gerencia General</li> <li>SATT</li> <li>SEDALIB</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estatutos del SATT</li> <li>Estatutos de SEDALIB</li> </ul>
ID-10	B	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de Planeamiento y Presupuesto</li> <li>SG de Presupuesto, estadísticas y programación de inversiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SIAF-<a href="http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx">http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx</a></li> <li>Portal de Transparencia del MEF</li> </ul>



Indicadores	Puntaje	Áreas entrevistadas	Documentos consultados/Fuentes de información
<b>CICLO PRESUPUESTARIO</b>			
<b>i) Presupuestación basada en políticas</b>			
ID-11	B	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de Planeamiento y Presupuesto</li> <li>SG de Presupuesto, estadísticas y programación de inversiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PIA 2010, 2011, 2012, 2013.</li> <li>Acuerdos Regionales de Aprobación del Presupuesto.</li> <li>Resultados de Presupuesto Participativo.</li> </ul>
ID-12	D	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de Planeamiento y Presupuesto</li> <li>SG de Presupuesto, estadísticas y programación de inversiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PDC</li> <li>PEI</li> <li>POI</li> <li>MMM</li> <li>Resultados del Presupuesto Participativo</li> </ul>
<b>ii) Certeza y control de la ejecución presupuestaria</b>			
ID-13	A	<ul style="list-style-type: none"> <li>SATT</li> <li>Cámara de Comercio y Producción</li> <li>Tribunal Fiscal, MEF</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>www.SATT.gob.pe/satt/</li> </ul>
ID-14	B	<ul style="list-style-type: none"> <li>SATT</li> <li>Cámara de Comercio y Producción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>www.SATT.gob.pe/satt/</li> <li>Plan de Fiscalización</li> </ul>
ID-15	D+	<ul style="list-style-type: none"> <li>SATT</li> <li>SG Tesorería y Finanzas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estatutos del SATT</li> </ul>
ID-16	B+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Contabilidad</li> <li>Subgerencia de Abastecimiento</li> <li>OCI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SIAF-<a href="http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx">http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx</a></li> <li>Portal de Transparencia del MEF</li> <li>ROF</li> </ul>
ID-17	A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subgerencia de Tesorería</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SIAF-<a href="http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx">http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx</a></li> <li>Portal de Transparencia del MEF</li> </ul>
ID-18	B+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de Recursos Humanos</li> <li>OCI</li> <li>CGR (Trujillo)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ROF</li> </ul>
ID-19	B+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subgerencia de Abastecimiento</li> <li>OCI</li> <li>CGR (Trujillo)</li> <li>Cámara de Comercio y Producción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>www.osce.gob.pe Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado</li> <li>www.seace.gob.pe Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado</li> <li>ROF</li> </ul>
ID-20	C+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Contabilidad</li> <li>Subgerencia de Abastecimiento</li> <li>OCI</li> <li>CGR (Trujillo)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ROF, Informes de auditorías</li> </ul>
ID-21	C	<ul style="list-style-type: none"> <li>OCI</li> <li>CGR (Trujillo)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ROF</li> </ul>
ID-22	B	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Contabilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Normativa correspondiente</li> </ul>

Indicadores	Puntaje	Áreas entrevistadas	Documentos consultados/Fuentes de información
<b>CICLO PRESUPUESTARIO</b>			
<b>iii) Contabilidad, registro e informes</b>			
ID-23	NA		
ID-24	A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;</li> <li>SG de Presupuesto, estadísticas y programación de inversiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SIAF-<a href="http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx">http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx</a></li> <li>Portal de Transparencia del MEF</li> </ul>
ID-25	A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de Planeamiento y Presupuesto</li> <li>Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Contabilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estados financieros</li> <li><a href="http://www.contraloria.gob.pe">www.contraloria.gob.pe</a> Contraloría General de la República</li> </ul>
<b>iv) Escrutinio y auditoría externa</b>			
ID-26	D	<ul style="list-style-type: none"> <li>OCI</li> <li>CGR (Trujillo)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="http://www.contraloria.gob.pe">www.contraloria.gob.pe</a> Contraloría General de la República</li> </ul>
ID-27	D+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Concejo Municipal</li> <li>Secretaría General</li> <li>Gerencia de Planeamiento y Programación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PIA, 2010, 2011 y 2012</li> <li>ROF</li> <li>Reglamento Interno del Concejo Municipal</li> </ul>
ID-28	D	<ul style="list-style-type: none"> <li>Concejo Municipal</li> <li>Secretaría General</li> <li>Gerencia de Administración y Finanzas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estados Financieros 2010, 2011 y 2012</li> <li>ROF</li> <li>Reglamento Interno del Concejo Municipal</li> </ul>
<b>PRÁCTICAS DE DONANTES</b>			
D-1	NA		
D-2	D		
D-3	C		
<b>DIMENSIONES E INDICADORES DE DESEMPEÑO</b>			
HILG-1	A	<ul style="list-style-type: none"> <li>SG Tesorería y Finanzas</li> <li>MEF</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Portal de Transparencia del MEF</li> </ul>

**ANEXO 5: Perú - mapa de la ciudad y provincia de Trujillo (1)  
y de la región La Libertad (2)**



La evaluación de Gasto Público y Rendición de Cuentas - PEFA (por sus siglas en inglés: Public Expenditure and Financial Accountability) es una metodología de medición de desempeño en gestión financiera pública, que se ha utilizado en más de 100 países para analizar, por medio de indicadores y sub-indicadores, el sistema de administración de recursos públicos por parte del Gobierno Central o los Gobiernos Subnacionales.

Mayor información sobre la metodología PEFA puede ser consultada en el portal informático del Secretariado PEFA - [www.pefa.org](http://www.pefa.org) - donde, además de la información sobre la aplicación de esta herramienta, se encuentra gran parte de los informes de los países donde se realizó una evaluación PEFA.



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,  
Formación e Investigación DEFI  
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO



Banco Interamericano de Desarrollo  
División de Servicios de Gestión Financiera y  
Adquisiciones para Operaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

Municipalidad Provincial de Trujillo



Public Expenditure and  
Financial Accountability  
Gasto Público y Rendición de Cuentas